



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 298

Bogotá, D. C., viernes 27 de mayo de 2005

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 38 de la sesión ordinaria del día martes 10 de mayo de 2005

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Humberto Gómez Gallo, José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del honorable Senado de la República, Senador Luis Humberto Gómez Gallo, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos  
Andrade Serrano Hernán  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Arenas Parra Luis Elmer  
Artunduaga Sánchez Edgar  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Barco López Víctor Renán  
Barragán Lozada Carlos Hernán  
Beltrán Rodríguez Ismael  
Benítez Maldonado Eduardo  
Bernal Amorocho Jesús Antonio  
Blél Saad Vicente  
Blum de Barberi Claudia  
Bravo Motta Jaime  
Builes Correa Humberto de Jesús  
Butron Palacio Romny  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Carrizosa Franco Jesús Angel

Cepeda Sarabia Efraín José  
Clopatofsky Ghisays Jairo  
Cogollos Amaya Angela Victoria  
Conde Romero José María  
Córdoba Ruiz Piedad  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Chamorro Cruz Jimmy  
Chávez Cristancho Guillermo  
De la Espriella Burgos Miguel  
Díaz Jimeno Manuel Antonio  
Durán de Mustafá Consuelo  
Escobar Medina Hernando  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
García Orjuela Carlos Armando  
García Realpe Guillermo  
García Romero Alvaro Alfonso  
Gaviria Zapata Guillermo  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Arregocés Flor Modesta  
Gómez Celis Jorge  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hurtado Enrique  
Gómez Martínez Juan  
González Bustos Juan Manuel  
González Díaz Andrés  
Granada Loaiza Fabio  
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro  
Guzmán Carrascal Edgar de Jesús

Hernández Aguilera Germán  
Higuera Escalante Carlos Reinaldo  
Holguín Sardi Carlos  
Jaramillo Martínez Mauricio  
Jumí Tapias Gerardo Antonio  
López Cabrales Juan Manuel  
Luna Conde José Romero  
Maloof Cusé Dieb Nicolás  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancourt Oswaldo Darío  
Martínez Sinisterra Juan Carlos  
Mejía Marulanda María Isabel  
Merheg Marún Habib  
Merlano Fernández Jairo Enrique  
Mesa Betancur José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Moreno de Caro Carlos  
Moreno Piraquive Alexandra  
Moreno Rojas Samuel  
Murgueitio Restrepo Francisco  
Náder Muskus Mario Salomón  
Navarro Wolff Antonio  
Pardo Rueda Rafael  
Peñaloza Núñez Antonio Javier  
Pimiento Barrera Mauricio  
Ramírez Pinzón Ciro  
Ramos Botero Luis Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos

Rivera Salazar Rodrigo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Pinzón Ciro  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sánchez Ortega José Álvaro  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Tarapué Cuaical Efrén Félix  
 Toro Torres Dilia Francisca  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Varela Consuegra Ricardo  
 Vargas Lleras Germán  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Andrade Obando Carlos Hernando  
 Araújo Castro Alvaro  
 Gaviria Díaz Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeannett  
 10. V. 2005.

\* \* \*

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2005

Señor doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO  
 Presidente Senado de la República  
 Bogotá

Referencia: Excusación asistencia plenaria  
 10 de mayo de 2005, 3:00 p. m.

Una sinusitis aguda, me impiden la asistencia a la sesión de la referencia, por lo que ruego se me acepte mi excusa.

Adjunto incapacidad y formulación médica.  
 Cordialmente,

*Carlos H. Andrade O.,*  
 Senador.

Fecha: Mayo 9 de 2005

Nombre: Carlos Hernando Andrade

Sinusitis aguda.

c.c. 14970979

Incapacidad médica.

Se da incapacidad por 2 días a partir de hoy hasta mañana.

Clínica Valle del... Urgencias.

*Yadira Alejandra Fajardo O.,*

Médico Hospitalario – Urgencias.

T. P. 76524-03.

*Carlos Gaviria Díaz*

Senador de la República

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2005

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Gómez:

Comedidamente, me permito solicitarle que sirva excusar al Senador Carlos Gaviria Díaz de no asistir a la sesión plenaria del día de hoy, toda vez que el Senador se encuentra en Madrid (España).

Es importante señalar que ha sido autorizado por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Decreto número 168 del 13 de abril de 2005, para aceptar invitación que le hiciera el Transnational Institute, con sede en Ámsterdam, para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia. Así como con parlamentarios, políticos, académicos y actividades en los Países Bajos, y en otros países de la Comunidad Europea como Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Ámsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año.

Para los trámites pertinentes me permito adjuntarle copia del mencionado decreto.

Atentamente,

*Beatriz Elena Ocampo,*

Asesora VI,

UTL honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Anexo dos folios.

SENADO DE LA REPUBLICA

Mesa Directiva

**RESOLUCION NUMERO 168 DE 2005**

(abril 13)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario;

Que el 14 de abril del año en curso, el honorable Senador de la República Carlos Gaviria Díaz, solicitó autorización para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia, así como con parlamentarios, políticos, académicos y actividades en los Países Bajos y en otros países de la Comunidad Europea, convocatoria hecha por el Transnational Institute, con sede en Ámsterdam, Holanda. Las reuniones enunciadas tendrán lugar en Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Ámsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año;

Que para el honorable Senador de la República Carlos Gaviria Díaz, pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la comisión a que pertenece y a las plenarias de la Corporación a las que sea convocado, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Carlos Gaviria Díaz, para que asista en Comisión Oficial, para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia, así como con parlamentarios, políticos, académicos y actividades en los Países Bajos y en otros países de la Comunidad Europea, convocatoria hecha por el Transnational Institute, con sede en Ámsterdam, Holanda. Las reuniones enunciadas tendrán lugar en Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Ámsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2005.

El Presidente,

*Luis Humberto Gómez Gallo.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2005

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

**Asunto: Solicitud de excusa a la sesión programada para el día de hoy.**

Respetado señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, solicito ser excusada en la sesión plenaria

programada para el día de hoy, por cuanto razones de fuerza mayor me impiden asistir a la misma.

Agradezco la atención prestada.

Con sentimientos de consideración y aprecio,  
*Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento,*  
honorable Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:00 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:**

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día martes 10 de mayo de 2005

Sesiones Ordinarias

Hora: 3:00 p. m

I

Llamado a lista

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 33, 34, 35, 36 y 37 correspondientes a los días 12, 13, 19 y 26 de abril; 3 de mayo del 2005, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 162...de 2005.**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\*\*\*

**Con Informe de Comisión**

• **Proyecto de ley número 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur* y honorable Representante *Luis Jairo Ibarra Obando*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2005.

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**

\*\*\*

**Con Informe de Mediación**

\*\*\*

• **Proyecto de ley número 141 de 2003 Senado, 157 de 2004 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria de la poeta *María Mercedes Carranza*.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *Germán Vargas Lleras* y honorable Representante *Carlos Julio González*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005.

• **Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la *Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia* y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Habib Merheg Marún* y *José María Conde Romero* y honorables Representantes *Jairo J. Martínez Fernández* y *Germán Viana Guerrero*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2005.

\*\*\*

• **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio Navarro Wolff* y *José Renán Trujillo García*.

### SEGUNDA VUELTA

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en el *Diario Oficial* número 45844 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2005.

Autores: honorables Senadores *Antonio Navarro Wolff, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jaime Dussán Calderón, Héctor Helí Rojas Jiménez, Samuel Moreno Rojas, Luis Fernando Cristo Bustos, José Renán Trujillo García, Francisco Rojas, Jesús Antonio Bernal Amorochó; honorables Representantes Germán Navas Talero, Venus Albeiro Silva, Gloria Stella Díaz Ortiz, Gustavo Francisco Petro Urrego.*

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

• **Proyecto de ley número 93 2004 Senado (acumulado 127 de 2004 Senado), por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Juan Fernando Cristo Bustos, Antonio Navarro Wolff, Roberto Gerlén Echeverría, Rafael Pardo Rueda, Ciro Ramírez Pinzón* y *Carlos Hernando Andrade Obando*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 2005.

Autores: señores Magistrados del Consejo Nacional Electoral: doctores *Luis Eduardo Botero Hernández* (Presidente); *Clelia América Sánchez de Alfonso* (Vicepresidente); *Roberto Rafael Bornacelli Guerrero, Germán de Jesús Bustillo Pereira, Marco Emilio Hincapié Ramírez, Antonio José Lizarazu Ocampo, Guillermo Mejía Mejía, Nydia Restrepo Herrera* y *Guillermo Francisco Reyes González*.

• **Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.** (Acumulados 157 de 2004 Senado y 158 de 2004 Senado).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Andrés González Díaz* (Coordinador), *Héctor Helí Rojas Jiménez, Carlos Holguín Sardi, Juan Fernando Cristo Bustos* y *Carlos Gaviria Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 493 de 2004, 690 de 2004 y 710 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 760 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2005.

Autores: Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, doctora *Lucía Arbeláez de Tobón*; Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Sabas Pretelt de la Vega* y honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

\*\*\*

• **Proyecto de ley número 87 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones Indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de Venezuela", firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990)**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Ricardo Varela Consuegra* y *Efrén Félix Tarapués Cuaical*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2005.

Autores: señores Ministros de Interior y Justicia, doctor *Sabas Pretelt de la Vega* y Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*.

\*\*\*

• **Proyecto de ley número 247 de 2004 Senado, 50 de 2003 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Ética.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2005.

Autor: honorable Representante *Jorge Hernando Pedraza*.

\*\*\*

• **Proyecto de ley número 147 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 60 de 1982, estableciendo como sede alterna de la Universidad de la Amazonia la ciudad de Puerto Asís.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2005.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado**, por medio de la cual se modifica los artículos 45, 127, se adicionan tres párrafos al artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Ramiro Luna Conde* y *Alvaro José Sánchez Ortega*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

Autor: honorable Senador *José Alvaro Sánchez Ortega*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 111 de 2004 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República se asocia a la celebración del primer centenario del nacimiento del Poeta *Emilio Bastidas*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Varela Consuegra*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2005.

Autor: honorable Senador *Eduardo Romo Rosero*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 064 de 2004 Senado, 156 de 2003 Cámara**, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional del Bambuco "Luis Carlos González" y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 588 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2005.

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO*

El Primer Vicepresidente,

*JOSE IGNACIO MESA BETANCUR*

El Segundo Vicepresidente,

*JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Hernando Escobar Medina*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Bernardo Alejandro Guerra Hoyos*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su

discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable *Jimmy Chamorro Cruz*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora *Dilia Francisca Toro Torres*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora *Flor Gnecco Arregocés*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador *Luis Humberto Gómez Gallo* interviene para un punto de orden.

Señor Secretario, mire, salvo que la Plenaria decida algo diferente a lo que voy a plantear, pero el compromiso de este Congreso tiene que ser evacuar la agenda legislativa, por eso esta semana no va a haber ejercicio de control político, hoy no hay debate de control político.

Esta mañana se me presentó una situación muy complicada y es que la oposición exigió televisión para la transmisión del debate del Proyecto de Ley de Garantías para la oposición, y como ya había sido aprobado la transmisión de ese debate, no obstante de que el Presidente dio la orden, cosa que tampoco es de mi agrado porque no es, digamos conveniente que una vez que la Plenaria aprueba una transmisión, entonces luego el Presidente, para complacer unos Senadores, afecta a otros, pero lo hice con el criterio de que lo importante es la agenda legislativa y de que hay que evacuar esos temas.

Es nuestra obligación y nuestro compromiso con el país y no fue posible traer la televisión y la oposición, la misma que allí reclamaba la presencia de las cámaras en el debate de garantías a la oposición, pues entonces finalmente no logramos avanzar en el tema de garantías a la oposición, entonces yo diría que dejemos eso potestativo a la Mesa Directiva para la transmisión de esos debates y los vamos ajustando de acuerdo con la exigencia de la agenda legislativa.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente, es la continuación de un debate de orden social, muy importante

porque tiene como objetivo final, determinar la supervivencia o no del ISS y de las Empresas Sociales del Estado, se invitó hoy al señor Presidente del Seguro Social y a los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, pero fue criterio unánime señor Presidente de la Comisión en citar también al Ministro de Hacienda, al Ministro de la Protección Social, al Director Nacional de Planeación y al Contralor General de la República.

Yo le ruego a usted que someta a consideración la proposición y lo dejamos también a consideración suya después de que también pase la proposición.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del honorable Senado de la República, doctor Luis Humberto Gómez Gallo:**

Con esa condición, mire honorable Senador nada de lo que pasa en el Congreso.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Es que se podría tomar a mal si no aprobamos la proposición, porque parece que usted hoy dio orden de que se retirara de allá la televisión, entonces quedaríamos mal, dejemos pasar la proposición.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del honorable Senado de la República, doctor Luis Humberto Gómez Gallo:**

Es cierto, pero mire, además ya están copadas honorable Senador, pero déjeme decirle otra cosa, nada de lo que pasa en el Congreso es más o menos importante, todo es importantísimo, entonces yo le ruego dentro del estilo que me caracteriza, de tratar de dar las mejores posibilidades del ejercicio del trabajo de mis colegas, me permitan decidir eso con la Mesa Directiva en su momento.

Tenga la absoluta seguridad que de no requerirse la televisión para el tema este de Ley de Garantías, que entre otras cosas, debe salir de las Comisiones entre esta y la otra semana y si no se ahoga, yo no tengo ningún inconveniente en complacer, en ese sentido, a mis colegas.

Honorable Senador Julio Manzur, tan pronto tengamos el quórum, la pondremos en consideración con el adicional solicitado por el Senador Angarita, en el sentido de que de todas maneras la Mesa Directiva valorará la conveniencia o no, no de la transmisión sino respecto de los otros temas.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias Presidente. A ver, a mí sí me preocupa muchísimo que la oposición nos lleve hasta el punto de que la televisión es un manejo personal de ellos o político de ellos. A mí me aterra que si esta Plenaria en un momento determinado aprobó televisión para algunas Comisiones y algunos debates y ya hay compromisos, tengamos que entregarle a la oposición el día que ellos quieran.

A mí me parece que vamos a legislar, pero vamos a legislarlo de acuerdo con lo que el

Congreso de la República crea que es bueno para la Nación, que es bueno para las garantías en los procesos electorales, pero llevarnos y colocarnos entre la espada y la pared, que si la oposición nada le gusta, que si la oposición todo lo quiere, nosotros se lo tenemos que conceder señor Presidente con muchísimo respeto, siendo yo demócrata y entendiendo los compromisos que usted adquiere con la agenda legislativa, quiero decirle que yo no me encuentro en nada de acuerdo con esa proposición que usted esta presentándole a la Plenaria en esta tarde señor Presidente, mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Para información del Senador Manzur, que como no es miembro de las Comisiones Primeras o de la Comisión Primera del Senado no asistió a lo que sucedió esta mañana, le complemento la información diciéndole que un miembro muy destacado de su partido, el Partido Conservador Coordinador de Ponentes en la Cámara de Representantes, paisano mío, el doctor Enríquez Maya, dijo que si no había televisión, él no hacía la presentación de la Plenaria porque él al igual que los de la oposición consideraba que el tema era de mucha importancia nacional.

Así que no le eche usted toda la culpa o el beneficio a la oposición, sino a gente de su propio partido que coincide en esos puntos de vista con nosotros, simplemente para que se complemente la información.

Ahora, el Presidente expresó esta mañana que él creía que dada la situación de final de la legislación, todas las prioridades, incluyendo la televisión deberían estar al servicio del trámite de los Proyectos de Ley y de Acto Legislativo y en general de los proyectos de elaboración de leyes y eso incluía la posibilidad de usar la televisión cuando estuviera efectuándose el trámite de un proyecto de ley que lo ameritara, aplazando los debates de control político.

Ya había expresado el Presidente del Senado eso aquí en la sesión de la semana pasada y esta mañana lo reiteró.

Yo simplemente para que no vaya a quedar la idea de que la oposición somos un grupo de consentidos por la Presidencia del Senado o de personas que de manera irreflexiva y tal vez inconveniente estamos forzando unas decisiones.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias Presidente. A ver mire yo la semana pasada tuve la oportunidad, la antepasada, de hablar que había sucedido en el pasado no en su Presidencia, sino en Presidencias anteriores, cuando por alguna razón la Mesa Directiva tomaba la determinación, de decir que no se complacía una petición que se había hecho de manera absolutamente legal por parte de algunas de las Comisiones y se llevaba la televisión a otra Comisión.

Senador Navarro, yo lo que no quiero es anarquía, mire con ese principio, con esa doctrina de que hay unos proyectos más importantes que otros y que le interesan al país, lo que le vamos a dar, no ha esta Mesa Directiva, sino a las que

vienen, es la capacidad de determinar a qué Comisiones va la televisión en un momento determinado.

Eso es lo que va a suceder de aquí en adelante, estamos dando licencia para que no se respeten las normas internas del Congreso de la República, yo no tengo inconveniente, yo sí sé que a todos nos gusta la televisión, claro que nos gusta la televisión y cuando hay un debate de esa naturaleza y sobre todo un plato fuerte para la oposición, en donde se va a pedir no solo garantías sino el cielo y la tierra para que se pueda aceptar que en el proceso de reelección haya transparencia, yo estoy de acuerdo que vaya la televisión, lo que no me gusta es que eso se imponga como una norma general, Senador Navarro, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores, dos palabras. Al final de este período hay proyectos demasiado delicados como es la Ley de Garantías, porque lo peor que le podría pasar al Congreso sería que se lo hiciera el Consejo de Estado, que es lo que está dispuesto en normas anteriores, porque uno no sabe el Consejo de Estado con qué criterio actúa y además si la Corte Constitucional en cualquier momento dice que eso no es función del Consejo de Estado y ahí sería caer al caos.

Lo mejor que podemos hacer y es la manera de proceder armónicamente y con la mayor racionalidad es que la Mesa Directiva maneje la televisión en este resto de período y ya se sabrá después, el 20 de julio qué determinaciones se toman, ahora cuál es la Mesa Directiva, pues hay confianza depositada en el doctor Gómez Gallo, pero la Mesa Directiva está formada por él y dos Vicepresidentes que afortunadamente representan todo el espectro político del Senado, o sea que entre ellos se puede dar una discusión interna para que decidan a qué Comisión le dan televisión y cuál proyecto tiene o no prioridad. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

## II

**Consideración y aprobación de las Actas números 33, 34, 35, 36 y 37, correspondientes a los días 12, 13, 19 y 26 de abril; 3 de mayo del 2005, publicadas en la Gaceta del Congreso número... de 2005**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el acta número 34 en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2005.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta mencionada y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

## III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\* \* \*

**Con Informe de Comisión  
Proyecto de ley 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la**

*Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.*

Por Secretaría se da lectura al Informe para Segundo Debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

#### I V

### Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

\* \* \*

#### Con informe de mediación

**Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José María Conde Romero.

Palabras del honorable Senador José María Conde Romero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José María Conde Romero, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Gracias señor Presidente, realmente esta es una Comisión de mediación al Proyecto de ley número 77 del 2003, número 18 de 2004 Cámara, “por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Realmente la Comisión, lo que determinó fue aclarar en la segunda parte del proyecto, la palabra declárese o declárense y de acuerdo con un informe se determinó que por la academia la palabra debe ser declárese y en la parte de autorizase o autorícese, la academia también

recomendó que la parte debe ser autorícese, por lo tanto el Proyecto 77 sigue en la misma forma como está aprobado en la Comisión con referencia a Cámara y a Senado y con estas dos solicitudes solicitamos al Congreso de la República que sea declarado, aclarada la situación de esas dos palabras.

Por lo tanto solicitamos poner en consideración el texto definitivo del proyecto que aparece en la *Gaceta del Congreso* correspondiente, solamente con esas dos aclaraciones, señor Presidente le solicito muy respetuosamente poner a consideración del honorable Senado, el proyecto de ley correspondiente, dadas las circunstancias de que estas dos palabras fueron totalmente revisadas por la Academia y de hecho con esa aclaración, el proyecto sigue igual como fue aprobado tanto en Cámara como en Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señor Presidente. Es que, Senador a mí me asaltan algunas dudas, y disculpe el que yo no me haya informado de ello con anterioridad, quisiera saber este proyecto de ley según entiendo ya hizo su curso por el Senado y por la Cámara el informe que su señoría está presentando es un informe de conciliación entre Senado y Cámara de Representantes le hago unas preguntas para que usted ahora me las aclare.

En segundo lugar este proyecto tuvo su origen en Cámara de Representantes o en el Senado me da la sensación que tuvo su origen en el Senado por la fecha o por las fechas que ahí se manejan, y en tercer lugar no sé si usted me podría dilucidar esto o el señor Secretario a través del expediente de dicho proyecto, donde tuvo su origen no solamente en cuanto a las Cámaras concierne si tuvo su origen en la Comisión Segunda del Senado o no, o si lo tuvo en la Comisión Segunda de Cámara o no, que por las fechas seguramente se inició en el Senado, porque me asaltan estas dudas señor Presidente nosotros estos temas de este tipo de proyectos de conmemoraciones lo hemos discutido de una manera bastante amplia y de una manera continua y permanente quizás durante los últimos 2 años, quizás año y medio dos años con el Gobierno, con el Ministerio de Hacienda, pero también con el Ministerio de Cultura, y con otro tipo de entidades todos gubernamentales.

Y en eso nos asalta la duda porque en esto parece que no hay coherencia frente al origen de este tipo de proyectos si se origina en la Comisión Segunda, en la Comisión Cuarta, algunos en la Comisión Sexta de manera que yo quisiera que se me aclarara estas dudas para tener claridad pues se al respecto muchas gracias señor Presidente, muchas gracias.

Habiéndose constituido el quórum decisorio, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la aprobación del Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con lo que ya se ha leído y, también se había cerrado su discusión y está pendiente de aprobación.

#### I I

**Consideración y aprobación de las Actas números 33, 34, 35, 36 y 37, correspondientes a los días 12, 13, 19 y 26 de abril; 3 de mayo del 2005, publicadas en la Gaceta del Congreso número... de 2005**

Cerrada su discusión, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta número 34, y esta le imparte su aprobación.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Hernando Escobar Medina, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 251

Cítese a la señora Ministra de Educación, doctora Cecilia Vélez White, para que en la sesión plenaria del día que fije la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, se sirva responder el siguiente cuestionario relacionado con la crisis de la educación superior pública, en las Universidades del Atlántico y del Magdalena:

Igualmente invítese a dicha sesión al señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza; al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo José Maya Villazón y al señor Contralor de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra.

#### Con respecto a la Universidad del Atlántico

1. ¿Cómo puede una Universidad Pública lograr el registro calificado cuando ha sido sometida a la Ley 550, que suprime su autonomía financiera, quedando bajo el absoluto control de un promotor interventor que actúa como suprarector, designado por el Ministerio de Hacienda?

2. ¿Cómo puede cumplir una Universidad, intervenida por la Ley 550 con su misión y con los planes de mejora, para resolver las debilidades detectadas en los procesos de auto evaluación de los programas académicos con el fin de obtener el registro calificado?

3. ¿En qué queda la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992? ¿Acaso la Ley 550 no es una flagrante violación a dichas normas?

4. ¿Por qué si estamos en un Estado Social de Derecho el Ministerio de Educación se obstina en eludir sus obligaciones legales con la educación pública superior, al incumplir con el porcentaje de los recursos financieros requeridos por los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992?

5. ¿Considera usted que es posible hacer investigación científica de alta calidad en la Universidad Pública, cuando de un golpe el Gobierno a través del Decreto 3545 de 2004 les retiene el 12% del presupuesto anual, amén del 2% no ejecutado establecido en la Ley 30 de 1992?

6. Si los procesos de intervención económica a las Universidades Públicas por la aplicación de la Ley 550 de 1999 y 922 de 2004, implican una reestructuración de pasivos con pérdida de la autonomía académica, y ante la crisis financiera tan profunda que las atraviesa, ¿cómo asegurar la acreditación de calidad, si su aplicación significaría avalar la liquidación de varias Universidades...?

**Nota: El numeral 5 inciso 2° del artículo 7° del Decreto 2337 de diciembre 24 de 1996, reglamentario del artículo 131 y 283 de la Ley 100 de 1993, fue suspendido provisoriamente por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente 1689, noviembre 11 de 1999 M. P. Nicolás Pájaro Peñaranda.**

7. ¿Será que para el caso de la costa Caribe se está tramando la fusión de las Universidades Públicas, para reducirlas a una sola y de esta manera dejarle el camino expedito al negocio de las Universidades Privadas, que no es otro que el de la rentabilidad financiera?

**Con respecto a la Universidad del Magdalena**

1. ¿Conoce su despacho el hecho de que el actual Rector de la Universidad del Magdalena se posesionó en el cargo sin el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley 30 de 1992, pues cuando lo hizo, no tenía título universitario y sólo se graduó como abogado de la Universidad Nacional, cuatro meses después?

2. ¿Cuál va a ser la posición de su despacho ante este hecho, puesto que hasta el momento no ha recibido una sanción proporcional a la gravedad del mismo?

3. ¿Cree usted procedente que la seguridad privada contratada por la Universidad del Magdalena sea utilizada para reprimir las expresiones de inconformidad de los estamentos básicos de la Institución, al impedir la libertad de reunión de quienes no comulgan con el manejo que el Rector viene dando a la Universidad, como es el caso de los docentes afiliados a la ASPU?

4. ¿Considera usted moral y éticamente aceptable que el Rector de la Universidad del Magdalena se mantenga en el cargo después de haber sido acusado, por los familiares más cercanos, de ser el responsable de la muerte de tres miembros de la comunidad universitaria (un líder estudiantil, un decano y un vicerrector)?

5. ¿No piensa usted, que lo procedente es separarlo del cargo mientras las autoridades competentes adelantan las investigaciones con la debida transparencia, y que no hacerlo sería dejar tendido un manto de duda que en nada conviene a la Institución educativa?

6. Señora Ministra, es de público conocimiento que más de medio centenar de catedráticos han sido desvinculados de la Universidad del Magdalena, por el sólo hecho de no haber votado por el actual Rector en la pasada consulta en la que resultó favorecido, no obstante que la mayoría de los docentes afectados obtuvieron excelentes resultados en sus evaluaciones.

– ¿Puede aceptarse que la condición para que le sean renovados los contratos, es la de que primero firmen una declaración de respaldo al Rector?

– ¿Puede tolerar su despacho la negación de la democracia y la Universalidad inherentes a una Institución Universitaria Estatal, o por el contrario está dispuesta a tomar medidas correctivas?

7. Señora Ministra: La costa Caribe y en particular el departamento del Magdalena constituye una de las regiones más deprimidas

del país. Sólo contribuye con el 1.6% del PIB nacional, el 59% de la población se encuentra por debajo de la línea del umbral de pobreza, con un índice de analfabetismo del 11.9% y de desnutrición del 4.7%, sólo el 6% de los niños que logran vincularse al sistema educativo, alcanzan a ingresar a la educación superior, sin que se les garantice su permanencia, el índice de desempleo llega hoy al preocupante 26%.

– ¿Es justificable que los costos de matrícula de la única Universidad Pública Departamental, sean los más altos de todas las Universidades Públicas del territorio nacional? Al punto que algunos de sus programas son más costosos que sus similares en algunas Universidades Privadas de la región, no obstante los importantes auxilios que recibe del Gobierno Nacional.

8. ¿No le parece socialmente lamentable que más de un millar de estudiantes, provenientes de los sectores de más bajos estratos (1, 2 y 3) no se hayan podido matricular para el semestre en curso, debido a los altos costos de las matrículas y que otros tantos hayan tenido que desertar durante los semestres anteriores y que más del 70% de los matriculados haya tenido que recurrir al préstamo para cubrir los exorbitantes costos de matrícula?

9. Señora Ministra: ¿No considera usted un despilfarro el hecho que se haya constituido una nómina paralela de catedráticos en reemplazo de docentes de tiempo completo y medio tiempo, con el fin de separarlos de sus asignaturas naturales, puesto que el Rector considera que no responden a sus intereses y que además, se supone que ejercen una influencia negativa sobre los estudiantes al reflexionar con ellos acerca de lo que es considerado como irregularidades de la administración?

10. Señora Ministra, la Ley 30 de 1992 establece que el 2% del presupuesto de ingresos y egresos debe destinarse a las labores de investigación. Para el año 2004 sobre la base de un rubro de 34 mil millones de pesos, debieron destinarse 680 millones de pesos, sin embargo sólo se apropiaron 240 millones; mientras que en gastos de telefonía (369.745 millones); publicidad (750.777 millones en promedio); viajes y viáticos (285.065 millones); refrigerio y aseo (398.375). Todo en el período de enero a septiembre (9 meses). En total se ejecutaron 1.803.962 millones de pesos.

– ¿Considera usted señora Ministra, que la administración actual de la Universidad del Magdalena está priorizando la distribución del gasto, en una Institución que se ufana de estar en la búsqueda de la excelencia académica, cuando sólo asignó para el mismo período, el rubro de 49 millones de pesos para capacitación docente, amén de la carencia casi absoluta de bienestar universitario, lo cual constituyó una de las causas principales para el fracaso de la Facultad de Agronomía en la búsqueda de la acreditación por calidad?

11. Señora Ministra, en el año 2003 los estudiantes de los Programas de Ingeniería de la Universidad del Magdalena que correspondían al pénsun anterior, ocuparon los primeros puestos en las pruebas ECAES. Hoy después de la reforma académica auspiciada por la pomposa

“Refundación de la Universidad”, liderada por el actual Rector, estos programas no alcanzaron a figurar en ningún puesto de importancia en las pruebas ECAES de 2004.

– ¿No cree usted, señora Ministra, que se hace necesario que se investigue cómo se han estado invirtiendo los cuantiosos recursos recaudados por la Universidad del Magdalena, provenientes del erario?

– ¿No considera su despacho que es pertinente que se examinen las conclusiones del informe de la Contraloría, cuando afirma que debido a la forma como se prioriza la destinación del gasto en la Universidad del Magdalena, esta se aleja cada vez más de la vía hacia la excelencia académica?

12. Señora Ministra, tres miembros activos del Consejo Superior vigente fueron recusados por estar incursos en causales de impedimento; sin embargo, en el afán de reelegir al actual Rector, se hizo caso omiso de tal circunstancia, lo que le imprime a tal evento un cierto tufillo de ilegalidad.

– ¿No cree usted señora Ministra, que es hora de intervenir la Universidad para lograr la gobernabilidad necesaria y para que se reestablezca el funcionamiento del ente máximo de dirección universitaria, como lo es el Consejo Superior, ya que el señor Gobernador se retiró del mismo, aduciendo todas estas anomalías?

13. Señora Ministra, en su desespero por desviar la atención del aspecto principal de la Universidad del Magdalena, como lo es el de la destinación del gasto hacia actividades no misionales, al Rector se le ha dado últimamente por propalar que la clase política magdalenense quiere apoderarse de la Institución y de su presupuesto de 47.000 millones de pesos.

– ¿No cree usted señora Ministra, que es demasiado irresponsable tal infundio, cuando para su imprudente afirmación no aporta ningún elemento probatorio y por lo tanto se hace merecedor de una drástica censura de parte suya?

*Hernando Escobar Medina, Ricardo Varela Consuegra,*

10. V. 2005

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 252**

Solicito a la Mesa Directiva del Senado, se sirva estudiar la posibilidad para autorizar la transmisión por Televisión del debate sobre el **manejo de las regalías del petróleo en el municipio de Tolú**, el día miércoles 11 de mayo, en la Comisión Séptima del Senado.

*Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.*

10. V. 2005.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien con la salvedad de que la Mesa Directiva tiene la potestad de determinar si es conveniente o no dicha transmisión, además anunciándole al Senador Robledo y al Senador

Guillermo García que las Proposiciones 231 y 247 que aprueban la transmisión de Televisión para el martes y jueves de la semana entrante tienen la misma consideración.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 253**

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día 11 de mayo de 2005 a las 10:00 a. m., al señor Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, doctor Ernesto Rojas Morales.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 254**

Autorízase la transmisión en diferido por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día 17 de mayo de 2005 a las 10:00 a. m., al Gerente General del Banco de la República y demás miembros de la Junta Directiva.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 255**

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que se llevará a cabo en la Comisión Tercera del Senado, el día 14 de junio de 2005 a las 10:00 a. m., en la cual se cita al señor Ministro de Transporte, doctor Andrés Uriel Gallego Henao.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 256**

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día 7 de junio de 2005 a las 10:00 a. m., al señor Ministro de Hacienda, al señor Director de la DIAN, al señor Superintendente de Economía Solidaria y al señor Ministro de la Protección Social.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 257**

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día 1° de junio de 2005 a las 10:00 a. m., al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo José Maya Villazón e invitación al señor Alcalde de Cali, Valle.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Carlos García Orjuela, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 258**

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día 24 de mayo de 2005 a las 10:00 a. m., al señor Ministro de Transporte y al Director Nacional de Planeación.

*Carlos Armando García Orjuela,*  
Presidente Comisión Tercera.

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 259**

Cítese al señor Ministro de Defensa, al señor Comandante de las Fuerzas Militares de Colombia, a los señores Comandantes del Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional, para que se sirvan responder el siguiente cuestionario:

1. Si los Comandos Conjuntos son un modelo de trabajo holístico en el escenario de operaciones externo al territorio de un país en guerras regulares, creado por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos para todos los ejercicios fuera del territorio norteamericano, ¿cuál es la consideración principal y el eje en la toma de decisión para implementarlos en Colombia en una guerra irregular al interior del territorio colombiano? Sírvanse explicar detalladamente los beneficios del cambio de sistema ante esta Corporación.

2. Al crear la estructura de los Comandos Conjuntos, ¿por qué no se tuvo en cuenta el oficio de mediados de 2004, posterior a una reunión en Cartagena con todos los Generales sobre este aspecto, y en el cual la gran mayoría de Generales se mostraron abiertamente en contra de la determinación, ya que comprometería el nivel de mando, desarticularía fundamentalmente al ejército y desinstitucionaliza la línea de mando jerárquica establecida en la doctrina militar adoptada en Colombia?

3. Reconociendo que tanto la infraestructura y equipamiento actual no son suficientes para

los planes establecidos bajo la actual estructura del ejército, ¿cómo piensan fortalecer esta infraestructura y equipamiento dentro del nuevo escenario de los Comandos Conjuntos?

4. Si el Plan Patriota es el Programa Presidencial para eliminar a los narcoterroristas de las FARC, concentrado fundamentalmente en el sur del país, ¿cómo funcionará ahora dicho programa dentro del marco de los Comandos Conjuntos?

5. ¿Cuáles son los Comandos Conjuntos de las Fuerzas Militares que hoy operan? ¿Desde cuándo han sido creados cada uno? ¿Cómo están conformados?

6. ¿Cuáles han sido los resultados operacionales de cada uno de los Comandos Conjuntos, desde su creación?

Esta sesión debe ser transmitida por el Canal de Televisión Institucional, para todo el territorio nacional.

*Jairo Clopatofsky Ghisays, Jimmy Chamorro Cruz.*

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 260**

Los Senadores y Representantes firmantes, ante la urgente necesidad de redención económico-financiera que demandan y requieren las ciudades puerto del país, teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias será de excesiva gravedad para el Estado, para el país, y de consecuencias imprevisibles para el Gobierno acicatear un paro general portuario como reacción de los pobladores en sus justas reclamaciones, dado que en el curso de la historia sólo han sido tenidos en cuenta para explotarlos sin beneficio retributivo; llamamos la atención del país sobre las eximias bondades que ofrece para la tranquilidad de la patria el desarrollo local y la calidad de vida de las comunidades allende el mar, el contenido del proyecto **“Reivindicación económica de las ciudades portuarias”**.

1. Que en el curso de los debates al presupuesto nacional, las Comisiones Económicas del Senado de la República y la Cámara de Representantes se trasladen para sesionar en las ciudades portuarias y, como consecuencia de ello, se cite a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, al Director Nacional de Planeación para que en armonía con los alcaldes portuarios del país, de los gobernantes territoriales, se busquen las condiciones de favorabilidad para el proyecto **“Reivindicación económica de las ciudades portuarias”** que muestren al Gobierno Nacional las razones de orden público y de necesidad del desarrollo social para que otorgue su visto bueno a tan trascendental iniciativa que, sin duda alguna revolucionará el desarrollo social y económico de estas, las más importantes zonas del país, constituyéndose en el mejor ejemplo para futuros gobiernos de cómo lograr la paz mediante el mejoramiento de las condiciones de vida

ciudadana, por lo incruento de los logros que están insertos en el proyecto referido.

2. Solicitar traslado de Señal Colombia de la televisión nacional para que realice la transmisión del evento en vivo y en directo desde el citado puerto, en la fecha aprobada para el traslado de estas Comisiones.

*Dilia Francisca Toro Torres, Juan Carlos Restrepo Escobar, Carlos Hernán Barragán Lozada, Juan Carlos Martínez Sinisterra.*

10. V. 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

### Proposición número 261

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, solicita se ordene la transmisión en directo por la cadena de Televisión "Canal Institucional", para la continuación del debate sobre las **Eses del Seguro Social**, que se llevará a cabo el próximo miércoles 18 de mayo de 2005, a partir de las 9:00 a. m., en el salón de sesiones de esta Comisión.

*Flor Modesta Gnecco Arregocés,*  
Presidente Comisión Séptima.

10. V. 2005.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

### III

### Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

#### Con Informe de Comisión

**Proyecto de ley 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.**

Leída y cerrada la discusión del Informe de Comisión presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta le imparte su aprobación, con el quórum constitucional requerido.

Bogotá, D. C., marzo de 2005

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Senado de la República

Doctora

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Referencia: Reconsideración informe de objeciones al Proyecto de ley número 190 de 2003 Cámara, 243 de 2004 Senado, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la*

*celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.*

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes y de conformidad con el artículo 167 de la Constitución Política, sometimos por su conducto a consideración de las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República el informe de objeciones del proyecto de ley de la referencia, siendo aprobado los días 21 de septiembre de 2004 y 14 de diciembre de 2004 respectivamente.

Esta respetuosa petición tiene como fin solicitarles reconsiderar ante las plenarias de las Cámaras nuevamente este informe de acuerdo con la siguiente explicación: Los textos aprobados coinciden exactamente en su contenido pero en las cartas remisorias hubo algunas diferencias en cuanto a la aceptación o no de las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República.

A través de esta comunicación expresamos nuestro total consentimiento y pedimos a nuestros colegas aceptar las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,

*José Ignacio Mesa Betancourt, Senador; Luis Jairo Ibarra Obando, Representante.*

### PROYECTO DE LEY NUMERO 190 DE 2003 CAMARA, 243 DE 2004 SENADO

*por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.*

• Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al departamento del Huila y sus gentes y se asocia a la celebración de los 100 años de su creación.

• Artículo 2°. Quedará así: Autorízase al Gobierno Nacional para que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 715 de 2001, impulse y participe en la realización de las siguientes obras, previa factibilidad de los correspondientes proyectos:

#### • Vías

Rectificación, ampliación y pavimentación de los proyectos viales enunciados a continuación:

- Sombrerillos-Isnos
- San Agustín-Quinchana
- Pitalito-Saladoblanco
- Oritoguas-Oporapa
- Pitalito-Palestina
- Tarqui-Maito-El Viso
- La Plata-La Argentina
- Colombia-Santa Ana
- Repavimentación vía Neiva-Yaguará
- Apertura y reafirmado de la vía San Agustín-Santa Rosa (Cauca).

#### • Servicios

Construcción de redes, estación de regulación e implantación del servicio de Propanoductos

para los centros urbanos en los municipios de Agrado, Pital, Guadalupe, La Argentina.

#### • Educación y deportes

– Construcción y dotación tercera fase planta física Colegio Departamental de Pitalito.

– Construcción Villa Deportiva Sector Cálamo, municipio de Pitalito.

– Remodelación, ampliación planta física y cambio redes acueducto, alcantarillado y energía eléctrica Colegio Nacional Simón Bolívar, municipio de Garzón.

– Reparación planta física dotación general Colegio Nacional San Sebastián de La Plata.

– Construcción Villa Deportiva, municipio de La Plata.

– Reparación, ampliación y dotación Colegio Nacional Santa Librada, municipio de Neiva.

– Construcción escenarios deportivos, dotación laboratorios y mobiliario colegios: Nacional Laureano Gómez y Concentración Carlos Ramón Repizo, municipio de San Agustín.

– Remodelación y ampliación de la planta física antigua y construcción aula múltiple Colegio Departamental Esteban Rojas Tovar del municipio de Tarqui.

– Recuperación Planta Física y dotación Colegio Nacional La Gaitana municipio de Timaná.

– Dotación de Centros Virtuales Educativos en los municipios de Neiva (Comuna 9), Garzón, Pitalito, La Plata, Tello, Tesalia, Campoalegre, Algeciras, Timaná, Tarqui, Gigante, Salado-blanco, Acevedo, Oporapa, Rivera e Isnos.

– Dotación Medios Audiovisuales Universidad Surcolombiana, Neiva.

Artículo 3° quedará así: Las autorizaciones de gasto otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en los Presupuestos Generales de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del Presupuesto. Y en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

### I V

### Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

\* \* \*

#### Con informe de mediación

**Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

El Secretario General del honorable Senado, doctor Emilio Otero Dajud manifiesta lo siguiente:

Quedaría el del Senador José María Conde Romero, el Senador Jimmy Chamorro preguntó

que cuál era la Comisión o la Cámara origen, la Secretaría le informa que ese proyecto fue originario del Senado de la República señor Senador Chamorro Cruz Comisión Segunda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José María Conde Romero.

Palabras del honorable Senador José María Conde Romero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José María Conde Romero:**

Y esta es la parte que nos corresponde a nosotros es una Comisión de Mediación con referencia a la decisión sobre 2 palabras, este es un proyecto de que ya fue discutido tanto en Cámara como en Senado que con la Comisión correspondiente al corregir la palabra declárese o declárese y la palabra y lo que corresponde y declárese, nosotros solicitamos al Congreso de la República que dada esa circunstancia se acoja el texto definitivo del proyecto de acuerdo a como se concilió en Senado y Cámara y que corresponde a los artículos correspondientes que aparecen en la *Gaceta del Congreso*, después de haberle hecho las correcciones correspondientes, entonces yo le propondría al señor Presidente que pusiera en consideración.

**La Secretaría informa:**

Es que a ellos se les nombró miembros de la Comisión para conciliar el texto señor Senador, o sea, la ley no dice si debe ser de la misma Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, quien da lectura a una constancia:**

Señor Presidente yo tengo que confesar que no sé qué proyecto estamos discutiendo, porque tengo aquí el orden del día y estaba y figuraba aquí el del departamento del Huila.

**La Presidencia manifiesta:**

Ese ya se votó honorable Senador que era el informe de objeciones.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Por eso no sé ahora qué discutimos, pero quería era dejar una simple constancia en relación con el departamento del Huila muy breve es que yo siempre he votado por rechazar las objeciones del Gobierno a esos Proyectos de Ley de Honores y veo que aquí se acaban de aceptar unas objeciones.

Yo simplemente quiero decir que no estoy de acuerdo porque la Corte Constitucional contrario a lo que sostienen algunos miembros de la Comisión Segunda del Senado ha reconocido que el Congreso tiene iniciativa para el gasto, ese fue el precio que pagamos cuando se acabaron los auxilios Parlamentarios, de tal manera que nos quedó la posibilidad de tener iniciativa para proponerle al Gobierno que incluya algunas partidas de inversión en el Presupuesto General de la Nación, cuando se

aceptan las objeciones estamos dejando un precedente muy grave porque entonces es el propio Congreso quien está renunciando a su capacidad o a su potestad de iniciativa del gasto.

Aquí hemos pronunciado el discurso muchas veces pero simplemente hemos dicho, una cosa es proponer y otra cosa es aprobar, allá el Gobierno sabrá si acepta o no, si aprueba o no, si tiene los recursos o no, para incluir en el Presupuesto las partidas que implicarían el cumplimiento de esas leyes de honores, por ejemplo, pero lo demás me parece insisto grave de que quede un precedente porque de aquí en adelante todas las leyes de honores, todas las leyes que surjan de una iniciativa de gasto del Congreso pues tendrán que ser archivadas mejor dicho no volvamos a tramitarle leyes de esa, porque ya estamos aceptando aquí una tesis del Gobierno obviamente del Gobierno que va a querer que el Congreso le señale iniciativas en el tema del gasto.

Pienso ya se aprobó se aceptaron las objeciones pero yo quería dejar esa constancia porque este Congreso permanentemente renuncia a sus competencias y pues en el futuro que seamos conscientes de lo que hacemos y que ojalá no vuelvan entonces a presentar esa clase de leyes para ser consecuentes con lo que se acaba de aprobar gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muy breve, lo primero ya me aclaró el señor Secretario que esto tuvo su origen en la inquietud que tenía la Comisión Segunda y quizás también para aclarar algo a la Plenaria señor Presidente, es que el informe de objeciones que acabamos de votar yo lo escuché y no hace alusión el informe de objeción según entiendo salvo que aquí me corrija el Secretario no hace alusión al tema de la iniciativa, sino a una discrepancia de algunos textos de una o de dos palabras entre lo aprobado por la Plenaria del Senado y lo aprobado por la Cámara, esa fue la razón por la cual pues creo que la Plenaria votó afirmativamente las objeciones incluyendo pues quien les habla, puesto que de hacer lo contrario obviamente que esto iría a la Corte Constitucional y no tendría la menor posibilidad naturalmente de ser aprobado como tal, al menos eso es lo que yo he entendido señores Senadores.

Tenía esa inquietud frente al informe a pesar de que no soy el Senador que llevó a cabo este informe como fue el Senador José Ignacio Mesa, pero según entiendo en ese informe quedó consignada la razón del Gobierno que si esa es la razón y la refrenda el Senador Mesa Betancur en representación de la Plenaria del Senado, pues nuevamente yo reitero que el Senado en ese sentido votó de la manera como tenía que hacerlo, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Sí señor muchas gracias señor Presidente, excusa si también andaba despabilado y pasó

más de largo esa aprobación yo le pido respetuosamente señor Presidente y al honorable Senado que reabra la discusión con base en lo siguiente, el proyecto dice que autoriza al Gobierno para impulsar algunas obras, desde ese punto de vista no obliga al Gobierno y de pronto puede ser un asunto de tipo semántica, pero quizás es la salvedad para que el Gobierno pueda emprender las obras sin verse obligado a su realización; en ese orden de ideas señor Presidente le ruego si usted lo considera pertinente, que se reabra la discusión de ese informe para que lo discutamos más ampliamente y tomemos otra decisión si es del caso.

A solicitud del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del Informe de Objeciones al Proyecto de ley 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, ahora señor Secretario sírvase aclarar a los Senadores realmente cuál es el sentido del informe si es como lo entendió el honorable Senador Héctor Helí Rojas, o como lo entendió el honorable Senador Jimmy Chamorro.

**La Secretaría manifiesta:**

A ver señor Presidente, mire en el informe habla de que hay una diferencia, dice, los textos aprobados coinciden exactamente en su contenido, pero en las cartas remisorias hubo algunas diferencias en cuanto a la aceptación o no de las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República, este proyecto es originario de Cámara no envían a la Secretaría sino el informe de objeciones, no tengo el expediente en Secretaría ya lo mandé a buscar entonces cuando venga procedemos a leer el informe de objeciones a ver si el Senador Héctor Helí o el Senador Jimmy tienen la razón, pero en el informe presentado no lo dice específicamente.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Señor Secretario usted puede leer el artículo 1° que habla de las autorizaciones para que el Gobierno impulse unas obras, esas autorizaciones no obligan, no comprometen, no determinan la obligatoriedad en el desarrollo de la ejecución de esas obras, sí me parece que podrían ser la clave de la iniciativa.

**La Secretaría manifiesta:**

Pero es lo que se aprueba señor Presidente, si usted me permite yo mando a buscar también al Senador que rindió el informe, porque no me compete a mí hacerle defensa a un informe de objeciones sino simplemente leerlo, entonces ya mandé a buscar al Senador José Ignacio Mesa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria continuar con el Orden del Día y aplaza las objeciones, para que cuando se haga presente el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur, quien rinde dicho informe, lo explique y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia retoma la discusión del Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., abril 19 de 2005

Doctores

ZULEMA JATTIN CORRALES

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Honorable Senado de la República

Respetados Presidentes:

Acogiendo la designación que nos hiciera la Mesa Directiva de las Corporaciones para ser miembros de la Comisión de Mediación al Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, “por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones”, presentamos ante ustedes la proposición acogida como texto definitivo para el articulado correspondiente, con las respectivas observaciones y las consultas que sobre el tema se hicieron.

Cordialmente,

*Habib Merheg Marún, José María Conde Romero, honorables Senadores de la República; Jairo de J. Martínez Fernández, Germán Viana Guerrero, honorables Representantes a la Cámara.*

Bogotá, D. C., 19 de abril de 2005

**ACTA DE COMISION DE MEDIACION  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 77  
DE 2003 SENADO, 18 DE 2004 CAMARA**

*por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., 19 de abril de 2005

En Bogotá, D. C., se reunieron los honorables Senadores Habib Merheg Marún y José María Conde Romero (segundo renglón del honorable Senador Jesús Puello Chamié) y los honorables Representantes a la Cámara Jairo de Jesús Martínez Fernández y Germán Viana Guerrero, designados miembros de la Comisión de Mediación al Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, 18 de 2004 Cámara, *por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Decidieron acoger, tras las discusiones y consultas de rigor, el texto presentado y aprobado por la honorable Cámara de Representantes número 018 de 2004 Cámara.

Las diferencias encontradas se circunscriben a lo siguiente:

Artículo 1°. La expresión declárese o declárase.

Artículo 3°. La expresión en tanto se da cumplimiento, en tanto se dé cumplimiento.

Artículo 4°. La expresión autorízase o autorícese.

Esta Comisión de Mediación consultó a la Academia Colombiana de la Lengua como instancia válida en el manejo del idioma castellano, para que oriente las líneas directrices de carácter idiomático sobre las cuales se debe ajustar el texto de proyecto de ley en mención, sin que ello implique la modificación o alteración del espíritu final que persigue el proyecto.

A continuación incluimos las observaciones de la Academia Colombiana de la Lengua:

**Proposición**

**ACOJASE COMO TEXTO DEFINITIVO  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 77  
DE 2003 SENADO, NUMERO 18 DE 2004  
CAMARA**

*por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 100 años de creada la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**EL SIGUIENTE:**

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1°. Declárese Patrimonio Nacional y Centro Fundamental de los Estudios Científicos de las Ciencias Geográficas, a la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas, Entidad Oficial, con Personería Jurídica, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. La Nación, a través del Ministerio de Educación, contribuirá al fomento, divulgación, desarrollo de las acciones pedagógicas, los estudios, investigaciones, planes, programas, proyectos y publicaciones que adelanta la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas.

Artículo 3°. En tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 13, 15 y 29 de la Ley 86 de 1928; artículo 5° de la Ley 123 de 1928 y de los artículos 1° y 4° del Decreto 1806 de 1930, reglamentario de la Ley 123 de 1928, la sede permanente de la Sociedad Geográfica de Colombia es el Bloque C, Módulo 1, ubicado en la Unidad Camilo Torres de la Universidad Nacional, sede Bogotá, D. C.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para concurrir y apoyar a la Sociedad Geográfica de Colombia en la publicación de cinco textos, cuyo contenido comprenda en textos gráficos y fotografías la historia de la Sociedad Geográfica de Colombia, estudios e información científica y geográfica, escritos y recopilados por las personas que la Sociedad en mención para tal fin designe. También se podrán publicar en los medios electrónicos de almacenamiento de información que se estimen más apropiados. Igualmente, el Senado de la República colocará una placa conmemorativa de dos (2) metros de alto por uno (1) de ancho en el sitio que la

Sociedad Geográfica acuerde con la Mesa Directiva del Senado, tallada en piedra, con la siguiente inscripción: “Congreso de Colombia, Senado de la República, Comisión de Ordenamiento Territorial, Ley de Honores N° \_\_\_ de \_\_\_ a la Sociedad Geográfica de Colombia, en conmemoración de los cien años de su creación, en homenaje a su loable actividad en el estudio de la geografía de Colombia, su aporte en la investigación científica sobre la materia y asimismo, por su importante labor como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional.

Mesa Directiva

*Jesús Puello Chamié, Presidente; Dilian Francisca Toro Torres, Vicepresidenta.*

Bogotá, D. C., agosto 19 de 2003”.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su sanción.

Miembros de la Comisión de Mediación al Proyecto de ley número 77 de 2003 Senado, número 18 de 2004 Cámara.

*Habib Merheg Marún, José María Conde Romero, honorables Senadores de la República; Jairo de J. Martínez Fernández, Germán Viana Guerrero, honorables Representantes a la Cámara.*

Bogotá, D. C., 7 de abril de 2005

Señor

MARCO ANTONIO PEREZ S.

Respetado señor Pérez:

Gustosamente absuelvo sus dudas idiomáticas:

1. ¿Declárase o declárese?

La segunda (**declárese**) es la forma apropiada para una disposición, pues está en modo imperativo, que es el que se emplea para mandar, como se puede comprobar también cuando se escribe “comuníquese y cúmplase”.

La primera inflexión verbal (**declárase**) se encuentra en tiempo presente del modo indicativo, a la cual se le ha agregado un enclítico, pero es incorrecta para expresar mandato o ruego.

2. ¿En tanto se da cumplimiento o en tanto se dé cumplimiento?

La locución adverbial **en tanto**, según el Diccionario de la Academia, es sinónima de **entre tanto** y significa “durante algún tiempo intermedio”. Así pues, no parece encajar en el contexto en que se encuentra. Muy distinto sería si se hubiera empleado la expresión **en tanto que**, la cual, según el Diccionario de uso de María Moliner, tiene dos acepciones:

1. En tanto (mientras).

2. Hasta tanto que.

Esta última es, conforme al mismo lexicón, sinónima de **hasta que**.

En el *Diccionario Salamanca de la Lengua Española*, la frase **en tanto que** aparece con tres acepciones:

1. Hasta que.

2. Mientras que.

3. Como.

Esta última es un galicismo censurado por los preceptistas.

En definitiva, una redacción aceptable sería: En tanto que se dé cumplimiento o hasta que se

dé cumplimiento. De lo contrario, habría que replantear el sentido de lo que se quiere decir.

3. ¿Autorízase o Autorícese?

Sucede lo mismo que en el primer caso, el verbo debe ir en modo imperativo: **Autorícese**; es decir, *que se autorice*.

Sin otro particular, me despido atentamente de usted.

*Cleóbulo Sabogal Cárdenas,*

Jefe de Información y Divulgación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

**Proyecto de ley número 141 de 2003 Senado, 157 de 2004 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria de la poeta María Mercedes Carranza.**

Por Secretaría, se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 141 de 2003 Senado, 157 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se honra la memoria de la poeta María Mercedes Carranza*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Señor Presidente esta Ley de Honores que honra la memoria de María Mercedes Carranza, fue aprobada por el Senado de la República el texto aprobado por el Senado de la República en igual forma fue aprobado por la Cámara de Representantes, se hizo necesaria la conciliación porque el título del Proyecto en la Cámara de Representantes se modificó de manera que el único punto a conciliar en esta ley era el referente al título del proyecto como comprenderán conciliamos con la Cámara muy rápidamente y ese era el único objeto de esta conciliación me parece que el Congreso ha actuado correctamente en expedir esta Ley de Honores, que no solo exalta la memoria de María Mercedes Carranza, sino tiene como objetivo central explorar la manera en que el Gobierno pueda vincularse a una obra que es hoy ejemplo para todo el país y es la preservación de la casa de poesía Silva.

Una obra extraordinaria que cumple una tarea social de una gran envergadura y en la medida en que podamos preservar la acción de la casa de poesía Silva, de seguro estaremos exaltando la memoria de la poetisa María Mercedes Carranza, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **ACTA DE MEDIACION**

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2005, en cumplimiento de lo normado en el artículo 161 de la Constitución Nacional y desarrollado por el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y teniendo en cuenta que he sido

designado como mediador, con el fin de optar por único texto al Proyecto de ley número 141 de 2003 Senado, 157 de 2004 cámara, en consecuencia, y con el fin de subsanar la diferencia encontrada que se suscribe únicamente al título, el cual a partir de la ponencia para primer debate en la cámara de Representantes aparece modificado, determino acoger el siguiente título:

**“Por medio de la cual se honra la memoria de la poeta María Mercedes Carranza”,** según lo dispuesto en el último debate de Cámara.

En esta forma dejo cumplida la misión encomendada y someto a consideración de la Plenaria de cada una de las dos Cámaras, el anterior informe.

*Germán Vargas Lleras,* honorable Senador de la República; *Carlos Julio González,* honorable Representante.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega, radica un proyecto de ley, cuyo título reza:

*Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UEDC, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, “por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Gracias Presidente, la verdad es que este Proyecto de Acto Legislativo se aprobó ya de manera completa en el Senado y la Cámara en el período Legislativo anterior y ha sido de nuevo aprobado sin modificaciones por la Comisión Primera del Senado.

En él se establece que para los colombianos que residen en el exterior haya una circunscripción internacional, de modo tal que los candidatos a ocupar ese cargo en la Cámara de Representantes esa curul, en la Cámara de Representantes sean escogidos de esa circunscripción y los votantes también pertenezcan a esa circunscripción; esto está corrigiendo un error un defecto de la norma, tal como fue establecida en la Constitución que permitía que asimilando esta circunscripción a una circunscripción nacional como las que hay para las minorías políticas para minorías étnicas en este caso para Indígenas o para comunidades afrocolombianas el elegido pudiera recibir votos de colombianos residentes en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior.

Como ya lo explicamos en el período anterior esto llevó a la situación en la cual el actual Representante a la Cámara elegido por los

colombianos en el exterior recibió 3 veces más votos de colombianos residentes en Colombia, que de los colombianos residentes en el exterior al crear la circunscripción internacional se corrige este comportamiento de nuestro criterio es anómalo y se abre paso una representación más genuina de los colombianos en el exterior, en el debate que se hizo en Comisión Primera del Senado hace 15 días se planteó la posibilidad de que hubiera más de 1 Representante a la Cámara para los colombianos en el exterior.

Sin embargo, finalmente esa proposición se desechó por varias razones: La primera hasta ahora vota muy pocos colombianos en el exterior para elegir sus Representantes a esa circunscripción, en las elecciones del 2002 votaron un poco más de 20.000 colombianos cuando el cálculo del número de colombianos que viven en el exterior es un cálculo que en los cálculos más conservadores estima que son 3 millones y medios, de 3 millones y medio de colombianos que viven en el exterior solamente votaron un poco más de 20.000 mil, eso es una votación sumamente pequeña y si no logramos mecanismos que permitan que se inscriban más fácilmente que haya más información que haya más participación pues encontraríamos que aumentará el número de asientos en la Cámara de Representantes llevaría a que los elegidos fueran a llegar con votaciones realmente muy pequeñas.

Ese fue el primer argumento este es un primer paso en esto Colombia está siendo digamos una Legislación que es pionera, países como México que tienen en solo Estados Unidos más de 20 millones de mexicanos residiendo que son nacionales mexicanos, al mismo tiempo no cuentan con este tipo de circunscripción y pues dada la participación todavía muy limitada consideramos en la Comisión Primera del Senado que era mejor no aumentar el número de colombianos en esa que supe en la Cámara de Representantes para representar a esos nacionales que viven por fuera.

El segundo argumento que se usó, es que no queríamos aumentar el tamaño de la Cámara y que si nos poníamos en la tarea de disminuir alguna otra de las minorías que tienen asiento en esa Cámara de Representantes en la circunscripción nacional, pues íbamos a tener dificultades de muy diversa índole porque hay 2 de minorías afrocolombianas, una indígena y una de minorías políticas, y no parecía que fuera conveniente tampoco para aumentar en un asiento más la representación de los colombianos en el exterior, ir a disminuir la de cualquiera de estos grupos por eso finalmente la Comisión Primera de Cámara aprobó el proyecto sin modificaciones, tal como se había aprobado en la primera vuelta en las 2 Cámaras.

En esencia entonces crea la circunscripción internacional establece que los colombianos residentes en el exterior serán los únicos que puedan votar en esa circunscripción que los candidatos deberán de provenir de colombianos que residan en esa circunscripción y un párrafo transitorio donde se ordena que debe expedirse una ley antes del 31 de diciembre de este año, para garantizar que las elecciones del 2006 está reglamentado el uso de esta circunscripción y se

establecen unos temas a los que se considera debe dársele el tratamiento en esa ley reglamentaria, no aprobar la ley antes del término del próximo período legislativo, se le dan facultades para hacerlo al Gobierno Nacional, durante un período muy breve.

Finalmente se establece en la vigencia que no se va a modificar el período del actual Representante a la Cámara por los colombianos en el exterior, y que aquí se decide, entra en vigencia a partir de las elecciones que se realizarán en el año 2006.

Ese es el contenido esencial del Proyecto de Acto Legislativo, ya habíamos explicado a qué en el período anterior, que se necesitaba una Reforma Constitucional, porque de la manera como está redactada la Constitución había sido ya declarada inexecutable una ley que pretendía conseguir el mismo propósito y pues en resumen ese es la ponencia que hemos presentado los Senadores José Renán Trujillo y Antonio Navarro a consideración de la Plenaria y que ya está como informó el señor Secretario, publicada y lista para ser sometida a consideración de la Plenaria del Senado y hacer su trámite a la Cámara de Representantes.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con el quórum constitucional requerido.

#### **Se abre el segundo debate**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al articulado del proyecto de acto legislativo.

Por Secretaría se da lectura a los artículos 1° y 2° del proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004.

Sí enseguida señor Presidente. Dice: Artículo 176, es el de aprobado en la Comisión Primera del Senado.

Artículo 1°. El artículo 176 de la Constitución Nacional quedará así:

**Artículo 176.** La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales, circunscripciones especiales y una circunscripción internacional, habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil, que tengan en exceso sobre los primeros 250 mil, para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá, conformarán una circunscripción territorial.

La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los étnicos de las minorías políticas, mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cuatro Representantes.

Para los colombianos residentes en el exterior, existirá una circunscripción internacional, mediante la cual se elegirá un Representante a la Cámara, en ella sólo se contabilizarán los

votos depositados fuera del territorio nacional, por ciudadanos residentes en el exterior.

Parágrafo transitorio, el Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional, a más tardar el 16 de diciembre 2005, caso contrario lo hará el Gobierno Nacional dentro de los 15 días siguientes a esa fecha, incluirá entre otros temas: Inscripción de candidatos; inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, mecanismos para promover la participación y realización del escrutinio de votos a través de los Consulados, y financiación estatal para visitas al exterior por parte del Representante elegido.

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo entrará en vigencia a partir de las elecciones a realizarse en el año 2006. Está leído el articulado del Acto Legislativo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Gracias Presidente, yo voté este Proyecto de Acto Legislativo en la Comisión Primera, estoy de acuerdo con la esencia del tema, no obstante lo voy a votar con una constancia que me parece absolutamente pertinente y necesaria.

¿En qué consiste esa constancia? Me parece que totalmente inconveniente y muy discutible desde el punto de vista constitucional, el trasladar las competencias legislativas, por mandato constitucional a otras autoridades, bien sea el Ejecutivo o las altas Cortes.

Eso tiene que ver con un elemento básico del Estado Social de Derecho y que no es más que la televisión de las ramas del Poder Público, de un tiempo para acá le ha dado al Congreso por deshacerse de sus funciones constitucionales para expedir las leyes.

Algunos teóricos del Derecho Público, del Derecho Constitucional, a esa clase de leyes les llaman no leyes porque no son leyes, unas veces el Congreso ha querido trasladarle esa función Legislativa al Consejo de Estado, como lo hizo en el caso de el Acto Legislativo que aprobó la elección inmediata del Presidente de la República, otras veces en cabeza del Presidente de la República.

Es bueno recordar señor Presidente, que en la Reforma Constitucional de 1991, cuando la Asamblea Constituyente expidió la Constitución de 1991 y derogó la Constitución de 1986, quedaron prohibidas por mandato constitucional las facultades extraordinarias para ciertos efectos, verbo y gracia la expedición de códigos, la expedición de Leyes Estatutarias.

Si ustedes advierten señores Senadores, la naturaleza de esas leyes, cuya competencia se traslada al Ejecutivo, es de Ley Estatutaria, digamos que hemos contrarreformado la Constitución y persistimos e insistimos en seguirlo haciendo, creo que ese desvertebramiento de los principios fundantes de la Constitución de 1986, no es conveniente, porque distorsiona la

unidad filosófica y política de nuestra Constitución, por eso yo veo que no es lo correcto, que el Congreso cada y cuando expide un Acto Legislativo que tenga desarrollo legal diga: La ley la expedirá el Congreso en un término y después de ese término a título de sanción, la ley la expedirá o el Consejo de Estado o el Ejecutivo.

Yo personalmente no comparto con esa contrarreforma constitucional y con esa advertencia y con esa constancia doy mi voto positivo, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:**

Gracias Presidente, es para una claridad señor Secretario, a ver si me clarifica algo señor Secretario.

Yo estoy buscando el texto en la *Gaceta del Congreso* número 585 en la página 12, pero el texto que está en esa *Gaceta del Congreso*, no tiene por ejemplo un parágrafo transitorio que usted ha leído en el texto que nos está sometiendo a consideración, quisiera que se me clarificara esa materia, si estoy en la *Gaceta del Congreso* correcta o hay una proposición adictiva que aparece publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585.

El Secretario manifiesta:

Señor Senador, en la misma *Gaceta del Congreso* hay un cuadro comparativo y aparece lo que el señor Secretario acaba de leer, en la página, segunda columna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Para hacer una anotación a ver como la pueden interpretar los Autores o los Ponentes de ese proyecto, es como se compaginan la lista de candidatos a la circunscripción internacional con las normas de lista única por partido y de número de curules a proveer.

Entonces la Constitución dice que cada partido presentará lista de candidatos que puede estar compuesta por igual número de personas que las curules a proveer, allí veo que han dejado abierta la posibilidad de que se reglamente la inscripción de candidatos, pero me parece que valdría la pena considerar que para el caso de la circunscripción internacional, los partidos podrían presentar lista única, distinta de la nacional integrada por un número de candidatos, por cinco, por diez, se va a elegir un solo representante por supuesto; entonces si se aplica la Constitución tal como está hoy en día, la lista única sería de uno por partido.

¿Cómo hace un partido para definir si es el de Nueva York, o el de Venezuela, o el de España,

o el de el Ecuador, si hay varios aspirantes? Lo mejor sería dejarlo para que opere el voto preferente y en el exterior voten los ecuatorianos de un partido determinado por uno de sus candidatos, y en Nueva York por otro, y en Los Angeles por otro, y aplicando el voto preferente resulte elegido quien obtenga la mayor votación dentro del partido que a su turno obtuvo la mayor votación en el exterior.

Se trata pues, de cómo conciliar, que es una sola curul y que los partidos entonces no podrían presentar sino un candidato en su lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

La observación del Senador Zuluaga, corresponde a la verdad, yo tengo la *Gaceta del Congreso* y por algún error de publicación se omitió el párrafo transitorio, ahí hay un tema de procedimiento que tenemos que ver como obviamos, porque no está el párrafo transitorio, es un error de la Imprenta, porque el párrafo naturalmente sí se tramitó y se aprobó en las cinco votaciones que hasta ahora ha tenido el proyecto, ahora miramos el tema de procedimiento.

En el otro asunto presentado por el Senador Holguín, discutimos ese tema en el Proyecto de Código Electoral que viene a consideración de esta plenaria en un punto siguiente del Orden del Día, y lo que acordamos y que está a consideración del Senado, en ese Código Electoral, es que cuando las circunscripciones son de uno, de uno solo se permite que haya el doble de candidatos, se da circunscripción de un solo nombre, o de un solo candidato en los casos de los colombianos en el exterior, que es un solo asiento en la Cámara y de las minorías indígenas en la Cámara de Representantes que también es uno solo, en este caso, esa curul, ese asiento lo está ocupando el Representante Lorenzo Almendra, para obviar el problema del voto preferente y de manejo de una situación como esta, el Código Electoral que viene a consideración de esta plenaria, permite en ese caso y solamente en ese caso, que puede a ver dos candidatos que ante el sistema de voto preferente sea escogido uno y que el candidato que quede de segundo en el número de votos en la lista, pueda reemplazar al primero en caso de falta absoluta o temporal.

Porque es que si no, obligaría la falta absoluta a llamar a nuevas elecciones, y eso me parece que puede ser costoso, inconveniente, puede tener una dilación, o en caso de falta, de falta temporal, simplemente quedaría la representación vacía; entonces en ese caso y solo en ese caso, estamos proponiendo en el código, en el Proyecto de Código Electoral, que se puedan presentar por único caso, dos candidatos, habría que, y ese es una anotación que vale la pena que se haga y que esa bien puesta por el Senador Holguín, habría que incorporar eso al texto en el párrafo transitorio, me parece, habría que incorporarlo al texto.

Tenemos la dificultad de que es un tema que no se trató en primera vuelta y que pudiera ser declarado inexecutable por vicios de trámite, por la Corte Constitucional, pero yo preferiría que se presentara la proposición adictiva por parte del Senador Holguín y que aquí consideráramos ese tema para aprobarlo porque creo que es totalmente razonable la manera como ha sido presentada por el Senador Holguín, porte, pues claro tiene razón cuando dice que el Acto Legislativo de Reforma Política se estableció que fuera solamente tantos candidatos como cargos a proveer y en este caso pues eso nos llevaría a un solo candidato por partido, en ese par de situaciones, la de los colombianos en el exterior y la del Representante Indígena en la circunscripción de minorías indígenas de la Cámara de Representantes.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, desde el punto de vista procedimental, ¿qué es lo más aconsejable ante este caso?

**El Secretario:**

Señor Presidente, lo más aconsejable es otorgar el aplazamiento y en el día de mañana yo me pondré al tanto con la Imprenta, a ver si me hacen la publicación completa de este Proyecto de Acto Legislativo tan importante.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Ponente, pues para preservar el trámite de la iniciativa, yo creo que es lo más aconsejable.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Le pediría eso sí a la Mesa Directiva que estuviera en primer punto del orden del día, porque este es un Proyecto de Acto Legislativo, que si no es aprobado en esta semana va a tener ya muchas dificultades para completar su trámite en la Cámara de Representantes.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario yo creo que el Senador Navarro tiene razón, le solicitaría que se incluyera como primer punto en el Orden de Día de mañana este proyecto.

**El Secretario:**

Además así la ley lo ordena señor Presidente, por ser Acto Legislativo.

A solicitud del honorable Senador Antonio Navarro Wolff, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del presente proyecto de acto legislativo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado, acumulado 127 de 2004 Senado, por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente sobre este proyecto Se había nombrado una Subcomisión señor Presi-

dente, para que rindiera un informe y llegaran a un acuerdo con las diferentes bancadas o partidos políticos, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno, quien deja el siguiente documento como constancia:**

Gracias Presidente. Como el tema del Código Electoral se refiere al tema de la Registraduría, yo quiero dejar como constancia una carta que llegó a mi oficina por parte de un ex Registrador Departamental del Atlántico, que dice lo siguiente:

**Constancia**

Manuel Díaz

**Registraduría Nacional del Estado Civil**

Barranquilla, mayo 6 de 2005

Doctora

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

Registradora Nacional del Estado Civil

E. S. D.

Con mucha indignación he recibido la comunicación emanada de su Despacho y la Resolución número 1488 de mayo 6 de 2005, donde me declara insubsistente del cargo de Delegado de la Registradora Nacional del Estado Civil en el departamento del Atlántico a partir del 10 de mayo del mismo año, el cual vengo desempeñando desde el 4 de marzo del año anterior.

Estos cargos, más que una remuneración, conllevan una responsabilidad moral y ética que son mi único patrimonio, por lo tanto, no puede usted excusándose en la discrecionalidad de que el cargo “de libre nombramiento y remoción” declarar insubsistente no solo a mí, sino a ningún funcionario sin dar más explicación valedera que justifique tal decisión, sobre todo en esta época preelectoral, y conociéndose como se conoce públicamente que usted es sectariamente representante de un grupo político porque la prueba, señora Registradora, es que usted a mí telefónicamente me inquirió en varias oportunidades, para ponerme al servicio, como si yo estuviera incumpliendo mis obligaciones de funcionario electoral, en la preparación de las Asambleas que promovieron su grupo político.

Además, a funcionarios eficientes e irreprochables, han sido notificados por sus subalternos de la Gerencia del Talento Humano, que para poder continuar en el cargo, tienen que conseguir el aval del oficialismo liberal.

Esta no es una petición que pueda eludir ni evadir porque mi patrimonio moral ha sido absolutamente violentado por usted y alguna acción tenemos los ciudadanos de bien para defendernos de agresiones como las que está ejerciendo. O usted demuestra razones, hechos o actuaciones de mi parte, o diga con suficiente valor que su decisión es absolutamente política y grupista.

Yo tendré en el tiempo prudencial que usted deba dar respuesta, para preparar las acciones correspondientes a fin de reparar el detrimento de mi comportamiento ético y moral en la Delegación Departamental.

Usted señora Registradora Nacional del Estado Civil, es un pésimo ejemplo para la exigencia tan reiterativa que hacen los grupos de oposición, de ejercer los organismos de control y las posiciones para dar garantías a todos.

De usted, atentamente,

*Pablo Gil de la Hoz,*

Delegado de la Registradora Nacional del Estado Civil en el Atlántico

c.c. N° 12589497 de Plato (Magdalena).

c.c. Doctor *Edgardo Maya Villazón,*  
Procurador General de la Nación.

Doctor *Roberto Bornacelli Guerrero,*  
Presidente Consejo Nacional Electoral,

Defensoría del Pueblo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, quiero aprovechar la circunstancia de la apertura del debate, sobre el Código Electoral, con el fin de dejar una constancia, un precedente, qué bueno sería que el Senado de la República, que tiene en la cabeza este tema que voy a tocar de tiempo atrás, le pusiera el cuidado que amerita frente a las decisiones que se han venido tomando.

Voy a referirme con la venia de la Senadora Claudia Blum, que ha hecho un excelente trabajo y una excelente labor de conciliación para la búsqueda de la aprobación de este Código Electoral, tomarme unos muy breves minutos, en razón a que mi conciencia me obliga a hablar en el día de hoy y no callar frente a las circunstancias que se vienen presentando en el país, frente a decisiones que se están tomando al interior del Consejo de Estado y que tienen que ver con la demanda de anulación de la elección del Senado de la República que hoy se encuentra en ejercicio.

Muchos de los honorables Senadores aquí presentes en este momento después de escuchar el anuncio de lo que voy hablar, seguramente tendrán en la cabeza de que este Senador esté litigando en causa propia.

Seguramente honorables Senadores y estoy en mi pleno derecho, pero lo que pasa es que este tema de las decisiones que está tomando el Consejo de Estado es inherente a los 102 Senadores que ocupamos curul en esta Institución, y lo voy hacer de una manera muy breve, entre otras cosas, porque vengo tocando estos temas de manera puntual desde hace mucho tiempo, porque tengo la autoridad moral para hablar de ello, en razón de que prácticamente presenté una ponencia adicional y de ello da constancia la Senadora Claudia Blum, sobre la

Reforma al Código Electoral, esa propuesta se la entregué al equipo que ella coordina, desde hace más de tres meses, con un articulado en extenso, dándole pleno tratamiento al tema, de lo que en mi sentir debe ser una verdadera y contundente Reforma del Código Electoral en Colombia.

Para garantizar que esa legislación tenga la posibilidad de dar las garantías, no solamente al Senado de la República, sino también a la Cámara de Representantes y por consiguiente a cada una de las Corporaciones que son objeto de elección popular y claro a aquellas personas que presentan su nombre para recibir el favor popular en las urnas y dirigir los destinos de los diferentes niveles territoriales en nuestro país.

Acabo de radicar ante la Secretaría General del Senado, una constancia cuyos puntos principales quiero compartir con ustedes honorables Senadores en la tarde de hoy.

Se ha terminado prácticamente las instancias procesales al interior del Consejo de Estado, con la última decisión de esa Corporación, en cuanto se refiere a las aclaraciones solicitadas por diferentes sujetos procesales que en ella han intervenido, ha empezado por tanto a correr el término legalmente establecido de 10 días hábiles para el inicio de los escrutinios que configurarán seguramente unas decisiones que serán anunciadas ante el país en el lapso que considere prudente y conveniente, después de los dos años y medio que han transcurrido sin decisión alguna por parte del honorable Consejo de Estado.

Pero me quiero referir de una manera muy directa a la Sentencia número 2002-036 del Consejo de Estado, relacionado con la elección del Senado y que ese mismo órgano calificó en su momento a través de informaciones de prensa que todos hemos conocido como el más grande fraude electoral que se ha producido en la historia de Colombia.

El primer punto al que me quiero referir, es que esta Sentencia del Consejo de Estado anula, 1.046.167 votos, con el argumento de la suplantación electoral, y aunque en la tarde de hoy no voy a entrar a revisar las mínimas inconsistencias presentadas, lo que sí quiero hacer especial énfasis en la tarde de hoy, es que por una sola inconsistencia en una mesa, se está anulando la votación completa de la urna, esto a qué nos llevaría a concluir, fundamentalmente a que se le está privando el sagrado y constitucional derecho a miles y miles de ciudadanos en Colombia, que dejaron de elegir a quienes consideraron idóneos para representar sus intereses en el Congreso de la República por encontrarse en la misma mesa en que se detectó un voto supuestamente suplantado.

Este fallo ha contrariado el principio de la eficacia del voto que aplicaba el Consejo de Estado a través del cual honorables Senadores, si se identificaba un voto fraudulento, dos o tres, ese era el número de votos que se anulaban en la urna de manera aleatoria, no se anulaba la totalidad de la urna.

El principio utilizado en esta ocasión tiene un nuevo nombre honorables Senadores y colombianos que me escuchan en la tarde de

hoy, se le denomina la transparencia del voto, principio mediante el cual, por un voto anulado automáticamente se están anulando los votos de toda la urna, es decir, que por una irregularidad, por un solo voto en una urna, se está tajantemente decidiendo anular la decisión de buena fe de un elector, de más de un elector, es decir de aquel número de electores que haya sufragado en la respectiva urna dentro del proceso electoral al que ha sido convocado, pero además se está privando al ciudadano de su derecho por uno o dos errores cometidos en los registros por quienes desempeñaron el cargo de jurados de votación y no por el elector de buena fe.

Me refiero a esos errores de los jurados, porque los supuestos casos de suplantación honorables Senadores, son una minoría frente a las inconsistencias subsanables tales como por ejemplo los errores ortográficos en el nombre, un solo apellido, casilla no correspondiente, firma sin nombre y otros que ciertamente no son suplantación y sí votos válidos depositados por quienes podían hacerle, un total de un millón 46.167 votos que han sido anulados, representan ni más ni menos señores colombianos el 12% de la votación nacional y de acuerdo con el fallo a todos los Senadores elegidos, a los 102 Senadores que ocupamos curul en este recinto se nos anularon votos en mayor o en menor cantidad, lo que significaría según criterio del Consejo de Estado que todos los Senadores que estamos aquí ejerciendo nuestra función constitucional hemos sido en mayor o en menor grado elegidos con votos supuestamente fraudulentos, lo que en mi sentir deja profundamente maltrecha la institucionalidad colombiana y democrática del Senado.

Lo que merece el debate debido y la claridad suficiente de cara al país, yo no voy a entrar a mencionar aquí nombres de Senadores de la República que en los corrillos se menciona en razón a supuestos cruces que ya existen de cuántos votos perdería uno o cuántos votos perdería el otro, en su momento eso se conocerá.

Pero en lo que sí quiero ser claro ante el país y ante esta Corporación es que en mayor o menor grado todos los 102 Senadores de la República están siendo objetos de anulación de votos obtenidos en las elecciones anteriores de Congreso de la República, pero no solamente está sucediendo eso, ya no solamente se está cambiando el principio de la eficacia el voto para pasar a llamarlo la transparencia del voto, sino que además los votos anulados para el Senado de la República fueron contabilizados para la Cámara de Representantes y en otros casos votos que fueron anulados para la Cámara de Representantes han sido contabilizados para el Senado de la República, pese a que las elecciones se realizaron exactamente el mismo día, utilizando las mismas mesas y urnas con los mismos electores, dirigidos por los mismos jurados, regidas por las mismas autoridades electorales y controladas por el mismo tribunal de justicia y los cargos de nulidad en las demandas fueron exactamente los mismos.

No logro explicarme, es algo que me queda sin claridad alguna, cómo entonces un tribunal desconoce sus propias sentencias, convirtiéndose esto honorables Senadores y colombianos

en una clara vía de hecho que es lo que ha venido sucediendo y lo que se está estableciendo con este fallo que ha emitido el Consejo de Estado, de estas muy breves reflexiones porque no voy a ahondar en el tema en el día de hoy, en su momento lo haré, me surgen varios interrogantes que quiero dejarlos expresados, qué pasa entonces con la elección de las Corporaciones Regionales, Asambleas y Concejos.

¿Qué pasa entonces con las elecciones de los mandatarios por elección popular? Están viciadas aunque no hayan sido demandadas o las irregularidades encontradas solamente son atribuibles a las elecciones del Senado de la República tal como parece ser, finalmente y por esa razón quería hacer esta intervención previo al debate que se abrirá para el análisis del articulado que se someterá a discusión sobre el tema del Código Electoral, quiero dejar de manifiesto que el gran tema que se coloca con la reciente sentencia y su respectiva providencia aclaratoria por parte del Consejo de Estado.

Es que sin duda alguna existen fallas estructurales en el esquema electoral colombiano y los organismos que lo administran y que lo resuelven judicialmente, lo que hace absolutamente necesario que las falencias sean examinadas en la instancia legislativa para adoptar los correctivos que sean del caso, este tema honorables Senadores debe ser examinado con lupa, pues se está poniendo en juego la credibilidad ya de por sí bien maltratada ante la opinión pública de todos aquellos estamentos que demandan elecciones populares, dejo esto como una expresa constancia que solicito sea publicada, ya la radiqué ante la Secretaría General del Senado en el acta de la presente sesión, pero más que como una constancia lo dejo como un antecedente con la voz de este Senador de la República que considera que se está maltratando que no se le están otorgando las garantías al Senado de la República y que injustificadamente se están cambiando las providencias de la noche a la mañana y las jurisprudencias de la noche a la mañana para exclusivamente dejar sentados unos antecedentes que no corresponden a lo que deba hacer la expresión libre y autónoma.

Independiente de los electores de buena fe que se acercaron en las urnas a escoger sus respectivos Senadores para votar por ellos en plan de candidatos pero para que los representara en este recinto de la democracia, el cambiar la jurisprudencia de la eficacia del voto por la transparencia del voto, para que con un solo voto irregular en las urnas se anulen los votos de toda la urna no es nada diferente que un esguince a lo que deba ser el resultado de la expresión de la buena fe de los electores en las jornadas electorales de este país, gracias Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador José Renán Trujillo García deja la siguiente constancia:

**Constancia del Senador de la República José Renán Trujillo García a la opinión pública**

Ante la gravedad de los cargos formulados por el honorable Consejo de Estado relacionados con la elección del actual Senado de la República, la que calificó como el más grande fraude

electoral de la historia y a raíz de la Sentencia número 2002-036, y la providencia aclaratoria del 13 de abril del año en curso, el suscrito Senador de la República se permite hacer las siguientes precisiones:

1. Como demócrata integral respetaré la decisión que en providencia definitiva ha de tomar el alto tribunal y las consecuencias que de ella se deriven.

2. Estudiada la sentencia del 18 de febrero de 2005, me causa honda preocupación la generalidad con la que el honorable Consejo de Estado define la controversia jurídica y dispone anular **un millón cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete (1.046.167)** votos con el argumento de que hubo suplantación de electores, cargo que a nuestro juicio no se encuentra debidamente sustentado en la providencia.

3. Las inconsistencias presentadas, mínimas a nuestro juicio, una por mesa en la inmensa mayoría de los casos, trajeron como consecuencia la *anulación* completa de la votación de la urna, con lo cual se está contrariando el principio de la eficacia del voto, defendido en innumerables jurisprudencias del mismo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es decir, que con el fallo en mención, se privó de un sagrado derecho a miles de ciudadanos, por uno o dos errores cometidos en los registros por quienes desempeñaron el cargo de jurados de votación, y no por el elector de buena fe.

4. Los supuestos casos de suplantación son minoría frente a los que son inconsistencias subsanables, como errores de ortografía en el nombre, un solo apellido, casilla no correspondiente, firma sin nombre, etc., que ciertamente no constituyen suplantación y que son votos válidos depositados por quienes podían hacerlo.

5. La declaratoria de **un millón cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete (1.046.167)** votos supuestamente espurios, es decir el 12% de la votación nacional, dejan muy maltrecha la institucionalidad democrática del Senado de la República y solo contribuyen a acrecentar la adversa y no siempre justa opinión que del órgano legislativo tiene la opinión nacional. Y es que de acuerdo con el mencionado fallo, no existe uno solo de los Senadores elegidos a los cuales no se le hayan anulado votos, lo que significa que todos en mayor o menor cantidad fuimos elegidos con votos fraudulentos.

6. Por más tecnicismos jurídicos que se le traten de develar a la opinión pública, no se entiende como los votos emitidos en la misma mesa y urna, el mismo día, por los mismos electores, son en un caso legítimos y transparentes, como el caso de Cámara de Representantes y en cambio tachados de fraudulentos e ilegales los del Senado de la República. Existe una evidente contradicción entre los fallos emitidos por el mismo Tribunal en las demandas de nulidad de Cámara y Senado. En muchos casos se ordena excluir, por el mismo cargo (suplantación de electores), mesas en una corporación e incluirlas en la otra o viceversa.

7. Me pregunto: ¿Qué pasa entonces con la elección de las corporaciones regionales – asambleas y concejos– o la de los mandatarios

de elección popular. Están viciadas aunque no hayan sido demandadas o las irregularidades solo son atribuibles a los comicios de Senado?

8. Muchos interrogantes más podría hacer frente al proceso electoral que se surte en el Consejo de Estado, que entre otras cosas puede contener la gran injusticia de purgar unos pocos inocentes la ineficacia del Estado o lo que es peor, pagar justos por pecadores, pero por ahora solo quiero dejar planteadas estas inquietudes frente a un proceso plagado de interrogantes aún por resolver.

9. Finalmente, este tortuoso y complejo proceso judicial, no hace cosa distinta que evidenciar las profundas fallas que tiene el Esquema Electoral Colombiano y los organismos que lo regentan, porque no de otra manera puede entenderse que haya tantas falencias en el sistema que no puedan preverse o corregirse administrativamente, sino que ellas tengan que ser examinadas en la instancia jurisdiccional.

*José Renán Trujillo García,*  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Palabras del honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

Presidente, yo quisiera intervenir así sea brevemente para corroborar algunas de las anotaciones que ha hecho hoy aquí el Senador José Renán Trujillo, porque quiero en primer lugar abonar la muy buena voluntad de quienes han participado en la elaboración de esta norma que tiene que ver con el Código Electoral para tratar de subsanar la cantidad de irregularidades que hemos visto particularmente en las elecciones del año 2002 y yo quiero decirle señor Presidente que me parece que a pesar de la muy buena voluntad, de las nuevas normas que se consagran, no vamos a dar ningún paso hacia delante, porque seguirán presentándose las mismas irregularidades mientras no haya un censo electoral absolutamente transparente.

Lo que podríamos llamar un censo electoral perfecto, porque esto es lo que da lugar a que después se manipulen los datos a través de la información que finalmente los jurados entregan, porque ese, esto es lo que da lugar mientras no tengamos ese censo perfectamente elaborado a que quede la oportunidad en muy distintas mesas de que pueda votar una persona que en ese momento ya no lo puede hacer porque falleció, como tantos, como algunos que aparecen votando en las elecciones del año 2002, pero no solamente esto señor Presidente, uno de los más graves problemas es la manipulación que hay en las mesas de votación, y esto no queda solucionado con el nuevo Código Electoral, porque en las mesas de votación los jurados al manipular los nombres.

Las cédulas de quienes se presentan perfectamente son los que hacen incurrir en esas irregularidades o en esas inconsistencias que hoy son las que el Consejo de Estado está

haciendo anotar para que cerca de un millón de votos se disminuyan de los que inicialmente había sido el resultado, resultado que había aprobado el Consejo Nacional Electoral en un escrutinio anterior y señor Presidente, el grave problema se presenta por esa manipulación, porque los jurados pueden votar muchos de ellos doblemente, por supuesto haciendo un fraude a muchos de ellos no sucediéndoles absolutamente nada, está comprobado cómo en el país cerca de 400 o 500 jurados de votación votaron doblemente y son 400 o 500 mesas anuladas que como lo anotaba el Senador José Renán Trujillo no son por problemas suscitados por los elegidos, sino precisamente por los funcionarios de la Registraduría que tienen a su cargo la elaboración, lleno de los formularios y en fin, todo aquello que da lugar a la manipulación como los cambios de los sitios de votación.

Cuando no son notificados oportunamente y que después dan lugar a que se tengan que anular las mesas cuando hay una demanda precisamente porque la gente no conoció oportunamente o porque no se publicó esa notificación de los sitios donde se ha cambiado una mesa de votación, no voy a anticipar aquí lo que va a ser un gran debate sobre este tema de las elecciones del año 2002, sobre las 3 escrutinios que se han hecho hasta ahora, el de marzo del 2002 a través de la Registraduría, el posterior de julio del 2002 hecho por el Consejo Nacional Electoral, y el tercero 3 años después, 3 años y varios meses después que va a ser el Consejo de Estado.

Estamos recogiendo toda una información para comprobar toda la manipulación de que son objeto todos estos formularios, para manifestar nuestra inconformidad por la falta de tener censos debidamente limpios, concretos y precisos, por la manipulación de los jurados que no son elegidos, que no son propiamente nombrados por los elegidos, sino que son quienes manipulan esa información que finalmente da lugar a las inconsistencias y a lo que llaman el fraude y esto es algo de fondo porque tiene que ver con la democracia, aquí se afecta la democracia en grado sumo cuando se presentan 10.000 o 12.000 inconsistencias y cuando como en ese caso cerca de 6.000 mesas seguramente serán anuladas finalmente por el Consejo de Estado en una decisión que va a tener grandes implicaciones, no solo en la conformación de este Congreso propiamente del Senado.

Cuando frente a la Cámara no hubo ninguna decisión diferente, no obstante ser el mismo día, los mismos electores y los mismo jurados, por eso dejaremos para hacer un debate de fondo con pruebas y con informaciones muy precisas, un poco más adelante debate que haremos con el Senador Javier Cáceres y con el Senador José Renán Trujillo para informar a los colombianos de las grandes irregularidades y de cómo en esta materia estamos en el aire y seguirá dándose esas inconsistencias en desmedro de la democracia colombiana y en desmedro de quienes han sido elegidos limpiamente y no porque hayan intervenido en los escrutinios, sino precisamente porque terceras personas son las que están haciendo esa manipulación que se sale de

las manos de quienes están exponiendo su nombre a consideración de la opinión pública, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Muchas gracias señor Presidente, el tema que han traído en el día de hoy los Senadores Trujillo y Ramos es un tema supremamente importante que incluso Senador Ramos y Senador Trujillo lo vamos a dejar para el final porque en el tema de las suplantaciones hay varios Senadores que han traído unas ideas nuevas con respecto a este tema tan sensible y tan importante en este tema de las normas del Código Electoral.

Yo pediría señor Presidente que este tema se discuta en su debido momento y en este momento yo quisiera hacer un resumen de lo que es este proyecto que nos han encargado para debatir en el día de hoy a varios Senadores de la Comisión Primera, como introducción señor Presidente, señores Senadores y Senadoras al debate del proyecto del que rendimos ponencia quisiera hacer un breve resumen de lo que ha pasado hasta este momento con el proyecto del Código Electoral.

Como todos saben esta iniciativa fue aprobada por la Comisión Primera del Senado de la República en su primer debate y se rindió ponencia para segundo con un pliego de modificaciones a este texto que nosotros aprobamos en la Comisión Primera, durante todo el trámite del proyecto se ha hecho un estudio juicioso en el que además de los ponentes ha participado también el Consejo Nacional Electoral que es el autor de esta iniciativa, la Registraduría que con sus luces nos ha aportado muchas ideas, la Procuraduría y también el Gobierno, en el proyecto se han atendido señor Presidente y honorables Senadores todas las inquietudes de las diversas fuerzas políticas representadas en el Congreso y se ha intentado un consenso para que este proyecto refleje lo que las diferentes fuerzas políticas del Congreso de la República han querido porque desde luego es un proyecto que toca a cada uno en particular de los Movimientos y Partidos de Colombia.

El proyecto señor Presidente que se aprobó en la Comisión Primera cuenta con 13 títulos relativos a principios generales, la Organización Electoral, la cédula de ciudadanía, censo electoral, las campañas electorales, las consultas populares, la inscripción de candidatos, las votaciones, los escrutinios, los estímulos a sufragantes y otras disposiciones, este proyecto buscaba en prime lugar actualizar el Código Electoral frente a todas esas reformas constitucionales que nosotros hemos ido aprobando, resolver también problemas recurrentes de las elecciones que nos han manifestado las organizaciones electorales tanto la Registraduría como el Consejo Nacional Electoral y recoger normas que están dispersas hoy en día en las distintas leyes electorales.

O sea esto fue lo que nosotros trabajamos en la Comisión Primera y lo que se aprobó con pliego de modificaciones, sin embargo a pesar de este esfuerzo que nos ha tomado por lo menos 8 meses se ha advertido el riesgo de que por su extensión son 13 títulos y 303 artículos la iniciativa no llegue a ser aprobada debido a que esta iniciativa del Código Electoral en primer lugar tiene un carácter estatutario y el poco tiempo que nos queda para finalizar esta legislatura, esa situación sería bastante grave si consideramos que es urgente que por lo menos se adopten unas normas electorales mínimas como lo ha planteado no solamente el Consejo Nacional Electoral, el Gobierno y la Registraduría.

Entonces tenemos que aprobar esas normas mínimas para las elecciones de 2006, por ese motivo el Presidente del Congreso, doctor Luis Humberto Gómez Gallo conformó una Subcomisión que está integrada por todos los ponentes, por representantes de todas las bancadas y las fuerzas políticas en el Congreso de la República para que evaluáramos esta situación e identificáramos los artículos que son prioritarios para la elecciones del próximo año, y dejar eso sí y con el compromiso de los ponentes para un estudio posterior en otro proyecto toda la organización de las elecciones electorales que están en otras leyes vigentes y que no obviamente se van a reproducir en este proyecto.

Entonces señor Presidente la discusión la vamos a centrar solamente en los temas prioritarios y necesarios frente a las elecciones de 2006 y se propondrá la supresión de los demás contenidos del proyecto, la subcomisión se reunió en varias oportunidades con la participación del Consejo Nacional Electoral, la Registraduría, el Gobierno, la Procuraduría, ponentes y los voceros de las diferentes fuerzas políticas, de este trabajo señor Presidente llegamos a un acuerdo sobre temas que deben quedar y por ende sobre los que nosotros vamos a pedir que se excluyan.

Hay 3 temas que yo quisiera muy puntuales que yo quisiera hacer mención y que vamos a dejar para el final en los que no hubo acuerdo, pero en los que varios colegas manifestaron en esa Subcomisión su intención de insistir en esta Plenaria, sobre los temas que deben quedar en el proyecto menciono a grandes rasgos el artículo de identificación de lectores, me excusan pero es que tengo una gripa horrible.

Entonces los que van a quedar, está el artículo sobre elección del Consejo Nacional Electoral, algunos artículos sobre selección y reglas de presentación de jurados y sanciones por el incumplimiento de los jurados, algunos artículos sobre actualización del censo, la mayoría de los artículos de inscripción de candidatos, donde se incluyen normas diversas sobre requisitos, admisión, aceptación, modificación, artículos sobre votaciones relativos a definiciones del voto válido, del voto nulo y del voto en blanco, algunos artículos sobre escrutinios y declaración de elección necesarios para aplicar el umbral, la cifra repartidora, el cuociente electoral y el voto preferente y un grupo de artículos sobre financiación de campañas electorales.

En todos estos temas señor Presidente la Subcomisión ya ha acordado algunos artículos para ponerlos a consideración de la Plenaria, los tres temas puntuales en los que no hubo acuerdo y que ya los Senadores Trujillo y Ramos han mencionado o no se contó con el aval de las autoridades electorales, de control y del Gobierno y los que algunos colegas propondrán redacciones nuevas son en primer lugar el tema de la depuración del censo electoral, el Partido Conservador ha sido, ha hecho un gran ejercicio en este tema y lo va a presentar en el día de hoy ya tenemos una proposición lista pero es un tema para discutir al final, la norma de nuevos criterios para el fraude por suplantación, un tema muy sensible, muy delicado que también lo vamos a dejar para el final y una norma sobre nulidad de elecciones por intimidación de grupos armados.

Sobre este tema el Senador Rodrigo Rivera ha presentado sus inquietudes desde el debate en la Comisión Primera, hemos llegado a una redacción bastante equilibrada dijéramos que la trajo la Registraduría y también va a ser un tema que vamos a dejar para la discusión al final, en cuanto al trámite de los artículos que sí están concertados, se va a proponer señor Presidente que la discusión se dé en relación con el texto aprobado en la Comisión Primera, eso está acordado y en muchos casos vamos a pedir que se aprueben tal como se aprobaron en primer debate y los textos con las modificaciones que se propondrán en la Plenaria son los que cada uno de ustedes tienen en su curul en la *Gaceta del Congreso*, ese es el informe de la Subcomisión.

Entonces señor Presidente este es el resumen del trabajo cuando la Plenaria lo decida y pasemos al debate del articulado explicaremos entonces los temas que acordamos en la Subcomisión para que se analicen y se voten, a mí y quisiera hacer esta petición muy encarecidamente señor Presidente dada la importancia de este tema que estamos discutiendo en el día de hoy, que se pronuncie tanto el Consejo Nacional Electoral que ha sido autor de la iniciativa, la Registraduría y la Procuraduría y el Gobierno sobre la importancia del tema que se entra a analizar y a discutir en el día de hoy, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

No, no voy a renunciar, qué tal. Muchas gracias señor Presidente. Yo creo que el país y el Senado de la República son testigos de los distintos debates que aquí hemos realizado en lo que tiene que ver con el fraude electoral, y con lo que se ha presentado no solamente en las

elecciones de Senado de la República, sino en las elecciones de Consejos y Asambleas, donde hemos podido demostrar con absoluta claridad que efectivamente con el proyecto tal como está concebido.

Nosotros quisimos contribuir en algo por eso vamos a reiterar nuevamente en una proposición no vamos a solucionar el problema del fraude electoral. Por eso avalo lo que ha dicho el Senador Renán Trujillo, a mí me parece que le asiste toda la razón cuando él en su constancia trata de explicar que no existen mecanismos ni bases sólidas que permitan establecer qué votos son los que hay que anular y qué votos son los que no hay que anular y es incomprensible la razón por la cual se tome la anulación de toda una mesa por dos (2) o tres (3) votos que hayan existido fraudulentos.

Pero lo que a mí me preocupa en este caso específico, es que el proyecto como tal en una propuesta que había presentado no ataque las falencias que en este momento se presentan con los jurados de votación.

Los jurados de mesa en muchas ocasiones son citados en lugares distintos para recogerlos y llevarlos al lugar donde deben prestar el servicio y ocurre que allí empieza el fraude porque son engañados, debido a que cuando no llegan al lugar inmediatamente ya tienen listos, los que van a posesionarse como jurados y que van a desarrollar el fraude.

Esa situación no la soluciona este proyecto, tampoco soluciona el hecho del constreñimiento al elector, o es justo que existan puestos de votación donde un solo individuo, donde se depositen los votos por un solo individuo, tampoco lo está solucionando el texto que tenemos hasta este momento, el constreñimiento de grupos alzados en armas, tampoco existe aquí, muchos concejales nuestros fueron asesinados, por miembros de un bando u otro, tampoco hay mecanismos aquí que controlen esa situación.

Los robos al interior de la Registraduría, sí, hablo de robos, porque los he demostrado, no señor, ni existe aquí la norma y los funcionarios denunciados andan campantes y sonantes en las Registradurías, esperando nuevamente las elecciones de Senado y Cámara porque eso les representa jugosos dividendos, con pruebas mostradas aquí en el Congreso y ahí están los funcionarios con la complacencia de quienes tienen que despedirlos; eso tampoco está solucionado en el proyecto.

Por esa razón señor Presidente, le quiero manifestar que presentaré dos proposiciones en las que aspiro a tener el apoyo de mis colegas habida consideración de que personalmente hecho el trabajo de campo, desde el momento en que se deposita el voto, hasta el momento en que es alterado en las Registradurías, eso no es alterado en otra parte, es en las Registradurías. Hasta ahí, y por esa razón señores Senadores si nosotros queremos un cambio radical la auditoría en este caso no puede fallar particularmente en la Registraduría, porque ustedes deben entender que el domingo todos los partidos o la fecha de elecciones despliegan todo el potencial humano posible para tratar de controlar a los jurados de

votación, pero el día de los escrutinios, solamente hay una o dos personas porque el fraude ya lo han hecho en la Registraduría, y yo aquí lo he mostrado con pruebas, así es que de que no me pueden venir a decir ahorita, y muestre las pruebas; otra cosa es que hayan alcahueteado a los corruptos al interior de las Registradurías y hayan permitido que continúen en los cargos esperando la próxima contienda electoral para seguir haciendo fraude sobre quienes de alguna manera, de pronto no han tenido la oportunidad de hacer el control respectivo.

Yo invito al Senado de la República, a que aprovechemos al máximo esta norma y quiero finalizar señor Presidente para no extenderme en el tiempo manifestándole a la honorable Senadora Claudia Blum, que para nosotros presentar estas proposiciones no necesitamos aval de la Registradora ni del Consejo Nacional Electoral ni de nadie, porque esto que vamos a presentar en favor de la democracia, son cosas que pensamos los parlamentarios que hemos vivido precisamente todos estos procesos electorales y que en mi criterio personal, no requieren de ningún aval de nadie distinto al que le otorga el Senado de la República o la Cámara de Representantes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Señor Presidente, antes de hablar sobre algunos puntos que me interesan del proyecto, permítame referirme rapidísimamente a la muy respetable constancia que ha presentado mi dilecto amigo el Senador José Renán Trujillo. El ha hecho unas observaciones muy serias, cuya respuesta se la debe encontrar a través de una Legislación moderna electoral, y nosotros tenemos la palabra. Pero, se ha referido en forma genérica al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado es una Corporación que está dividida en secciones creo que la constancia debió haber sido específica, para referirse a la sección de asuntos electorales la Sección Quinta y no haber generalizado sus cargos e imputaciones a todo el Consejo de Estado, porque a fe que en el Consejo de Estado magnánimos juristas, hombres probos y de una enorme inteligencia y de un conocimiento del derecho, que lo envidiamos, y no por ello yo voy a insinuar que subestime la condición intelectual de los juristas miembros de la sección quinta, ni más faltaba.

Aquí controvertimos sentencias de los jueces, las acatamos, las respetamos dentro de nuestros Estado de Derecho pero vale la pena aclarar que una cosa es la Sección Quinta de Asuntos Electorales quien tomó la decisión y otra cosa es el honorable Consejo de Estado.

Por lo demás cabe decir, que el recurso extraordinario de súplica, el Legislador consideró que había que acabarlo y lo acabó así que entonces esas competencias ya en Consejo Pleno no se van a dar para tomar definiciones

totalmente definitivas pues si se me permite el pleonasma. Si el señor Presidente lo tiene a bien.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias señor Presidente, gracias señor Senador Darío Martínez. ¡Claro! Usted tiene toda la razón señor Senador Darío Martínez, quien toma la decisión es la Sala Quinta Electoral del Consejo de Estado, pero seguramente en mi intervención usted no escuchó con claridad que yo hacía referencia a que yo le he enviado un memorial que sé que no va a servir para nada dentro de la actuación procesal pero lo he hecho para sentar mi precedente personal como Senador de la República, memorial que le he dirigido a los 24 Magistrados integrantes del Consejo de Estado, lo he hecho con sumo respeto, precisamente por la altísima dignidad que ellos ostentan como Magistrados del Consejo de Estado y una de las más altas Cortes de este país.

Y lo he hecho es para que conozcan cuáles son los criterios de este Senador de la República sobre decisiones que evidentemente ha tomado la Sala Quinta del Consejo de Estado, que es la Sala Electoral, pero a eso me he referido señor Senador, de tal manera que quede absolutamente claro cuál ha sido la intención de esta constancia que no servirá nada distinto que dejar el precedente sentado de este Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:**

Gracias señor Presidente, sí, pero los efectos de la comunicación al Consejo de Estado en Pleno, son inoficiosos, inanes porque el recurso extraordinario de súplica que le adquiriría eventualmente competencia, ya no existe.

Pero bien, en la exposición que acaba de hacer la coordinadora de ponentes, la doctora Claudia Blum, advierto que no se preserva lo que se debe preservar en una democracia lo que es la libertad del voto. El poder electoral cimienta la estructura esencial y básica de cualquier democracia, el poder político se construye a través del voto, la Corte ha resaltado la importancia de la libertad del elector y ha explicado que es el elemento integrante del núcleo esencial del derecho fundamental al voto. Hay múltiples sentencias al respecto; la posibilidad de escogencia en forma libre de la mejor opción para el elector constituye parte del contenido sustantivo de la conducta protegida constitucionalmente, lo ha dicho la Sentencia T-446 de 1994; y hay invocaciones al Derecho Internacional, a la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos; al Pacto de Derechos Civiles y Políticos que de alguna manera garantizan la libre expresión de la voluntad de los electores.

La señora Registradora, señor Presidente, hace algunos días nos hizo conocer el proyecto modelo de tarjetón, yo quedé horrorizado Senador Gerlén, solo con un modelo de ejemplo de 10 partidos, eso es totalmente inmanejable, ese es un libro, yo no sé qué va a hacer el elector para votar libremente, especialmente por los

Senadores de Colombia, yo quedé absorto y perplejo, qué herramientas jurídicas le vamos a entregar a la Registraduría Nacional de la Nación, al Consejo Nacional Electoral, para que pueda utilizar un tarjetón útil, que sea un tarjetón que le facilite y le garantice esa libertad al elector colombiano, y eso con un ejemplo de 10 partidos, supónganse ustedes si son 15, 20, 30 partidos, el elector no va a poder votar, esa libertad del elector se va a violentar, flagrantemente, ni siquiera el elector de las ciudades va a tener oportunidad de expresarse, o se dejan abiertas unas facultades que sean constitucionales para que los organismos electorales puedan implementar un tarjetón hábil, eficaz, manejable, o se establecen unos parámetros rígidos de carácter jurídico legal para que se garantice la libertad del elector.

Yo aspiré a que en la intervención de la Senadora Blum, se hubiese dicho algo al respecto, pero como quedé inmensamente preocupado señora Registradora cuando usted nos indicó ese proyecto de tarjetón, quiero por lo menos concitar las conciencias de los Senadores a fin de que en el debate de este proyecto podamos presentar una propuesta o mirar qué es lo más indicado para garantizar la libertad del elector.

De otra manera señor Presidente, cualquier esfuerzo que se haga en materia de leyes electorales así este ya no sea un Código Electoral, sino un codiguito de emergencia electoral o menos que eso, unas pequeñas modificaciones a la legislación electoral, por lo menos quede garantizada la libertad del elector que es de derecho fundamental de carácter constitucional. Eso es todo señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rafael Pardo Rueda.

Palabras del honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Presidente, yo soy ponente, lo que quería es que este proyecto de 70 artículos ha sido trabajado con un muy importante grado de consenso entre distintos sectores, yo le propongo Presidente que cuando se cierre; el debate. Presidente, es que esto tiene un alto grado de consenso en el pliego de modificaciones que se presentó, yo lo que le propongo cuando usted cierre el debate es que solicite si hay proposiciones alguno de los 70 artículos, hay varias proposiciones digamos que están sobre la mesa sobre otros artículos, sobre artículos nuevos a ver si hay proposiciones sustitutivas o modificatorias, porque me parece que el grado de consenso al cual se ha llegado es muy importante y usted podría someter a votación en bloque una muy buena porción de este proyecto, eso era.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:**

Gracias señor Presidente, creo que este Código Electoral ha sido esperado por este Congreso de la República, con mucha expectativa porque a va definir las reglas del juego en las próximas elecciones congresuales.

De igual modo para el caso particular mío como Senador de la República estuve haciéndole seguimiento acompañando, asistiendo a las reuniones con los ponentes donde participó el Gobierno, los Magistrados del Consejo Nacional Electoral igualmente la señora Registradora y allí pues pude exponer algunas de las inquietudes y proposiciones que en mi modo de ver requería este Código Electoral en su trámite.

Me parecía que en este Código Electoral era absolutamente factible la posibilidad de reglamentar en lo que se refiere a las circunscripciones especiales señor Presidente. Proponía en su momento que por ejemplo las circunscripciones electorales, las circunscripciones especiales que tienen una sola curul o dos curules, pudiesen tener en sus listas candidatos más allá del número de curules a proveer, por lo que, pues son poquitos los cupos que estas circunscripciones especiales tienen; así es que por ejemplo la circunscripción especial para comunidades negras, que solamente tienen dos curules, tuviese la posibilidad de tener candidatos en esa lista única hasta cinco personas, para que pudiesen trabajar o los electores mediante voto preferente escoger ahí en esos cinco candidatos una persona que fuese digamos reconocido por el elector con la mayor votación.

Igualmente proponía, que para la circunscripción especial de Comunidades Indígenas para el Senado de la República, que también se pudiese inscribir hasta cinco personas, pero en lo que se refiere a estas dos circunscripciones es decir, las Comunidades Negras y las Comunidades Indígenas, no fue aceptada por la Comisión, por la Subcomisión de Ponentes, pero sí tuvo alguna aceptación en lo que tiene que ver con las circunscripciones especiales que tienen una sola curul en la Cámara de Representantes, como las Comunidades Indígenas y los colombianos en el exterior.

De modo tal que pues según el articulado, como se va someter a votación pues queda de que esta circunscripción especial para Comunidades Indígenas que tiene una sola curul, pueden inscribir hasta dos personas para poder permitir que se pueda hacer el voto preferente en esa elección, igualmente creo que quedó así para los colombianos en el exterior.

Entonces honorables Senadores y Senadoras creo que va a ser importante que este artículo cuando ustedes lo examinen que se refiere a la circunscripción especial de Comunidades Indígenas Cámara y circunscripción especial de colombianos en el exterior, Cámara de Representante pues va a ser importante que ustedes le den un respaldo con toda la confianza y con todo el compromiso para poder también poder facilitar una amplitud en la democracia electoral en esta circunscripción especial de Comunidades Indígenas y comunidades y colombianos en el

exterior para la Cámara de Representantes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente, yo sí quisiera darle un poco de tranquilidad al Senador Darío Martínez que ha tocado también un tema supremamente importante y que el Partido Conservador va a hacer una presentación muy interesante en una proposición precisamente sobre la tarjeta electoral.

Sobre el tema de los tarjetones se incluyó en el artículo 55, el mismo artículo 191 que aprobó la comisión que incluye, Senador Darío Martínez, unas reglas generales sobre tarjetones y terminales electrónicos, el tema se trajo porque varios miembros de la Subcomisión pidieron incluirlo en el proyecto, allí se dispone Senador Darío Martínez, que habrán fotografías, que las tarjetas tengan una numeración y papel de seguridad, que haya tarjetones en sistema braille y que no se pueda aceptar la inscripción de nombre de grupos de ciudadanos o de logos que creen confusión al elector por su similitud con nombre de partidos ya existentes, aunque señor Senador Darío Martínez la Registraduría hoy, cuenta con normas para diseñar las tarjetas, porque es la Registraduría quien las debe diseñar; para mejorar su contenido yo creo que nosotros podemos escuchar propuestas también, o sea, se aprobó este texto con unas mínimas reglas, pero si los Senadores proponen alguna modificación para mejorar su contenido, lo podemos hacer.

El Senador Holguín Sardi al principio de esta sesión, me estaba comentando que él trae una propuesta muy bien diseñada sobre la materia, sobre los tarjetones electorales, entonces en el momento en que estemos discutiendo este artículo, se propondría por parte del Senador Holguín Sardi, esa propuesta que ellos nos traen, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Presidente, Presidente gracias yo tengo algunas observaciones que me surgen precisamente de la importancia de un tema de esto que es nada más y nada menos que la instrumentación por parte del Estado, la garantía por parte del Estado del Derecho al Voto y a los distintos mecanismos que se instrumentan para lograrlo.

Yo quisiera escuchar de parte de la señora Registradora la respuesta frente a algunos temas de los cuales en algunas oportunidades he tenido la posibilidad de comentarle, el primero de ellos que es un tema menos sensible y menos

importante es por ejemplo de qué manera se va a instrumentar qué posibilidades quedan en el Código para que por ejemplo en el exterior y caso muy concreto en el estado de New York donde hay una comunidad colombiana, tan supremamente grande donde además las dificultades para censarse electoralmente, para inscribirse electoralmente cada vez es mucho más difícil habido conocimiento de lo extenso que es el estado de New York, y donde las posibilidades y la movilidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil frente a este tema en concreto electoral es prácticamente ninguno.

Durante muchas oportunidades en épocas anteriores electorales sobre todo en el caso de elecciones del Congreso y de elecciones para la Presidencia hemos tenido la posibilidad de hablar con los Registradores anteriores y con usted misma para mirar de qué manera se viabiliza efectivamente que haya la posibilidad no simplemente de que la gente se tenga que inscribir, caso concreto en el consulado de New York, sino que se puedan habilitar otros espacios distintos dentro del mismo estado o en Miami concretamente o en muchos otros estados del mundo, en Europa, en España y las posibilidades son prácticamente ningunas.

A mí me parece que, que valdría la pena señora Registradora que en el momento en que usted tenga el uso de la palabra, me pueda realmente contestar de qué manera esto se va a viabilizar, o si simplemente esto va a quedar como ha existido hasta el momento donde las garantías para que la gente pueda votar son muy difíciles.

Yo creo que esto vale la pena tenerlo en cuenta porque los colombianos que residen en el exterior pues podrían hacerlo y no han perdido el derecho al voto, pero además esto no tiene mucho interés de los movimientos y de los partidos políticos porque se supone que son muy pocos o muy pocas las personas que se acercan a votar y yo creo que esto tiene mucho, mucho que ver con los obstáculos y las dificultades por las largas distancias en estos estados que tienen los compatriotas en el exterior.

En segundo lugar he venido siguiendo también con atención señora Registradora la preocupación que se tiene con relación a una propuesta del Partido Conservador que yo quisiera escuchar más a extenso y que tiene que ver con el censo electoral y cuál va a ser esa aplicación del censo electoral. La fecha de la cual se contaría quiénes o no, pueden votar en las próximas elecciones y quisiera saber, no sé si eso sea un tema que ya esté definido, cuáles son las motivaciones que llevan a los colegas del Partido Conservador para expresar la postura que tienen con relación a este tema que se va a fijar aquí del censo electoral.

Tercer lugar señora Registradora, que uno de los temas que últimamente ha ocupado la atención, no solamente mía sino de muchos sectores de opinión del país, de muchos partidos y movimientos políticos tiene que ver con las garantías electorales y yo creo que las garantías electorales no se circunscriben única y exclusivamente a la discusión que tienen los distintos movimientos y partidos que tienen asiento en la

Comisión Primera del Senado y la Cámara, sino también que se circunscribe a muchos otros y muchas otras que a pesar de no estar ahí, consideramos que lo que ha venido pasando no deja con mucha tranquilidad a nadie, entre otras consideraciones por la poca apertura democrática del Gobierno al no permitir de manera clara que los sectores de oposición hubieran podido tener la iniciativa en la radicación de un proyecto tan supremamente importante, en una contemporaneidad como la actual, donde la presencia del candidato-presidente de ser así, en un momento determinado pues.

Yo diría que impide de manera muy clara una contienda en términos de equidad, sin que ello signifique de mi parte que tengo claro que la reelección va a pasar uno en la Corte Constitucional, pero si partiendo de la base de que se pierde una maravillosa oportunidad de haber planteado a Colombia un Estatuto de la Oposición, que le permitiera además avanzar en la discusión de que no solamente, o mejor quienes estamos en contradicciones ideológicas con el gobierno actual, en discusiones programáticas no pertenecemos a la guerrilla y deberíamos como tener, y deberíamos tener además todas las posibilidades para un juego electoral claro y amplio.

¿Por qué menciono esto? Porque a mí me parece señora Registradora que el Código Electoral hace parte de ese zumo de condiciones que dan las garantías electorales como tal. El Código es un compendio de instrumentaciones para viabilizar precisamente el ejercicio político del derecho al voto, el ejercicio de la ciudadanía de las personas y la participación política y democrática de quienes tienen ese derecho a partir de la edad requerida.

Yo me pregunto a veces si este Código Electoral es un Código que si va ser viable y realmente un Código que le permita a la gente el desarrollo del ejercicio de esos derechos, o simplemente es un compendio de artículos y de normas que finalmente poco o nada contribuirían a lo que nosotros estamos planteando.

Usted recuerda señora Registradora que hace exactamente 15 días en las elecciones internas del Partido Liberal yo la llamé en las horas de la mañana, usted muy gentilmente me respondió la llamada para expresarle lo que estaba ocurriendo en el departamento del Cesar, en el municipio de Valledupar, donde en unas elecciones que se suponen además que son unas elecciones internas, que no ocuparían la atención, sino simplemente de los liberales y de las liberales, encontramos cómo se estaba haciendo el famoso carrusel y ustedes tuvieron la oportunidad de detectar algunas personas entre las cuales habían unas que tenían tarjetones originales, que estaban siendo utilizados en ese momento, o sea que se estaba dando un fraude claro en una elección interna del Liberalismo.

Pero, además de eso en el departamento de Bolívar nosotros tuvimos conocimiento, los que hemos realmente seguido muy de la mano, muy de cerca el proceso interno del Liberalismo, como reconocidos y reconocidas personas muy aliadas con el paramilitarismo y con el narcotráfico diría yo que financiadores del paramili-

tarismo además, que quieren tener el control de los partidos en estas regiones, introdujeron o intervinieron en dichas elecciones y podría decirse que algunas personas con nombres muy reconocidos de animales domésticos pues intervinieron económicamente para financiar y para garantizar que se ganaran algunas elecciones.

¿Para qué le traigo esto señora Registradora? ¿Quién ejerce algún control sobre los Registradores Regionales o sobre los Registradores Locales o sobre estas personas que tienen en sus manos de manera clara y de manera yo diría muy contundente el control de un determinado resultado en una municipalidad o en un departamento? ¿Quién investiga a estas personas? ¿Cuál es el mecanismo que se establece ahí? ¿Cuál es el mecanismo que en un momento como el actual, donde la sociedad no solamente está polarizada por el tema de la reelección. Sino que además hay un hecho, señor Presidente que me parece que no se puede dejar pasar de largo y es la paramilitarización de la sociedad colombiana?

Los intereses claros que ciertos sectores paramilitares tienen en las regiones del país y sobre todo cuando hay elementos que me parece que el Congreso de la República debe debatir y que el Congreso de la República, no debe dejar simplemente para que estos debates los hagan los medios de comunicación en la radio, la prensa o las revistas de circulación reconocida en el país, sino que son temas que debe afrontar y debe enfrentar el Congreso de la República, a través de estos mecanismos, yo me pregunto y a veces la gente se hace como la de la oreja mocha, sabiendo que hubo regiones completas, municipios completos en este país, donde el paramilitarismo impuso candidatos.

Yo me pregunto por ejemplo qué ocurriera si en un municipio del Caquetá o en un municipio del Meta, o en un municipio del departamento del Chocó, ocurriera que en las próximas elecciones toda la guerrilla impone un candidato, ¿qué se puede hacer ahí? Que se puede hacer en esos municipios donde uno encuentra que, pues que es una cosa imposible, o sea uno no sabe qué pasó con las autoridades electorales en esas mesas, que encontraron que todo el mundo votaba por una sola persona y sobre todo con lo que está ocurriendo en este momento, con una discusión que uno no puede soslayar como es la discusión de la ley de impunidad, que ha planteado disquisiciones de tal naturaleza que nos mandó al Partido al doctor Rafael Pardo, en argumentación de que prácticamente en este momento garantías no hay a partir de la discusión de un proyecto de esta naturaleza.

Entonces a mí me parece que si nosotros aquí vamos a hacer simplemente rigurismos de carácter mecánico, formal de la ley, no valdría la pena realmente y podríamos seguir como estamos, pero me parece que de fondo hay esa discusión, y es una discusión que gravita.

Señora Registradora aquí hay 10 mil desmovilizados de los paramilitares, 5 mil de desmovilizaciones colectivas y 4.800 de desmovilizaciones individuales, que están siendo asentados en los centros urbanos, con una presencia absolutamente clara y voy a mencionar

ejemplos para que no se diga que me los inventé por mi obsesión contra el paramilitarismo, la Revista *Semana* en la circulación de hace dos semanas sacó todo un consecutivo de lo que está ocurriendo en el país, en Antioquia, y la manera por ejemplo cómo existen en regiones en circunscripciones como las de Antioquia, en la ciudad de Medellín, en las comunas como quienes están aspirando al Congreso de la República, la señora Rocío Arias y don Berna el héroe de la pacificación en Medellín, reparten como cualquiera, propaganda electoral y se supone desde ya, que tienen el control de la seguridad de Medellín, qué garantías hay electorales para quienes además no tenemos una postura escondida ni somos anfibios políticos, sino que tenemos posturas claras ante el país y que consideramos que las próximas elecciones van a tener un control excesivo, exclusivo del paramilitarismo, habida consideración de lo que está pasando.

Entonces le resumo señora Presidenta, ¿qué mecanismos hay, quién controla esos Registradores? ¿Cuál es la autoridad que en esos casos va a investigar y segundo qué mecanismos hay para que una persona que sea tan brillante, tan capaz, tan locuaz, tan supremamente capaz de convencer a todo municipio?, todo el mundo vote por ellos y nosotros los demás, los que además se nos impide que por allá puede votar la gente, simplemente tengamos que decir, que suponemos, que presuponemos, que lo sabíamos, que los conocíamos, pero no hay mecanismos de carácter jurídico y de carácter electoral que permitan impedir eso.

Por eso me parece señora Presidenta que es absolutamente inocuo que nosotros hagamos un debate como que estuviéramos en Suiza o en Suecia o que estuviéramos en Inglaterra donde la realidad de la guerra interna del país y la realidad además de los compromisos electorales en la discusión del proyecto de ley de impunidad con los paramilitares, nos ponen a muchos a pensar que si aquí no estamos haciendo simplemente un servicio que no va ser para nada positivo para la democracia de este país, gracias señora Registradora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Siempre estoy cerca Presidente, muchas gracias; un par de breves comentarios sobre el Código Electoral, en primer lugar para destacar la tarea y el esfuerzo con el que la Coordinadora de Ponentes, la Senadora Claudia Blum, ha asumido el compromiso y la importancia y la trascendencia que tiene que este Congreso de la República si es posible el día de hoy o mañana le dé segundo debate a este Código Electoral, que ya tiene suficiente estudio por parte de las distintas bancadas al interior del Congreso de la República.

Yo creo que el acuerdo al que se ha llegado entre los distintos ponentes en representación

de las bancadas, permite darle o entregarle al país unas normas electorales que si bien no son todas las que aspirábamos cuando comenzó el debate de este Código, sí son absolutamente indispensables y convenientes para llenar muchos vacíos que existen en la ley colombiana hoy, con base en la reforma política del Acto Legislativo 01 del 2003.

Pero, hay un par de temas señor Presidente en los cuales no ha existido acuerdo y sobre los que el Partido Liberal se quiere pronunciar con absoluta claridad. El primero de ellos lo mencionaba ahora la Senadora Piedad Córdoba, cómo contemplar en este Código, en esta ley situaciones de hecho que se están presentando a lo largo y ancho del país, que se presentaron en las elecciones anteriores de Congreso, que seguramente se van a presentar ahora y frente a los cuales ni el Consejo Nacional Electoral, ni el Consejo de Estado hoy cuentan con los instrumentos legales necesarios para actuar, con el fin de evitar la interferencia abierta y descarada de grupos armados al margen de la ley en la política local, en la política regional e incluso en las elecciones del Congreso Nacional.

Allí vamos a presentar una proposición que a sido muy debatida y muy estudiada con la propia Registraduría Nacional, con el Consejo Nacional Electoral, para que se tomen precauciones desde el mismo momento del escrutinio de la votación, con el fin de que en aquellos municipios y en aquellos puestos de votación electoral, en los cuales por un mismo candidato a Corporación Pública, se depositen más del 70% de los sufragios, se asuma que allí se han presentado inconvenientes de orden público, que allí se ha presentado coacción al elector y que por lo tanto se genera una causal de nulidad de la votación en ese municipio o en ese puesto de votación.

Y la segunda iniciativa, que no hace parte del acuerdo y frente a la cual el Partido Liberal, quiere dejar constancia expresa de que no compartimos esa proposición, es la que pretende afectar el censo electoral, nos parece que no se puede utilizar la discusión de este Código Electoral para cambiar reglas de juego, estando a pocos meses de una elección presidencial y de una elección de Congreso, nos parece que limitar el censo electoral como se pretende a quienes votaron en las elecciones del 2002, más los que se inscriban para estas elecciones, es abiertamente inconstitucional, afecta el derecho al sufragio que tienen millones de ciudadanos abstencionistas en este país, y no tiene ningún sentido que el Congreso de la República se ocupe de normas y de leyes que buscan restringir el derecho de participación de los colombianos y no ampliarlo como debe ser el propósito fundamental de este Senado de la República.

El Partido Liberal no comparte esta propuesta ni esta idea, nos parece que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe avanzar rápidamente en la depuración del censo electoral, utilizando los mecanismos técnicos y legales con los que cuenta hoy, los que están a su alcance, y no simplemente descabezar a millones de colombianos que no han votado en las últimas elecciones simple y sencillamente porque hay

que depurar a las malas el censo electoral. Creo que esto sería una equivocación tremenda en que incurriría el Congreso de la República, que además de no tener presentación frente a la opinión pública, no aguantaría el más mínimo examen por parte de la Corte Constitucional.

Señor Presidente esas eran el par de reflexiones que quería hacer alrededor del Código Electoral, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, yo he tenido la ocasión de mirar rápidamente el proyecto, que me parece desde luego muy importante y muy encomiable el trabajo de todas las personas que han concursado en su elaboración, en su ponencia. Veo que trata en detalle una serie de aspectos importantísimos, que tienen que ver no solamente con el asunto puramente electoral sino también problemas en detalle de financiación, de rendición de cuentas, de auditoría para la rendición de cuentas, veo también que tiene una importantísima descripción de las funciones que le asignan a la Registraduría, las características que deben tener básicamente pues todos los actos, que acompañan estos procesos electorales.

Tiene una muy importante desde luego discutible y se discutirá en el articulado, manera de ver el aspecto de las financiaciones que sería importante saber si están de acuerdo con lo que viene en el proyecto de garantías y lo mismo viene una serie de disposiciones que tiene que ver con las tarjetas electorales. Entonces mi propuesta es muy sencilla y yo creo que en el momento preciso si los señores ponentes nos indican en qué capítulo puede quedar más apropiado, nosotros y llamo la atención de todos los honorables Senadores sobre esta propuesta, aquí estamos fijando las características del tarjetón, se habla de qué tipo de tarjetón, de su registro, de su código, etcétera. Yo creo que debemos dejar de una vez por todas plasmada la idea de que en ese tarjetón tiene que ir la foto y voy a decir una cosa bien interesante, no se crea que esto es pura carpintería electoral, a pesar de que aquí la mayoría de las normas son de carpintería electoral, sino que es una determinación importantísima por que los tarjetones como se están elaborando y como vimos el modelo, en la elección de asamblea y de concejos, son una verdadera obstrucción al voto.

De manera que no se puede hablar con mucha claridad doctora Claudia, usted que es ponente brillante de este proyecto, que estamos facilitando la votación cuando lo que estamos creando es un mamotreto espantoso, farragoso que no permite la identificación clara en una sociedad como la nuestra, que infortunadamente todavía está apenas en las primeras escalas del desarrollo socioeconómico, que todavía los niveles culturales, lo sabemos todos los que hacemos política, no son suficientes para que

haya una verdadera fluidez, una verdadera expresión libre del voto, porque la gente se pone nerviosa en el cubículo y allí se enredan y cuando ven una lista interminable de nombres, de partidos, de símbolos y unos enredos verdaderamente monumentales, pues la persona se inhibe, se cohibe o sale del paso y por eso es que ustedes ven millones de tarjetones en blanco, millones, millones; con mucho gusto con la venia de la Presidencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Es para reforzar el tema, de verdad lo que está diciendo el Senador Luis Guillermo Vélez es importantísimo, en Risaralda lo que se perdió en votación en las elecciones pasadas fue algo increíble, la cantidad es impresionante y esto es porque el elector está acostumbrado a buscar la cara de la persona por quien va a votar, yo creo que eso es definitivo Senador Luis Guillermo Vélez y lo felicito por traer esto a colación y por estar pendiente del tema como tal y Senadora Claudia Blum, por favor obligatoria la foto en el tarjetón, no importa si es de 5 metros pues que sea de 7, da exactamente lo mismo, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

O por lo menos Senadora que se deje la instrucción clara para que la Registraduría, organice la tarjeta electoral o el tarjetón como lo llamamos comúnmente, con el objeto de que no se dé la obstrucción electoral que hoy por hoy se presenta infortunadamente por lo farragoso como queda dicho de esos tarjetones.

Yo veo que en el proyecto hay una serie de datos y de disposiciones en detalle sobre los requisitos para la inscripción de candidaturas, sobre los gastos, las alianzas, las coaliciones, hay una serie de disposiciones sobre los aportes de los candidatos, ya habíamos dicho de la contabilidad, la presentación de cuentas, la administración de los recursos, los fiadores, la reposición de los dineros, ahí está pues detallado más o menos todo el proceso electoral, porque no entrar mucho más con precisión a elaborar los tarjetones o a dejar unas normas que pueda seguir la Registraduría en forma clara.

Yo creo que en eso podemos ampliar el proyecto, en el momento oportuno presentaremos una proposición, yo he hablado con bastantes Senadores quienes dicen estar de acuerdo con esta proposición y desde luego yo creo que lo importante sería entrar en concierto con la doctora Almabeatriz Rengifo, para que ella como Registradora y con el Consejo Electoral, para ver cómo facilitamos en este proyecto un artículo concreto que permita la utilización de la foto en el tarjetón electoral, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Por razones que quiero llamar la atención de la plenaria, le pedimos a los ponentes y a las autoridades aquí electorales como Senador de la República que no nos den, pero que no nos quiten, la Constitución Política estableció el valor del voto vía reforma política-acto legislativo y está claro el valor a recibirse en las próximas elecciones señor Ministro, por lo tanto como el artículo 29 del Código Electoral viola flagrantemente la norma constitucional sobre tres veces el valor del voto, solicito que se excluya del contenido de la votación y además el Partido Conservador y otros colegas hemos presentado proposición sustitutiva en el tema del censo electoral Senador Cristo, no planteándolo a partir del 2002, sino a partir de 1998, sobre esos dos puntos solicito que se, uno que se excluya la votación y otro que presentamos proposición sustitutiva respecto al censo electoral.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Presidente para no sé si están excluidos o no están excluidos los artículos a los cuales me voy a referir, pero el primero, es en torno al tema planteado por el Senador José Renán Trujillo, o el tema que nos ha planteado a todos los Senadores la Sentencia del Consejo de Estado. Yo creo que el legislador está en la obligación de interpretar por la vía de autoridad en qué consiste la suplantación de personas y cuál es el efecto que la suplantación debe traer sobre el voto que han depositado los ciudadanos; por esa razón en la Comisión se planteó la necesidad de definir un criterio que me supongo que la Senadora Blum ya ha explicado de en qué casos la suplantación produce la nulidad de la urna o la nulidad de la Mesa.

Lo que está ocurriendo es realmente aberrante, que por una supuesta suplantación de una persona, que muchas veces no es ni siquiera intencional sino que simplemente el jurado se equivoca y en lugar de escribir Carlos Holguín Sardi escribe Carlos H. Sardi y pone al frente el número de mi cédula, y por eso aparezco, estoy citando el caso no porque me haya ocurrido, sino para poner el ejemplo en cabeza propia y por esa circunstancia que incluso pudo ser de buena fe, a mí me dicen doctor Sardi, aquí permanentemente todo el mundo y a todos nos ha pasado, entonces el jurado, hasta de buena fe escribe Rafael Humberto Martínez, cuando es Rafael Hernando Martínez y allí, o pone Rafael H. Martínez y entonces con esa curiosa jurisprudencia como por Rafael H. Martínez, puede haber varias cédulas, entonces la cédula de Rafael Humberto Martínez, no fue la de Rafael Hernando Martínez y con eso se supuso que el jurado había suplantado al elector, y así fue como se anularon no sé cuántos miles de mesas y 1 millón 40 mil votos.

La verdad es que eso pues va contra toda la lógica de la eficacia del voto, de la libertad del votante, de la voluntad del votante y en mesas donde había 200, 250 votos, por una supuesta suplantación nunca demostrado si fue de mala o de buena fe, ni siquiera se anularon los 250 votos y ni siquiera se puede determinar si el jurado cometió delito o no, porque esa investigación no la hizo nadie.

Cuando se presentó el problema, lo lógico habría sido haber iniciado investigaciones contra los jurados, donde hubiese aparecido esa suplantación, porque ellos habrían sido los autores materiales e intelectuales de un delito en documento público, pero esa investigación no se hizo y sin embargo el Consejo de Estado le dio esa extraordinaria connotación y anuló un millón 40 mil votos, por no ser cuantos suplantados que supuestamente hay en esas mesas.

Por eso hemos propuesto, que se regrese a una antigua doctrina que tenía el Consejo de Estado y era que solamente anulaba la mesa cuando las suplantaciones demostradas afectaran realmente el resultado de la mesa, y que en el evento de la suplantación simplemente el jurado anule o el juez anule el número de votos suplantados a la suerte, si hay tres suplantados en una mesa, pues se sacan tres votos al azar y esos son los anulados en esa mesa y no la totalidad de la mesa.

Creo que la Senadora Blum y la Comisión acogió la propuesta y que viene no sé si como artículo nuevo o como artículo, pero me parece que es una respuesta que debemos dar por supuesto a partir de la vigencia de la ley, por supuesto no se trata de revisar la sentencia del Consejo de Estado, por supuesto no se trata de salvarle la curul a nadie en particular ante la circunstancia que se está viviendo, sino simplemente dejar interpretado por ley, por la vía de la autoridad del legislador, qué se entiende por suplantación y sobre todo qué efectos produce la suplantación sobre la votación general.

La otra propuesta que la presentamos como artículo nuevo, con un grupo de Senadores es la de que cuando haya más de 10 partidos en una disputa electoral o más de 100 candidatos, el tarjetón que es una sábana muy grande, se reemplace por una libreta como un block de apuntes, de estos que tiene por aquí en cualquier escritorio, infortunadamente no tengo yo aquí uno, en donde cada hoja de ese block, de esa libreta corresponda a un partido, esta la libreta organizada por orden numérico de los partidos, entonces el elector recibe del jurado la libreta, entra al cubículo, desprende la hoja del partido por el cual quiere votar, marca en ella el voto preferente que quiera darle a su candidato, deposita eso como voto y el resto de la libreta lo deposita en una caneca de desechables, frente al jurado; me parece que es una manera bastante adecuada de obviar una preocupación que nos asaltó siempre durante la reforma política que era el tamaño del tarjetón cuando cada partido puede presentar hasta cien candidatos, es evidente que muy difícilmente los partidos van a poder presentar cien candidatos, pero lo que no podemos permitir es que el elector tenga que

llegar a la urna a buscar su candidato entre mil, 1.500 candidatas que estén allí con foto o sin foto.

Yo apoyo naturalmente el requerimiento que ha hecho el honorable Senador Ciro Ramírez, para que haya la foto, pero me parece que ese no es el problema sustancial y creo que en cambio sí lo que debemos de darle es facilidad al elector para que encuentre en primer lugar el partido por el que quiera votar, el partido o movimiento o como se lo llame, de modo que la publicidad del partido sobre el número lo oriente de que en una libreta va a encontrar una hoja con ese número y en esa hoja simplemente marca el voto preferente que quiere depositar, y ¿por qué desplegable? Porqué desprendible la hoja, que es naturalmente una operación adicional que se le va a pedir al elector, porque si no el cómputo de esos votos queda en manos del jurado y un jurado a las 7 de la noche buscando en una libreta o en un tarjetón de 1.500 personas por quién votó, es capaz de hacer cualquier cosa, de buena o de mala fe.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Gracias Presidente, Senador Holguín, el punto de orden es el siguiente. El pliego de modificaciones contiene 70 artículos de los cuales se ha pedido, el Senador Andrade, excluir el artículo 29, entiendo que el Senador Navarro tiene la propuesta de excluir 4 artículos y no se si otros Senadores quisieran solicitar la exclusión de algunos artículos, porque me parece que el debate que está planteando el Senador Holguín es fundamental y tiene que ver con un artículo que no está en los 70, entonces la propuesta es, Presidente, si el doctor Holguín lo tiene a bien, démosle todo el debate a la propuesta que usted tiene sobre la forma de votar sobre la cual yo suscribí la proposición, pero digamos, evacuemos un número muy grande de artículos sobre los cuales ya hay consenso y que el Presidente solicite que se excluyan por parte de los Senadores los artículos que quieren y los demás los somete a votación y después seguimos con el planteamiento que el doctor Carlos Holguín viene haciendo, si usted lo tiene a bien, doctor Holguín.

**La Presidencia manifiesta:**

El artículo al que el honorable Senador Carlos Holguín hace mención es el 55.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

La moción de orden del Senador Pardo, lo único que quería saber es, que yo creo que si hay un artículo sobre el tarjetón y sobre forma de votar, entonces pediría que se excluyera este artículo que no lo he podido identificar aquí, lo mismo que creo que hay un artículo sobre el problema de las suplantaciones, si no hay artículos pues tendríamos que trabajarlos como artículos nuevos y entonces le pediría la venia, señor Presidente, para que me los dejara presentar como artículos nuevos más adelante, pero si están ahí, entonces retirarlos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador. El artículo 55 es retirado por solicitud suya, que es el del tarjetón. Senadora

Claudia Blum, yo la invito como Coordinadora de Ponentes al estrado y desde allí iniciamos el proceso para excluir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum De Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Desafortunadamente estaba en el baño, mientras el doctor Pardo dijo cuales se excluyeran. Yo propongo lo siguiente: Votación del articulado del informe de la subcomisión artículos del 1 al 70 en la *Gaceta del Congreso* que ustedes 227, nos estamos refiriendo a esos artículos, con la exclusión de cuáles artículos: el 29 que es artículo sobre valores de reposición por voto que lo propuso el Senador Andrade, el 55 sobre el tarjetón que lo ha propuesto el doctor Holguín, Partido Conservador, el Senador Darío Martínez y el Senador Luis Guillermo Vélez, el artículo 52 artículo sobre financiación del funcionamiento de los partidos que hay un párrafo que propone el Senador Navarro Wolff y el artículo de suplantación de electores es adicional a estos 70 que lo propone el Senador Holguín y ya está radicado en la Secretaría, entonces.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadores 29, 55, 52, ok. El Senador Moreno que artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias señor Presidente, yo tengo unas observaciones en los siguientes artículos: El artículo 30, el 39 que hay que corregirles algo muy pequeño, el 51 y 52, 55, 56 y 57.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

A ver, yo propongo excluir el 11 y los otros entiendo que ya está solicitada su exclusión, el 29, el 30 y el 52. Solamente adiciono.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Gracias señor Presidente, yo quiero pedir la exclusión de tres artículos, el artículo 6° en su párrafo 3°. Mauricio artículo 6° en el pliego de modificaciones... el artículo 6° en su párrafo 3°, el artículo 38, el artículo 55 que hasta donde entiendo ya fue solicitado y además para los artículos nuevos sería al final.

**La Presidencia manifiesta:**

Al final votaremos artículos nuevos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Presidente, para solicitar la exclusión de los artículos 9°, 11 y 33.

**La Presidencia manifiesta:**

9°, el 11 ya fue pedido y el 33 tampoco había sido pedido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. Para solicitarle a la Coordinadora de Ponentes, la exclusión del artículo 1° como está numerado en el pliego de modificaciones, relativo a la identificación electoral, específicamente en su párrafo 3°. Por otra parte señor Presidente he radicado artículos nuevos que hacen referencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Honorable Senador, cuando entremos a artículos nuevos, usted será el primero en hablar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Habib Merheg Marún:**

Presidente, la exclusión del artículo 18, le solicito la exclusión del artículo 18, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

El 18, muy bien honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias señor Presidente, más que pedir la exclusión, quería pedir unas aclaraciones sobre unos artículos para ver si hay necesidad de excluirlos, entonces para pedirle a la doctora Claudia Blum respecto al artículo 6°, donde se habla de las sanciones por incumplimiento de los jurados, se dice.

**La Presidencia interviene:**

Ya fue solicitada la exclusión, si le parece cuando entremos a la discusión del artículo, sí ya fue solicitada la exclusión. No, tercero entonces.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

No, simplemente para preguntar, acá se habla de que los integrantes del Consejo Nacional Electoral, podrán ser reelegidos por una vez, qué pasa con los actuales.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, ¿Senadora usted quiere resolver de una vez la situación para saber si sustraemos ese artículo?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador eso está ya en la Constitución, porque no lo leemos, tienen una Constitución, si está allá. Yo quiero pedirles a los honorables Senadores lo siguiente: Todos nos tenemos que referir a la *Gaceta del Congreso* número 227 que es el informe de la subcomisión porque si ustedes se refieren al pliego de modificaciones que fue aprobado en la Comisión Primera, pues no estamos haciendo nada, porque muchos de esos artículos ya han salido, entonces les sugiero que estemos trabajando todos con la *Gaceta del Congreso* número 227 que es el informe de la subcomisión que está sobre la mesa porque se revisó y todos la tienen sobre la mesa, hay un paquete de *Gacetas* y ahí están. Entonces, todos los artículos que vamos a excluir deben salir del 227.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Mientras se averigua, entonces pediría la exclusión del artículo 3° y creo que ya está pedido el artículo 11, listo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:**

Presidente para solicitar la exclusión del artículo 20, el cual será adicionado en su párrafo 1°, entonces excluirlo, de momento, para después presentar la proposición aditiva del artículo. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:**

Gracias Presidente para haber si por favor también excluye de la discusión el artículo 30.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Artículo 30, ya había sido solicitado, honorable Senador. El 38 también ya fue solicitado. Honorables Senadores leo, y le solicito a la Senadora Claudia Blum que me ayude en esta sentido, los artículos excluidos serían, el 1°, el 3°, el 6°, el 9°, el 11, el 18, el 20, el 28, el 29, el 30, el 33, el 38, el 39, el 51, el 52, el 55, el 56 y el 57. Honorable Senador Clopatosky.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Hubo una pequeña confusión, retiro el artículo 6°, porque es en su defecto el artículo 1° para que me dé el uso de la palabra también en el artículo 1°, junto con el Senador Pimiento.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, entonces se retira de la solicitud de exclusión, el Senador Jaramillo no está de acuerdo, entonces se queda allí. Pregunto a la Plenaria ¿si aprueba en bloque los artículos, exceptuando el 1°, el 3°, el 6°, el 9°, el 11, el 18, el 20, el 28, el 29, el 30, el 33, el 38, el 39, el 51, el 52, el 55, el 56 y el 57?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, solicito la votación en bloque de esos artículos que usted ha leído.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, es al revés Senadora. Como yo pregunté excluyendo la votación en bloque la totalidad del articulado, excluyendo los artículos que he leído, por solicitud expresa de los Senadores, igualmente se excluye el 61.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto formulado en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005; excepto los artículos: 1°, 3°, 6°, 9°, 11, 18, 20, 28, 29, 30, 33, 38, 39, 51, 52, 55, 56, 57 y 61, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echavarría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echavarría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echavarría.**

Para formular una modesta observación en relación con el proyecto que se discute. Ayer o antes de ayer salió publicada una carta de la Corte Suprema de Justicia, quejándose sobre el texto del Proyecto de Justicia y Paz.

El texto del Proyecto de Justicia y Paz, considerando que había unas equivocaciones inmensas, yo me temo, señor Presidente, que con este sistema que usted a querido implantar esta tarde o esta noche para ganarse los méritos de la aprobación del proyecto, vamos a incurrir en una equivocación igual; tenga usted la certeza señor Presidente que lo que de aquí resulte cualquiera sea el texto, resulta mal, a mí nadie me va convencer que en este semimercado que tuvimos aquí de una gente que gritaba el 3, el 8, el 15, el 20, el 60 puede salir nada coherente ni nada inteligente, ni nada importante, no sé por qué usted que es un hombre ponderado, que es un hombre tranquilo, que un hombre que pertenece a la Comisión Primera se le dio por ese mecanismo irresponsable para aprobar este proyecto.

Si a nosotros nos tomaran una fotografía, un video, dice el Senador Gómez Hurtado que eso no se debe permitir nunca, si a nosotros nos tomaran un video y lo mostraran ante otro Congreso, ante otro Senado Latinoamericano o europeo y nos vieran cómo discutimos y como aprobamos la Ley Electoral de Colombia, seguramente, se reirían de nosotros, porque no otra cosa merecemos con un comportamiento de esta naturaleza.

Entonces formulada esa aclaración, señor Presidente, yo voy a decir dos o tres cosas que de pronto ya se han dicho, voy a ser tautológico, pero como cuando yo me acerqué para que inscribiera, usted me dijo espérese ahí a que discutan el artículo primero o el texto o los artículos por número, pues yo me quede tranquilamente esperando que se presentará la oportunidad, que su señoría me diera la palabra para formular mis comentarios.

Yo creo señor Presidente que el problema electoral colombiano está en los jurados, 400 mil jurados demanda el país para hacer unas mediocres elecciones, 400 mil jurados, cualquier cosa en Colombia que demande 400 mil personas, está sometida a las incidencias que se imagine el que quiera, está sometido al fraude, está sometido a la incompetencia, está sometido a la tardanza, está sometido a lo que se quiera, 400 mil personas, 400 mil personas que viven dispersas en el territorio nacional, que deben concurrir a una urna específica, aquí en Bogotá, por ejemplo debe concurrir a la urna 17 de la zona 6 del barrio 15 y debe ir por sus propios medios, entonces pues va a equivocarse, no va a llegar a esa urna sino a otra y va votar tres veces y va actuar de una manera totalmente irresponsable, 400 mil jurados es más de lo que

este país puede manejar, 400 mil jurados que no saben leer, 400 mil jurados que no saben escribir, 400 mil jurados que no tienen preparación alguna, 400 mil jurados que no han leído una sola vez en su existencia las instrucciones que se redactan en la Registraduría para los jurados es una garantía segura de desastre.

Nosotros, yo pienso, yo soy de los que creo que las elecciones en Colombia son un milagro, un milagro, distribuir 400 mil personas, ponerlas a escribir un escrutinio extenso e intenso, ponerlas a escribir cuantos votos saca cada concejal o cada Diputado o cada Representante o cada Senador, ponerlas a escribir los votos, ponerlas a escribir los nombres de los candidatos, es asunto de mucha monta que no puede entregarse de esa manera, aquí debería existir una especie de escuela de jurados que funcionara a tres o cuatro meses antes de las elecciones, para que seleccionara a quienes van a adelantar el más importante de los escrutinios, el escrutinio de la mesa, yo escuché al Senador Arenas decir que el fraude se hacía en la Registraduría, que ahí era donde se cometía el fraude, yo tengo mis muy serias dudas de que eso sea exacto, el fraude se comete frente a la gente, el fraude se comete por los jurados en las mesas, el fraude se comete por los desconocidos a quienes les entregamos el escrutinio de la votación colombiana, son unos desconocidos que no tienen responsabilidad para con nadie y nosotros le entregamos la votación de los colombianos para que ellos decidan quién gana y quién pierde y se vota y a las 4 de la tarde comienza un escrutinio que dura, yo no sé, que dura muchos días, en Barranquilla por ejemplo a las 3 de la mañana del día siguiente no habían entrado al arca triclave 500 mesas de votación.

Los jurados andaban con eso por ahí, por ahí, las mesas de votación estaban tiradas en la calle, de eso no se puede responsabilizar a la Registraduría y después por una extraña disposición hay que guardar por dos días en el arca triclave los resultados electorales, toda la papelería electoral se guarda en un sitio que la gente comienza a mirar como con ganas de ponerle la mano, de sobarla, ahí se hace el fraude, no, ahí no se hace el fraude, el fraude se hace en las mesas de votación por los jurados, después el papel de la Registraduría para mí es bastante sencillo, la Registradora o el Registrador nombran unos delegados que a su vez nombran otros delegados para los municipios, que sirven de secretarios para el segundo escrutinio.

El escrutinio municipal que se hace por jueces y que se hace por notarios y que se hace por personas destacadas de la comunidad, cuyo único deseo es terminar a la mayor brevedad posible el escrutinio que les encargaron, que perturba sus funciones normales de notario o de juez o de pro-hombre de la comunidad y entonces los alegatos que se presentan ante ellos por los representantes de las colectividades políticas son rechazados casi automáticamente, las Comisiones Escrutadoras Municipales son un desastre frente al derecho, frente a la ley, frente a la ilusión que tiene quien presenta un recurso creyendo que será atendido y se da cuenta que se lo rechazan casi automáticamente, el

escrutinio municipal se podría, se podría eliminar con toda tranquilidad, porque el escrutinio municipal no da garantías de ninguna clase y después viene el escrutinio.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Excúseme honorable Senador para una moción de orden, honorable Senador qué pena interrumpirlo.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Simplemente para pedir que someta a consideración la sesión permanente, señor Presidente.

A solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede nuevamente, el uso de la palabra al honorable Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Muchas gracias, muy amable, la Registraduría, la Registradora nombra unas pocas personas que son sus delegadas, entonces esas personas se van a la sala de la Registraduría, buscan los escrutinios municipales y comienza la otra ordalía, el escrutinio departamental y entonces falta un municipio lejano o faltan varios municipios lejanos, los delegados de la Registradora dicen que vuelven dentro de 6 días o 7 días, que ellos regresan a Bogotá, atienden sus negocios y dentro de un plazo que ellos se autofijan volverán a cumplir con sus funciones de escrutadores departamentales, se supone que atienden los recursos que se interpusieron contra las decisiones de primera instancia, pero como también andan de prisa no le prestan mayor atención, los escrutinios entre nosotros son un desastre, el Congreso o la Registraduría o el Consejo Superior, alguien, alguna institución tiene que diseñar o encontrar un mecanismo que garantice la pureza del resultado electoral y lo que hoy existe no lo garantiza ni el escrutinio de los jurados, ni el escrutinio de los jueces, ni el escrutinio de los delegados, esas tres instancias solo sirven para brindarle tiempo a quienes quieren hacer fraude para cometerlo.

Yo debo en verdad felicitar a la Registradora por la formidable labor que adelantó en el debate pasado, el fraude no se hace en la Registraduría, el fraude se hace en las calles, por los jurados de votación, esa era la primera observación que quería hacer, no busquemos el ahogado río arriba, no busquemos el ahogado en las dependencias de la Registraduría, busquemoslo donde están los votos, donde guardan los votos y donde guardan los pliegos del escrutinio, ahí es donde está el fraude, hay otra cosa que quería observar, no importa que la hayan dicho todos los que han intervenido, a mí me parece que eso tiene tanta trascendencia y tanta importancia que ninguno de los Senadores podemos dejarlo pasar desapercibido y es el

mecanismo o la decisión o la sentencia o el concepto o la idea del Consejo de Estado, de anular una mesa de votación si se presenta una sola irregularidad en esa mesa, yo creo que más que el derecho a la efectividad del voto, se está lastimando el derecho del ciudadano a elegir y ser elegido, si yo me presento a una mesa a las 9 de la mañana con mi cédula de ciudadanía, me identifico ante los jurados, tomo un tarjetón, lo marco, lo deposito en la urna pertinente, nadie tiene derecho a anularme mi voto, a decir que ese voto es inválido, que ese voto no cuenta, que es voto no debe participar en las elecciones colombianas, porque tres o cuatro o cinco horas después alguien suplantó a un elector si es que lo suplantó como dijo el Senador Holguín, si es que lo suplantó, ¿por qué voy yo a perder mi ciudadanía? ¿Quién le dio al Consejo de Estado el derecho de quitarme o la facultad de quitarme el derecho de elegir y ser elegido?

Mi voto tiene que ser respetado por cualquier autoridad, para eso están ahí, para respetar el voto del ciudadano, no para anularlo, yo pienso que el derecho a elegir y ser elegido, que es un derecho fundamental, debe primar sobre cualquiera otra consideración, incluso, incluso a sabiendas de que ahí hay una suplantación, pues retírela y anule el voto, lo que se debe hacer es eliminar los votos que se sabe son irregulares, que se sabe fueron depositados por personas que suplantaron al lector, que se sabe que hicieron trampa, lo que hay es que eliminar los votos tramposos y no eliminar los votos regulares, es otra observación que quería formular, señor Presidente.

Y una última, en algunas elecciones han anulado los votos zonificados, zonificados, yo por ejemplo me zonifiqué en determinado punto del mapa electoral de Barranquilla y posteriormente me cambió, me zonifiqué en otra parte, han anulado miles de votos, miles de votos, porque el ciudadano cambió dentro del mismo municipio, dentro del municipio que le expidió su cédula, el ciudadano cambió de puesto de zonificación y van anulando con un argumento extraño, que al modificar el puesto de votación puede afectarse el resultado en la elección de los alcaldes menores del respectivo municipio, los alcaldes menores serán electos por los que voten por ellos, pero a mí no se me puede negar el derecho a zonificarme en cualquier parte del municipio donde se me expidió la cédula con argumento tan peregrino, porque además dice que uno se puede, puede modificar su lugar de zonificación siempre y cuando que no quede demasiado lejos de su casa de habitación, ese fue el argumento que dio el Consejo de Estado.

Entonces uno se pregunta si el Consejo de Estado estudia los problemas electorales con sindéresis o simplemente dice cualquier cosa para salir del paso, yo pienso señores Senadores que este proyecto hay que mirarlo con cuidado, con tranquilidad, sin las afugias del señor Presidente del Senado, para que no haya incoherencia, para que no haya contradicciones entre una norma y la otra, porque la corrección de un proyecto electoral, un poco al boleo como se ha hecho aquí, un poco al garete, nos puede resultar contraproducente, no quiero terminar sin felicitar a la doctora Blum por su magnífico

trabajo de coordinación, por su esfuerzo por darle al país un Código Electoral, no quiero sino felicitar a quienes son los versados en esta materia.

Los versados en esta materia y no quiero terminar sin desearle suerte en el proyecto que ojalá le sirva a Colombia para que sus elecciones sean verdaderamente auténticas y puras.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sí, honorable Senador Roberto Gerlén, mire con todo respeto aquí no ha habido ningún acto de irresponsabilidad en el mecanismo de aprobación, si quiere yo le hago leer a usted el reglamento. Preguntamos a todos los Senadores, qué artículos, además teniendo en cuenta que esto es el producto de una larga discusión, que ha habido comisiones en donde los partidos han estado representados, que este no es un tema que coja aquí a nadie por sorpresa, que ha sido publicado con toda anticipación, que ha tenido debates previos, comisiones y comisiones y comisiones, y por eso pregunté a los honorables Senadores qué artículos excluíamos, y déjeme decirle una cosa honorable Senador, para darle todas las garantías que usted requiere, pero utilice cualquier apelativo, menos el que aquí se ha manejado con irresponsabilidad, este ni ningún debate, dígame usted qué artículo de los que ya fueron aprobados solicita que se reabra su discusión y con mucho gusto, dentro de la característica que ha tenido esta Mesa Directiva, de dar siempre el debate plural, amplio, democrático y participativo y respetuoso, lo hacemos con mucho gusto.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, entonces ya fueron aprobados en bloque unos artículos, ahora de los que se han excluido, entonces vamos con el primero, sé que el Senador Clopatofsky me ha manifestado que tiene una proposición para el artículo 1º, infortunadamente no la tengo en mis manos, ni tampoco en la Secretaría, si usted Senador Clopatofsky la explica o la lee para someterla a votación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Favor informar a la plenaria si es una proposición sustitutiva, si es aditiva y favor explicarla, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Muy bien, sí Presidente es una proposición aditiva. El artículo del párrafo 3º, quedaría así: Si existen los dispositivos de reconocimiento por medio de tecnologías o sistemas electrónicos, biométricos, para las personas en los casos, en los que sea necesario autenticar e identificar el individuo, a través de reconocimiento dactilar, iris, o cualquier parte física autenticable,

previamente inscripto en las bases de datos de la Registraduría, se podrá disponer eso que esta igual al párrafo, podrá disponer la instalación de sitios especiales en los que pueden votar las personas que tienen contraseña de una cédula en trámite, siempre que sea posible identificar al ciudadano, ahí agrego otra parte y se adopten las medidas que implican la suplantación del elector o la múltiple votación.

La Organización Electoral reglamentará las condiciones de dicha participación, ¿en qué la justifica Senadora Blum, es importante no sesgar de alguna manera la ley a un solo mecanismo tecnológico.

Registradora, que puede ser obsoleto en cierta medida y en unos años implicaría una nueva Reforma Electoral. Asimismo sería necesario en este momento dejar reglamentada la posibilidad de incorporar otros mecanismos alternos que permitan la identificación del ciudadano de manera confiable, no solo con el sistema AFIS, que bien es cierto, es el sistema de identificación de las cédula o de la huella dactilar, digital y hace parte, digamos, de lo que es la identificación biométrica, pero tenemos que suponer, que hay ciudadanos y es ahí Senador Barco, la parte importante, con discapacidades físicas Senadora Blum, que les impide, Registradora, identificarse, pongamos atención ahí, no he terminado es para que se ponga, porque eso es la parte importante.

Entonces hay ciudadanos con discapacidades físicas, que les impide identificarse por medio de la huella digital, por tanto es necesario que mediante un sistema biométrico, de iris, o de cualquier otra parte física autenticable, incorporar el mecanismo; Senador Sosa, de identificación ciudadana, para lo anterior quiero expresar esto, por qué señor Presidente, porque hay personas Registradora, que les falta los dos brazos y no tienen la forma de aplicar la huella digital; entonces lo que aquí estoy proponiendo es que se incorpore otro sistema como la biométrica, señor Ministro del Interior, o de la lectura del iris para que en unas próximas elecciones este incorporado este tipo de sistemas, esa es la sustentación, señor Presidente. Está leído la aditiva y la justificación del por qué he querido presentar esa aditiva a ese artículo 1º y su párrafo 3º.

**La Presidencia manifiesta.**

Muy bien. Senadora Claudia Blum, ¿quiere usted indicarle a la plenaria cómo vamos a votar?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sí en principio señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la proposición aditiva del Senador Clopatofsky, pero a mí me gustaría preguntarle a la Registradora qué piensa ella sobre esta aditiva; entonces lo que vamos a votar señor Presidente, son los artículos que hemos sacado, estamos en el artículo 1º, entonces vamos a, estamos discutiendo en este momento la aditiva del Senador Clopatofsky, con respecto al artículo 1º que es el párrafo 3º.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, entonces, señor Ministro, muy bien señor Ministro, le escucha atentamente la plenaria sobre el artículo 1º.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Señor Presidente, yo creo que hay consenso sobre el artículo 1º, los párrafos uno y dos. La propuesta que ha hecho el Senador Clopatofsky es sobre el párrafo 3º, la Registraduría y el Ministerio del Interior, había redactado una sustitutiva de ese párrafo muy parecida a la del Senador, y me permito leerla, pero entonces yo le sugeriría que se vote el artículo incluyendo el párrafo uno y el dos, y el 3º, que es sobre el que hay alguna inquietud, nos pongamos de acuerdo con la redacción.

Entonces le pido que someta a consideración señor Presidente la votación del artículo incluyendo el párrafo uno y dos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º propuesto en el Informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, excepto el párrafo 3º, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del párrafo 3º al artículo 1º, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Y para el párrafo 3º, proponemos esta sustitutiva: Los ciudadanos que hayan solicitado por primera vez la cédula o su reposición por deterioro, pérdida o hurto, a quienes la Registraduría no se la haya entregado, se identificarán ante las autoridades electorales con la contraseña, o con el documento de constancia de trámite que se les haya expedido, siempre y cuando sea posible su plena identificación, mediante la utilización de medios tecnológicos que permitan la verificación de su huella dactilar, o cuando se adopten medidas que impidan la suplantación del elector o la múltiple votación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará las condiciones de dicha participación. Eso cubre cualquier otra alternativa desde el iris, hasta la votación con tinta indeleble, lo que no permite es que haya suplantación y plena identificación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Clopatofsky ¿le parece bien esa redacción como proposición sustitutiva del párrafo 3º? o usted tiene alguna otra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Sería también señor Ministro, quitarle la parte de la huella dactilar. Es decir, dejemos abierto la posibilidad para que el día de mañana, Ministro, si existe reconocimiento dactilar, si existe reconocimiento del iris, o cualquier otra parte física autenticable, pues se deje abierto, la podemos incluir esta parte, o cualquier otra también, que el día de mañana tenemos otro tipo

de tecnología, que podemos aplicar, pero dejemos abierta esa posibilidad para esas personas que tienen ese tipo de discapacidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

No tenemos ningún inconveniente, digamos de medios, la plena, identificación mediante la utilización de medios tecnológicos, o cuando se adopten medidas, eso da la amplitud para cualquiera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

Permítame, aunque sé que ya se votó el párrafo 1° y 2°, yo quería dejar en esto una constancia, y es que mientras permanezca esta fórmula del artículo 1°, no me refiero en este instante al párrafo 3°, del artículo 1°, quedarán todas las posibilidades que hoy existen de que se presenten las inconsistencias y lo que hoy se llaman irregularidades o fraude del que se está discutiendo en los distintos debates y especialmente en el de hoy, en el Consejo de Estado, yo creo que si se da la posibilidad en el artículo 3°, de que haya una verificación biométrica por huella, etc., debe haber un proceso en la identificación general electoral, no solo para quienes han perdido la cédula, con el fin de que pueda darse la confrontación exacta y que no exista manipulación de los jurados de votación que son los que vienen haciendo el fraude en nuestro país. Esa constancia.

**La Presidencia manifiesta:**

Honorable Senador, el artículo 3° fue excluido de la votación en bloque, de tal manera que podrá usted.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

El párrafo 3°.

**La Presidencia manifiesta:**

¡Ah! Párrafo 3°.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

Parágrafo 3°, excúseme.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, sí pero usted hacía mención al artículo 3°.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

No, excúseme que es el párrafo 3°.

**La Presidencia manifiesta:**

OK. Estamos en la discusión del párrafo 3°.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:**

Pero quería dejar esa constancia, porque tiene relación con los dos párrafos iniciales, pero sobre todo con la definición del artículo 1° de identificación electoral, que es donde queda el gran vacío, porque ahí no se subsana ninguna irregularidad de las inconsistencias de las 10

mil o 12 mil inconsistencias que se han presentado en las últimas elecciones, tanto en las elecciones para Congreso, como en las del Referendo, donde también hubo aproximadamente un número similar de inconsistencias, esto debe quedar para la atención de los señores Senadores, para la atención, el número de inconsistencias que se presentaron para la elección del Congreso, es muy similar al número de inconsistencias o de irregularidades que se presentaron para el Referendo, por lo tanto lo que hay que presentar es una fórmula para la identificación general, mucho antes que estas que se tratan aquí de salvar solo unas porciones de quienes vayan a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El Senador Ramos tiene alguna proposición para el párrafo 3°, es una constancia.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no, ninguna, dejo una constancia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Bueno entonces, señor Presidente, entonces le solicito someta a votación el párrafo 3°, como fue leído por el señor Ministro del Interior.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Podríamos volver a leer, para entenderlo mejor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Con mucho gusto. Dice así: Los ciudadanos que hayan solicitado por primera vez la cédula o su reposición por deterioro, pérdida o hurto, a quienes la Registraduría no se la haya entregado, se identificarán ante las autoridades electorales con la contraseña, o con el documento de constancia de trámite que se les haya expedido, siempre y cuando sea posible su plena identificación, mediante la utilización de medios tecnológicos, o cuando se adopten medidas que impidan la suplantación del elector o la múltiple votación. La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará las condiciones de dicha participación. Esto se votaría como sustitutiva al párrafo 3°, del artículo 1°.

La Presidencia cierra la discusión del párrafo 3° del artículo 1° con la proposición sustitutiva leída por la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No, está perfecto, estoy completamente de acuerdo señor Ministro. Señor Ministro,

simplemente para agregarle, agregarle no más el sistema de reconocimiento electrónico biométrico, dactilar, iris o cualquier parte física autenticable, que quede allí inmerso, solamente esas tres partes.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, pero ya fue votado, alguna modificación, usted dijo, perfecto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No, no, sería para incluir solamente esas tres partes Senadora Blum.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Pero ya quedaron Senadora?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Fue aprobado pero si el Senador Clopatofsky pasa por escrito lo que quiere, con mucho gusto se le incorpora al párrafo 3°.

**El Secretario:**

Hay que reabrirlo Senadora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Habría que reabrir el debate sobre el párrafo 3°, porque ya fue votado.

**La Presidencia manifiesta:**

Honorable Senador ayúdenos. Yo le doy la palabra y usted me dice que perfecto, entonces cómo lo ponemos perfecto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No, por eso, primero pediría que se reabriera el artículo para incluir tres palabras más, le pido a la Plenaria que se reabra.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador con mucho gusto pero lo escribe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Ya está escrito.

Por solicitud del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la reapertura del párrafo 3° del artículo 1° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del párrafo 3° del artículo 1°, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador Clopatofsky quedaría así: La utilización de medios tecnológicos o sistemas de identificación biométricos y el resto igual.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Biométricos, electrónicos biométricos y el resto quedaría.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Exacto a como se...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays**

Y a través que quede también el Parágrafo adelante, Senadora Blum, de reconocimiento dactilar iris o cualquier parte física autenticable, es que vuelvo y lo repito, es que una persona, Presidente que le falten los dos brazos, Ministro, es importante que quede allí, porque no, no podrían votar, y les estamos cercenando a esas personas el derecho a votar, esa parte de negrilla, de la parte de arriba no más.

**La presidencia interviene para un punto de orden.**

Pregunto al Ministro si está clara la redacción y a la Coordinadora de Ponentes y si no para avanzar y luego retrocedemos nuevamente a ese parágrafo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Entonces voy a leer para que...

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, intentémoslo nuevamente Senadora.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Los ciudadanos que hayan solicitado por primera vez la cédula o su reposición por deterioro, pérdida o hurto, a quienes la Registraduría no se la haya entregado, se identificarán ante las autoridades electorales con la contraseña o con el documento de constancia de trámite que se les haya expedido, siempre y cuando sea posible su plena identificación, mediante la utilización de medios tecnológicos o.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No, de sistemas electrónicos biométricos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Medios tecnológicos que permitan la verificación de su huella dactilar, iris, o sistemas de identificación biométricos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Previamente inscritos en la base de datos de la Registraduría, eso.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Cuando se adopten las medidas que impidan la suplantación del elector o la múltiple votación, la Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará las condiciones de dicha participación, está leída señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del parágrafo 3° del artículo 1° leído por la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi con la proposición propuesta por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede nuevamente, el uso de la palabra al honorable Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Quiero dejar constancia que la dirección que está redactado el parágrafo 3° es la dirección en la cual debe avanzar el sistema de identificación electoral, porque es la única manera de evitar que cédulas falsas o cédulas manipuladas, o personas muertas voten.

Entiendo que no hay recursos para generalizar la identificación biométrica del votante, pero creo y por eso lo dejo como constancia que esa debe ser la dirección que evite el fraude más frecuente que se está presentando en la identificación de los votantes a través de documentos falsos o de documentos expedidos a nombres que ya han fallecido.

De manera que quiero dejar eso como la constancia que coincide me parece de alguna manera con la constancia que dejó el Senador Ramos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la totalidad del artículo 1° que fue votado por separado, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

**La Secretaría manifiesta lo siguiente:**

Señor Presidente, ha presentado el Senador Luis Guillermo Vélez una proposición sobre el artículo 2°.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El artículo 2° fue excluido pero con mucho gusto al final vamos a reabrir, sí, fue, fue aprobado, no fue excluido, entonces en el momento de la reapertura pondremos en consideración el artículo 2° honorable Senador, continúe honorable Senadora.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Artículo 3°, la proposición que está sobre la mesa en la Secretaría, por favor que se lea y que la sustente quien la presentó, no me la han presentado.

**El Secretario:**

Señor Presidente, el Senador Mauricio Jaramillo pidió la exclusión pero en la Secretaría no hay proposición sobre este artículo señor Presidente, solamente han solicitado la exclusión verbalmente, Senador Mauricio Jaramillo.

**La Presidencia manifiesta:**

Honorable Senador Mauricio Jaramillo, usted quiere una explicación, una aclaración al respecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Había solicitado que se me informara la situación de los actuales Magistrados en la posibilidad de ser reelegidos, como figura en la Constitución, tengo entendido que pueden ser reelegidos por un período, queda igual, existe la posibilidad en estos momentos de ser reelegidos los Magistrados del Consejo Electoral.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Los actuales Magistrados del Consejo Nacional Electoral pueden ser reelegidos porque la Constitución no tiene ninguna restricción al respecto y lo permite el artículo 264, que se lo vamos a leer, sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y podrán ser reelegidos por una sola vez.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3° presentado en el Informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°, y concede el uso de la palabra al honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sexto, sí señor Presidente, ¿no sé si hay alguna proposición sobre la mesa?

**La Presidencia manifiesta:**

Pregunto a los Senadores, al señor Secretario si hay una proposición sobre la mesa, tiene la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias señor Presidente, es con respecto a las sanciones para los particulares que cumplan con la función de jurados, dice en cualquier caso quienes incumplan su función se sancionarán por parte del Registrador Municipal Especial o Distrital o en su defecto por los delegados departamentales con multa de 2 a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, frente a esto señor Presidente y Senadora Claudia, la pregunta es, se habla de dos a 10 salarios mínimos pero aquí no se establece quién va a reglamentar eso, entonces quién va a decidir si son dos o diez, cómo se define esto porque a mí me parece que en este caso tiene que estar establecido como está establecido en el artículo 11 frente a las multas para candidatos

inhabilitados que será el Consejo Electoral el que determinará, reglamentará lo pertinente, pero acá se dejan de dos a diez salarios mínimos, entonces yo me pregunto quién los va a imponer, quién va a colocar las multas y caprichosamente van a definir si son dos o son diez, o cinco o siete, entonces frente a esto o se fija un solo, o se fija el señor Presidente y honorable Senadora una multa igual y determinada o alguien tiene que reglamentar lo pertinente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador Mauricio, la sanción la pone la Registraduría dependiendo de la gravedad de la falta, pero si usted quiere que eso se precise en este artículo lo podemos hacer con muchísimo gusto y usted me presenta por escrito esa aditiva, señora Registradora usted quiere ampliar sobre el tema, siempre lo ha hecho la Registraduría, siempre.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Es que no se puede definir sobre la gravedad de la falta porque ya la falta la tipifican como gravísimas, o sea que ya no hay modo de calificarla, acá se dice se considerará falta gravísima, entonces lo que yo digo es que si ya está establecida ¿cuál es la falta?, pues fijémosle un monto específico y no dejemos caprichosamente a la Registraduría que determinen si son dos o diez porque eso se puede prestar el día de mañana para que se abuse de esa potestad, entonces si me cae bien el que incumplió le pongo dos y si me cae mal le pongo diez, o si el que decide es un Conservador y el que sanciona es un Liberal pues se le pone la máxima pena o viceversa.

Entonces yo creo que como ya está establecido qué es la falta, se califica como gravísima, pues me parece que se tiene que fijar un monto por decir algo dos salarios mínimos o tres salarios mínimos, porque de resto no encuentro, es que estamos hablando entre 400.000 y 4 millones de pesos, entonces imagínese que un jurado por cualquier razón que no cumpla con su función, el día de mañana le pueden colocar hasta 4 millones de pesos imagínese eso y queda a capricho del Registrador determinar si le pone 800.000 o le pone 4 millones de pesos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, la Registradora quiere hacer una claridad al Senador Mauricio Jaramillo en este punto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Es que quiero recabar sobre el mismo tema y entonces le rogaría a la Registradora que nos aclarara ambas dudas, voy a expresar una duda que tengo, el artículo 6° en su párrafo 2° es contradictorio con el 4°, porque señora Registradora el artículo 6° dice que los particulares designados serán para cumplir la función de jurados de votación, serán sujetos disciplinables de acuerdo con lo dispuesto en el Libro 3° Título

1 del Código Disciplinario, la inasistencia acarrea falta gravísima y usted sabe que de acuerdo con el Código Disciplinario Unico, la falta gravísima es destitución.

Pero además, dice en el párrafo 4°, en cualquier caso quienes incumplan su función se sancionarán por parte del Registrador Municipal con multa de dos a diez salarios mínimos legales, o sea que le están aplicando dos sanciones al particular o al funcionario público que le hayan calificado la inasistencia como falta gravísima y eso no puede ser que además de la multa tenga una destitución, o la una o la otra pero si se invoca la aplicación del Código Disciplinario Unico y se deriva de ahí que constituye falta gravísima como dice la norma es destitución y a la destitución no le pueden aumentar una multa que por este mismo artículo es imperativa por parte de los Registradores. De modo que yo creo que el artículo está mal redactado, no se puede sancionar con dos penas a un mismo funcionario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrisoza Franco:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece que el artículo 6° debería establecer Senadora Coordinadora Ponente que en las sanciones por incumplimiento de los jurados simplemente remitirse al Código Disciplinario Unico porque es que yo me hago la pregunta, aquí es que vamos a cambiar el Código Disciplinario Unico o vamos a ponerlo en discusión, si ya está establecido y creo que es una norma de superior jerarquía, no hay razón a discutir, el artículo 6° debiera decir en esta materia se aplicará lo establecido en el Código Disciplinario Unico, punto y eso es lo que tiene que hacer la Registraduría, la demás discusión me parece que si a través de este proyecto vamos a cambiar el Código Disciplinario Unico eso ya es otra cosa y entonces entramos en otra discusión que no viene al caso me parece señora Coordinadora Ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Señora Senadora Ponente, señora Registradora, solo a ver si puntualizamos dos inconsistencias jurídicas que aparecen en este artículo 6°, la primera se relaciona con la aplicación del Código Disciplinario Unico a quien sea designado jurado, este es un Código que se les aplica a servidores públicos o a particulares en el desempeño, que desempeñen funciones públicas, pero la sola designación del jurado no lo hace un particular desempeñando funciones públicas, debe posesionarse, por eso encuentro inconsistente contrario al espíritu del Código Disciplinario Unico que intentemos a un particular por la sola designación de un funcionario aplicarle el Código por el hecho de no desempeñar las funciones.

Se me ocurre que sí es justo sancionarlos en el evento de ser designados y no atender tal designación como un deber ciudadano, como una obligación, pero no hacerles extensivo la aplicación del Código Disciplinario Unico un particular por el solo hecho de ser designado sin

que se haya posesionado o haya asumido las funciones públicas, primera inconsistencia señora Registradora.

La segunda que creo que es más de redacción o de imprecisión, recuerdo que la Senadora ponente nos anunció que el texto del proyecto es exactamente el que está publicado en esta gaceta, y al final del inciso cuarto se dice, en igual sanción incurrirá el empleador que impida u obstaculice el cumplimiento de la función de jurado por parte de sus empleados, se agrega, salvo las excepciones del artículo 49 de esta ley y cuando vamos al artículo 49, es una materia que no tiene absolutamente nada que ver con las posibles exoneraciones de responsabilidad de que se ocupa este párrafo. Entonces debemos también resolver ese problema antes de votar ese artículo, eso es todo señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional, doctora Almabeatriz Rengifo:**

Gracias señor Presidente, quiero aclarar que esta partecita de la destitución fue incorporada por el delegado de la Procuraduría, pero qué tenemos en este momento en el Código, tenemos una sanción cuando el jurado es un funcionario público y habiendo sido notificado obviamente por la entidad en que presta el servicio no se presenta o incurre en esas ausencias o estas faltas que dice el Código que ahorita me voy a permitir leer.

Cuando no es empleado público se le aplica una sanción, entonces a mí me parece que de pronto en la redacción final no está completo, si me permiten leo cómo opera en este momento, dice, las personas que sin justa causa, se refiere a los jurados no concurren a desempeñar las funciones de jurados de votación o la abandonen, se harán acreedoras a la destitución del cargo que desempeñen si fueran empleados oficiales y si no lo fueren, a una multa de 5.000 pesos mediante resolución dictada por el Registrador del Estado Civil, entonces lo que la proposición que hace el Senador Carrisoza me parece que es muy, muy importante, ellos cumplen una función pública desde el momento, ellos no tienen que posesionarse, ellos tienen que concurrir, se los notifica y lo que nosotros recibimos son las excusas cuando son justificadas, los demás tienen obligación de concurrir, entonces que sea el Procurador con el uso o en uso del Código Disciplinario de las funciones que tiene disciplinarias sea el que los sancione, yo creo que la sanción será mas efectiva, muchísimo mejor investigada y tendremos unos jurados que sí van a concurrir.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, honorable Senadora cómo votamos el artículo 6°.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

También se ha dicho de la doble sanción Senador, la Comisión esa suposición que se creó aprobó esta doble evaluación, una es una multa disciplinaria y la otra es una sanción frente a la organización electoral, pero si ustedes

consideran improcedente pues proponemos la eliminación, yo no sé qué propone usted para someterlo a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Discúlpeme doctora, yo creo que la Registradora ha hecho una aclaración importante, ha dicho que la iniciativa de sancionar o aplicar el Código Disciplinario Único al jurado designado le es aplicable al que es servidor público y se le designa como jurado, por no asistir o no aceptar tal designación sin justa causa.

Y el particular que es otra situación, el particular que es designado jurado este solo sería objeto de sanción con multas, en ese sentido habría que cambiar la redacción de los incisos 3°, 6°, esa es la primera corrección que hay que hacer en la redacción.

Y la segunda la que tiene que ver con el inciso 4° en cuanto a que nos remite a unas excepciones que regula el artículo 49 y que este artículo no se ocupa de tales excepciones, son las dos correcciones repito Senadora habría que hacerle.

**La Presidencia manifiesta:**

Por escrito honorable Senador, pudiéramos recibir su propuesta en la Secretaría por favor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Presidente, es que yo considero que como estaba en el Código anterior está mejor redactado mucho más claro y no hay tanta incoherencia como está redactado en el proyecto actual, lo único que habría que hacer era ajustar y actualizar la multa a los particulares, ahí se habla de 5 de 5.000 pesos.

Yo diría que hay que fijar un monto pero que no sea como está aquí establecido de dos a diez salarios mínimos en primer lugar señor Presidente dos salarios ya es mucha plata, son 800 mil pesos lo que se le impondría de multa a una persona que no fuera a, no asistiera a cumplir con esa función; en un país tan pobre y donde la mayoría de los jurados son de clase media para abajo, pues no sería justo imponerles multas mayores.

Entonces a mí me parece que en la redacción que van a hacer deberían de recoger el texto antiguo, ajustarlo acá y creo que más que un salario mínimo como un monto fijo un salario mínimo mensual es más que suficiente, o sea, es casi dejar lo mismo que traía el código anterior simplemente actualizando la cifra de los 5 mil pesos a un salario mínimo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a hacer unas cosas honorables Senadores, vamos a dejar pendiente este artículo, nombro una subcomisión.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 6°, y nombra una Subcomisión integrada por los honorables Senadores: Mauricio Jaramillo Martínez, Ricardo Varela Consuegra, José Darío Salazar Cruz y la señora Registradora Nacional,

doctora Almabeatriz Rengifo, para que redacte este artículo y, cuando se tenga redactado, sea sometido a consideración de la plenaria.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9°, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, por favor en la Secretaría se puede leer las proposiciones sobre la Mesa.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario sírvase leer las proposiciones y enunciar su carácter, el artículo 9°.

**El Secretario:**

Pues no hay proposiciones, el Senador Ferro Solanilla propuso la exclusión, Senadora no presentó propuesta; el Senador Ferro.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Honorable Senador si tiene una proposición sustitutiva, aditiva?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Señor Presidente, hay un problema que siempre resalta cuando estamos en épocas electorales y es que aquellos que se han cedulaado por primera vez, esperan que su documento físicamente les llegue antes de las elecciones.

Este artículo recoge nuevamente como plazo perentorio que se hará antes de la fecha de la votación y de la elección, pero no se consagra elementos que sean fundamentales para que se garantice que el documento o la cédula de ciudadanía le va a llegar al elector.

Y me surge otra pregunta, hasta cuándo va ese período de cedulaación que debe llevar la Registraduría y ¿cómo se va a efectuar para que se dé cumplimiento? no se engruese como tal censo electoral y al final de cuentas que va a redundar en el aumento de umbral y en las diferentes situaciones que se presentan en materia electoral no va a haber la forma de que se entregue de la manera correspondiente.

Entonces yo sí quisiera que la Registraduría nos dijera cómo se puede garantizar esa entrega de ese documento y de qué manera para que el censo electoral no se infle y al final terminemos con los mismos inconvenientes de siempre.

**La Presidencia manifiesta:**

¿La proposición?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Se la voy a presentar por escrito, pero es que.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Cuando tengamos la proposición por escrito, entonces la votaremos honorable Senador. Le sugiero honorable Senadora continuar con el artículo 11 y yo y diría en Secretaría si le parece bien a la Senadora Claudia Blum Coordinadora de Ponentes, diría que, es necesario que los Senadores presenten en Secretaría la proposición

sustitutiva, para poder abrir el debate en torno a ese artículo, de lo contrario tendremos que votar el artículo como viene en el pliego de modificaciones porque en eso es muy claro la Ley 5ª.

Honorable Senadora le sugiero continuar con el artículo 11 y recuerdo que estamos pendientes de los artículos 6° y 9°.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 9°, mientras tanto el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla redacta la proposición modificativa a este artículo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Es con relación al artículo 11 donde dice: Respecto a las sanciones por inscripción de candidatos inhabilitados que no reúnen calidades. En la parte final de ese párrafo dice:

El Consejo Electoral reglamentará los rangos de aplicación de las multas aquí descritas de acuerdo con el número de cargos por proveer etcétera, etcétera, yo digo:

El Consejo Nacional Electoral en un término no mayor a 6 meses.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención especialmente a los personeros de los partidos políticos aquí presentes porque parece que esta es una norma que no es coherente con las competencias, dice el artículo 11: En el parágrafo, en el inciso 2°, así mismo el Consejo Nacional Electoral sancionará con multa de 20 a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes al partido o movimiento o partido político que haya otorgado el aval para tal candidatura o al Comité de Inscriptores en el caso de candidatos de grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales, cuando alguna de estas agrupaciones no hubieren tomado las medidas para reemplazar al candidato en los términos definidos en el artículo 120 de esta ley.

Quiere decir esto, que quienes se inscriban como candidatos sin reunir las calidades respectivas serán sancionados pero además se sancionan a los movimientos que den los avales.

Me parece Senadora Blum que los movimientos políticos no tienen la capacidad para detectar la inhabilidad, inclusive muchas veces las inhabilidades aparentemente se presentan pero es finalmente la Procuraduría o es finalmente la justicia ordinaria la que expresa si un candidato es o está o no está inhabilitado.

Entonces yo quiero una aclaración sobre este tema, porque me parece que no se puede dar una responsabilidad a los movimientos políticos de que ellos tengan que responder en un momento determinado, por la inhabilidad de un candidato cuando no tienen las competencias, las facultades, las herramientas para hacerlo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, coincido plenamente con el orador que me acaba de anteceder, yo había radicado una proposición sobre el artículo 2° que tiene que ver directamente con esta modificación de las inscripciones artículo 20 y con el 11 que estamos tratando que es el de las sanciones por inhabilidad.

No ha caído en la cuenta el Congreso de que esta maraña de normas que nosotros mismos propugnamos aquí alegremente, se nos vuelven un conflicto inmensamente grave.

Por eso yo había radicado esa proposición eliminando de un tajo el artículo 2° y necesaria la correspondencia que tiene con este artículo 11 y posteriormente con el artículo 20 que habla de la modificación de las inscripciones y vuelve otra vez a hacer mención a la sanción para los representantes legales y para los que se inscriban habiendo incurrido en inhabilidades.

Ese tema de las inhabilidades es realmente una maraña muy grande, ustedes saben que la misma doctrina y la jurisprudencia no tiene uniformidad sobre eso; las inhabilidades son unas circunstancias bastante subjetivas y muy numerosas porque la Ley 617 fue pródiga en establecerlas y piensen no en el Senado, piensen no en la Cámara, piensen en los alcaldes, en los concejales, piensen en los diputados y piensen en el número de demandas que existen que son realmente inmensas en todos los departamentos sin excepción.

Entonces no hay uniformidad en la jurisprudencia, una persona que ha vendido cualquier bien porque tiene una tienda en un municipio, al municipio en el año de la inhabilidad, de pronto resulta que le descubren por ahí una factura y entonces con esa factura le siguen una causa y esto es muy común, esto es, no es una excepción ni un cuento de hadas, esta es la verdad verdadera. Le sigue todo un proceso que llega hasta el Consejo de Estado y le quitan la investidura de concejal o lo revocan, o le quitan la alcaldía respectiva.

¿Quién va a responder por eso? Cómo van a poner a responder a un representante legal de un partido por la inscripción de 1.100 alcaldes y de 10 mil concejales, 10 mil y pico son los concejales que hay en el país que pueden estar incursos en esa maraña vuelvo y repito de inhabilidades que crean no solamente la Constitución, la ley en general sino muy particularmente la Ley 617.

Yo creo que este es un error garrafal, y esta es una de esas presunciones que tiene el Congreso frente a la galería, frente al público llenándose de sanciones y llenándose de inhabilidades, llenándose de incompatibilidades.

Yo les escribía recientemente una carta, que les hice llegar a todos los Congresistas, diciendo que nosotros no debemos tolerar más este tipo de disposiciones, esto es absurdo, nosotros aprobamos alegremente esto sin caer en la cuenta y después nos vemos en qué penalidades cuando esto nos empiezan a aplicar y nosotros enredados en todos los juzgados y en todas las Cortes que

tiene Colombia, porque hay unos problemas verdaderamente inmanejables, pues dejemos que la inhabilidad rija y que rija por sí misma y que el que esté inhabilitado pues que lo demanden, como lo hacen hoy, lo demandan y si lo prueban la inhabilidad pues lo tumban del cargo respectivo pero no nos pongan a responder a todo el mundo o a los representantes legales o a los que lo inscriben o a los testigos o a los no sé qué o a los jurados por esta cosa, eso no tiene ningún sentido, la inhabilidad ya tiene una propia sanción y ya tiene un propio procedimiento lo mismo acontece con la incompatibilidad que desde luego no es el caso que estamos tratando.

Entonces eso sobra, eso es espurio, eso es para mostrarle a la gente que nosotros estamos contra el Congreso, que somos antipolíticos y que desde luego nos estamos llenando de sanciones y de restricciones y de limitaciones, eso no tiene ningún sentido, eso señor Presidente, aprovechando la discusión de este artículo debe tenerse muy en cuenta por todos nosotros.

Y yo quiero llamar la atención muy particularmente de los Congresistas, en este caso entre los Senadores como habré de llamarla o en su oportunidad de los representantes para no seguir llenándonos de este flagelo y pensar que esto no lo va a celebrar la gente, aplaudiéndonos porque nosotros somos enemigos del Congreso, porque nosotros sí sancionamos, porque sí sancionamos, porque nosotros sí nos restringimos, esto es palabras, palabras y palabras, como decía Hamlet esto no tiene absolutamente ninguna importancia, la inhabilidad como la incompatibilidad es una circunstancia en la que se incurre y que probablemente hace perder la respectiva posición, pero para eso hay un procedimiento legal y entonces que lo demande, pero no nos pongan a responder por eso, por favor yo insisto señor Presidente, en que ese momento y dada la concordancia con estos artículos de votar mi proposición que está en la secretaría eliminando el artículo 2° así hayamos pasado por alto y no lo hayamos excepcionado en su momento, porque eso está íntimamente relacionado con este artículo y con el artículo 20 que trae otra monstruosidad, el artículo 20 como está relacionado con este, trae por allá un inciso donde dice que si a una persona le revocan el aval, entonces queda, perdóneme la expresión coloquial mirando para el páramo.

Porque pueden hacerlo 15 días después de cerradas las inscripciones. Entonces viene la jugarreta política de la cual no somos ajenos en este país de las maravillas, nos quitan el aval, nos ponen en jaque mate y al pobre ciudadano que está inscrito feliz de que ya esté en la lista que ha jurado además no tener, además inhabilidades que ha jurado no tener incompatibilidades lo dejan colgado de la brocha porque ese señor ya no tiene a dónde apelar para sacar un aval; ojo a ese tipo de restricciones que terminan siendo no solamente inconvenientes, sino todo lo contrario favoreciendo trucos y argucias. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, mire, honorable Senador José Darío, ya usted intervino en el artículo, hay 4

Senadores más que están inscritos para intervenir entre esos el Senador Carrizosa, entonces yo le pregunto, ¿también va a intervenir sobre este artículo honorable Senador?

Entonces el Senador Hernán Andrade también, pero yo le pregunto a la honorable Senadora si hay una proposición radicada o no la hay al respecto honorable Senadora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, mire en este artículo hubo una gran discusión en la subcomisión a mí me gustaría que el Senador Navarro que ha pedido la palabra, explique muy bien por qué nosotros pusimos esa serie de inhabilidades, a mí me gustaría que él explicara al igual que el Senador Andrade que también es ponente de esta iniciativa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:**

Presidente muchas gracias, estamos discutiendo el artículo 11, se están haciendo las observaciones al contenido de ese artículo, yo pienso que aquí venir a traer que por qué metimos ese artículo, que qué fue lo que nos inspiró.

Yo pienso Presidente, que primero, escuchemos como democráticamente es procedente, escuchar las opiniones de todos y cada uno de los que querramos intervenir con relación a este y a los demás artículos y después sí que haya la explicación de los ponentes Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Señor Presidente gracias, evidentemente el artículo suscita muchas preocupaciones en la comisión como lo ha dicho la Senadora Claudia Blum y entiendo que fue una iniciativa del Senador Navarro, ¿no? bueno, en la comisión trabajaron con el criterio de desactivar a los inhabilitados que abusivamente se inscriben, que es un abuso del derecho en que se está incurriendo permanentemente, hay gente que sabiéndose inhabilitada, sabiéndose sancionada, sabiéndose condenada, de todas maneras se inscriben y eso es a lo que se refiere la primera parte del artículo cuando sanciona al inhabilitado que de todas maneras se inscribe.

Luego se discutió si se sancionaba también al partido que lo avalaba, y se tranzó hasta donde yo leo que se sanciona si el partido no lo reemplaza, si el partido deja viva la inscripción después de que ha conocido de que está inhabilitado su candidato.

Obviamente como suele ocurrir con muchas normas que aquí expedimos, se está pensando en las elecciones grandes.

Yo sí creo que debería hasta cierto punto diferenciarse en tratándose de elecciones unipersonales y, en tratándose de elecciones pluripersonales o de corporaciones públicas, porque es relativamente fácil reemplazar al alcalde de Ramiriquí que resultó inhabilitado y el partido se da cuenta y lo reemplaza y le retira el aval pero es muy complicado reemplazar el 9° renglón del consejo de Ramiriquí en la lista que a un día resultó inhabilitado.

De todas maneras como se entiende el artículo se está tratando de desestimular la inscripción de personas que se saben inhabilitadas y a esas se les pone una sanción fuerte, las responsabilidades para los partidos y los representantes legales de los partidos me parece que se podría eventualmente votar por separado a partir de donde dice:

Asimismo, el Consejo Nacional Electoral, etcétera, ese primer inciso que en realidad debería ser dos cosas que contempla dos situaciones distintas, la una en la situación del que se inscribe estando inhabilitado y la otra es la situación del partido que sabiendo que tienen un candidato inhabilitado no lo reemplaza.

Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo no quiero repetir lo que ya han dicho mis antecesores simplemente me parece importante este artículo para evitar la feria de los avales, es que aquí estamos viviendo en Colombia algo que de pronto no conocen algunos compañeros, hay partidos y movimientos que mandan por fax los avales sin ni siquiera conocer los candidatos y están entregando eso simplemente para conseguir unos votos adicionales para mantener vivos sus partidos por eso hay que ponerles sus dolientes para evitar que estas personas sigan haciendo eso simplemente por conseguir ese beneficio en un momento determinado.

Lo que nosotros pensamos que sí es necesario que haya una persona que se comprometa el Partido Liberal por lo menos pide que la Registraduría, la Procuraduría, la Fiscalía nos deje primero el conocimiento de qué pasa con ese candidato, se haga un escrutinio real para no improvisar, muchos casos hemos tenido en los cuales no hemos dado aval porque hemos encontrado que había gente inhabilitada y por consiguiente no le hemos dado el aval.

Posteriormente a eso otros partidos políticos han dado los avales a esas personas a sabiendas que tenían, mejor dicho que estaban inhabilitados, por eso es importante tener ese control, evitar la feria de los avales y evitar que otros que saben que están inhabilitados los dejen participar simplemente porque posteriormente van a entregar su curul o su gobernación o su alcaldía al grupo político que va a tener, que entregar la terna por eso me parece que es importante mantener este artículo en esta posición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:**

Presidente, este es uno de los aspectos que más jurisprudencia ha llenado en los últimos años los tribunales y es un tema recurrente lo que se destaca de todos esos fallos judiciales es que ninguno de los organismos que aquí estamos mencionando son los competentes para decidir o dirimir si a una persona está inhabilitada o no.

En principio se discutía que el señor Registrador por qué lo inscribió, es que la Registraduría no es el elemento ni la entidad, ni el registrador allá del pueblo es la persona indicada para

decirle a una persona usted se puede inscribir o no le está vedado eso y se han perdido muchos pleitos por esa circunstancia, de la misma manera no le podríamos asignar esa función a los directorios políticos; no le puede decir a uno un presidente de un directorio o el representante legal usted no se puede inscribir porque usted está inhabilitado, en ese sentido interpreto la norma que se está proponiendo como la sanción drástica a quien a sabiendas de que está inhabilitado ocurre la inscripción, ahí sí debe recaer todo el peso de la ley, una vez la autoridad competente que no es otro que un organismo judicial, un juzgado o un tribunal, diga usted estaba inhabilitado, por qué se inscribió, y en ese momento ese individuo a sabiéndolo recibe una drástica sanción, entre ellas incluyendo en que no se puede volver a inscribir de por vida, eso es cosa distinta a poner o a establecer que los señores presidente de los directorios o que el registrador del pueblo o que otro organismo decidan si el señor está inhabilitado o no está inhabilitado porque eso es un proceso judicial que en el instante es imposible de resolver limitaría entonces mi propuesta a la norma estricta de la sanción para quien estando inhabilitado insista en inscribirse y no para el partido que le expidió el aval porque aquí no se trata del problema del aval propiamente dicho sino del abuso que hacen en las inscripciones las personas inhabilitadas. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:**

Gracias Presidente, mire, yo creo que honorables Senadores y Presidente, señora Registradora y señor Ministro en buena hora el Senador Luis Guillermo Vélez trajo a este recinto una verdad de a puño es que en gran medida el Congreso de la República se ha dedicado señor Presidente a legislar para darle contentillo muchas veces a los medios de comunicación, Senador Vélez, es que el Congreso en muchas oportunidades viene reglando, regulando, reglamentando, su accionar con la expedición de norma que tratan de darle contentillo a unos medios de comunicación que con una basta audiencia pretenden dictarles las normas no solo al Congreso, muchas veces también al Gobierno Nacional, señor Ministro.

Yo creo, que eso de las inhabilitaciones está claramente taxativamente señalado a qué instancia judicial le corresponde establecerla, ya lo otro es hilar delgado que la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República reciban un listado de cuántos candidatos al concejo en las elecciones municipales señora Registradora dentro de los 5 días siguientes a la inscripción de los candidatos a la fecha de cierres de inscripción de los candidatos para que estos organismos 5 días después del recibo certifiquen si está inhabilitado o no cuando no son competentes para hacerlo en materia judicial.

Por tanto yo sí creo señor Presidente, señora Coordinadora si me regala un instante de atención que ese parágrafo de la Registraduría Nacional del Estado Civil enviará a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría

General de la República dentro de los 5 días siguientes a la fecha límite para la inscripción de candidaturas un listado de todas las personas inscritas como candidato para cargo de elección popular a efectos que dentro de los 5 días siguientes a su recibo estas entidades certifiquen cuáles de ellos presentan antecedentes que pudieran constituirse en causal de inhabilitación. Nosotros con el Senador José María Conde proponemos la supresión total de ese parágrafo con las consideraciones que he hecho, es que judicialmente la organización electoral no procede establecer quién está inhabilitado y quién no, señora Registradora acuérdesese que cuando se firma el acta de inscripción el ciudadano está diciendo jurando no estar incurso en ninguna inhabilitación para ser elegido en el cargo o corporación pública para la cual o el cual se propone su nombre.

Y en consecuencia si mañana sobreviniera esa inhabilitación entonces sí la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda judicial o de la sanción pecuniaria que establezca el Código Electoral, pero antes solo debe primar el principio de verdad sabida, buena fe guardada, muchas gracias señor Presidente, y radico en la Secretaría la proposición que pretende eliminar ese parágrafo del artículo 11.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Sí señor Presidente, señora Senadora Ponente, señora Registradora, a mí me parece que este artículo no tiene razón de ser en el marco jurídico hoy vigente que regula el régimen de inhabilitaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

En primer lugar porque quien se inscribe o participa en unas elecciones a sabiendas de estar inhabilitado o incurso en alguna prohibición legal lo hace a sabiendas y ya está previsto todo un procedimiento sancionatorio por parte de la Procuraduría General de la Nación que incluye incluso la suspensión en el cargo en el evento de que esa investigación disciplinaria compruebe que el candidato o el elegido se encontraba incurso en alguna de estas inhabilitaciones o prohibiciones.

Pero además, también el proceso electoral contempla como causal de nulidad violar el régimen de inhabilitaciones, incompatibilidades y prohibiciones, sobre esto último sí sería importante reglar porque es que pese a que hoy quien quiera ser candidato y quiera ser elegido debe hacer una declaración al momento de inscribirse y no encontrarse inhabilitado ni bajo el régimen de prohibición o incompatibilidad pese a que tiene que juramentar, jurar que se encuentra o que pertenece a un partido político pese a acreditar su condición de ciudadano hay personas que aun suscribiendo esto bajo la gravedad del juramento se inscriben y hay dirigentes políticos que a sabiendas también lo hacen, conozco de casos en los que el Consejo Nacional Electoral previa la inscripción de un candidato ha emitido concepto estudiado los supuestos jurídicos en los que se encuentra el candidato y ha señalado que se encuentra inhabilitado y pese a ello la Registraduría se ve

obligada a inscribirlo y le recuerdo que lo hace porque sencillamente el Consejo de Estado ha dicho que la inscripción no es sino un acto de trámite que no es el acto definitivo, que al acto definitivo es el único que es susceptible de nulidad, el de trámite sencillamente no produce efectos jurídicos distintos que impulsar una decisión bajo estos argumentos, los tramposos como los ha denominado algún Senador se inscriben y colocan nuestro sistema bajo una circunstancia especial de violación al ordenamiento jurídico.

Por lo que me parece innecesario reglar al respecto aquí lo único que encuentro es buscar entregarle a los partidos y a la Registraduría Nacional del Estado Civil una competencia o una facultad que pudieran dar lugar a problema de orden jurídico la inhabilidad, y las incompatibilidades o las prohibiciones son objeto de interpretación jurisprudencial muchas veces no coincide la Corte Constitucional con el Consejo de Estado, y fíjense ustedes que entregarle a la Procuraduría, a la Registraduría la facultad de hacer una lista de quién se encuentra inhabilitado o no para producir efectos jurídicos, qué tal que cuando ya nos encontremos frente al Consejo de Estado o los tribunales administrativos debatiendo la inhabilidad o la incompatibilidad, no coincida la interpretación de estas corporaciones con la interpretación que la Registraduría Nacional haga al respecto y genere como consecuencia de ello daños materiales o imposibilite que un ciudadano estando en posibilidades reales de aspirar por ese concepto previo que se le está entregando esta facultad a la Registraduría esta no puede ser.

#### **La Presidencia manifiesta:**

¿Senador usted tiene una propuesta escrita en la Secretaría?

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Voy a terminar señor Presidente, sugiriendo muy respetuosamente o apoyando a los Senadores, que aquí le han pedido a la Magistrada Ponente retirar este artículo, suprimir este artículo por innecesario, porque ya sobre la materia hay una legislación suficiente.

Y porque además tiene serios problemas de redacción, aquí nos remiten a un artículo 120 que no existe en este proyecto de ley, de tal manera señor Presidente, que concluyo pidiéndole repito a la Magistrada Ponente, suprima el artículo que está sometido a consideración.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Muchas gracias, ahí me tocó en este caso discrepar de los colegas que nos antecedieron en el uso de la palabra y narrar cuál fue el origen de este artículo; la situación que se viene dando en el país es que una persona a sabiendas que se encuentre inhabilitada, condenada, sancionada, se presenta a las elecciones y pese al parágrafo, al inciso constitucional que señala un término máximo de 1 año para las decisiones electorales vienen a entregar los fallos cuando ya está próximo a vencerse el período, ejemplos los que

ustedes quieran, y mencionemos ejemplos gobernación del Atlántico, y casos particulares donde al fenecer prácticamente el período resulta el fallo del Consejo de Estado, yo también discrepo del fallo del Consejo de Estado en el caso de los colegas Senadores de la República en lo que aquí se dejó como constancia, por esa razón y por eso me atrevo utilizar este medio para explicar quisimos de la más buena fe pero no nos ha salido bien en la Ley 617 en un capítulo que existe de inhabilidades agregarle un inciso que señala: Nadie podrá ser inscrito al establecer ese artículo en la Ley 617 queríamos precaver que no sucediera lo que viene sucediendo que prácticamente se termina el período y no se toman las decisiones judiciales correspondientes.

En este proyecto de Código Electoral presentado por el Consejo Nacional Electoral existía un capítulo o unos artículos donde se establecía un procedimiento breve y sumario de cómo en los eventos de cuando una persona está inscrita y tiene una causal de inhabilidad existiera un procedimiento previo ante la respectiva Registraduría o ante los Registradores Municipales con apelación, recuerdo que era el artículo original para precaver que la persona condenada y sancionada burlara la voluntad popular y burlara la fe pública de una inscripción y se presentara ante el electorado estando inhabilitado, ese fue el sentido del artículo que inicialmente entró como proyecto de Código Electoral.

No olvidemos además los que se extrañan, de que este artículo esté acá que acá nos rasgamos las vestiduras aprobamos la Reforma Política y hablamos de que hay que volver sería la política que, hay que aseriar la política, que hay que ser partidos fuertes, serios, responsables, que en sus actuaciones y actuar político se vino dando la discusión y se señaló que era muy riesgoso colocar en un procedimiento breve y sumario a que un registrador municipal de determinado pueblo de Colombia le negara la inscripción a un candidato, que eso podía llevar a malas prácticas cuando alguien con un ostensible favoritismo se le negara la inscripción de la candidatura le hallamos la razón a quienes alegaban ese propósito y fuimos llegando a esta redacción con el propósito de que si bien se permita la inscripción de ese candidato porque en caso contrario se puede llevar a arbitrariedades exista en este país alguna clase de sanciones y responsabilidades a los partidos políticos y a los movimientos políticos que otorgan ese aval respectivo; yo he oído a los colegas para eso está el tribunal, la jurisdicción contencioso-administrativa, para eso está el Consejo de Estado, para eso están las autoridades administrativas, pero eso es la sanción judicial que le pasa a un partido que por pretender sumar unos votos incluye en una lista a una persona condenada y que no puede aparecer en esa lista y que se le facilita la inscripción, si mal no recuerdo señora coordinadora de ponentes y señores magistrados a quienes les pido que intervengan, ese fue el sentido de esta norma donde de la imposibilidad y de la eliminación del artículo que impedía la inscripción de los candidatos inhabilitados, fuimos llegando a este término medio que es una sanción a quien dé un aval en indebida forma.

Yo me quiero tomar unos minutos para explicar de dónde nació este artículo, este artículo tiene ese origen y yo les pido a los magistrados que fueron los autores, que fueron los autores del mismo y a los colegas, que tengamos también algo de sensatez, yo con eso discrepo del Senador Vélez, yo leí su nota y también ya ha llegado un punto que el Congreso tiene que dejar de autoflagelarse Senador Vélez, en los temas del Congreso de la República y en los temas de las famosas inhabilidades, pero ello no significa que los partidos políticos no tengan y tengan que tener un sentido de responsabilidad y no la feria de los avales a determinadas personas, por lo tanto yo le pido a la ponente y le pediría a los magistrados del Consejo Nacional Electoral, a la Registradora en el más puro sentido de la palabra que defendamos la norma, porque lo que va a suceder con el código es que no pasa nada cuando usted otorga un aval a una persona condenada, se puede inscribir, puede salir elegida, no ha habido norma reglamentaria ni poder disciplinario ni celestial para que sancione un magistrado por no cumplir el año de la Constitución Política y al partido que también lo inscribe y avala esa responsabilidad, tampoco le va a pasar absolutamente nada.

Entonces yo le pido señora coordinadora de ponentes y a los señores magistrados que si lo tienen a bien, mantengamos el sentido del artículo, puede que establezcamos diferencias, morigeremos el artículo, pero no más en el sentido de la responsabilidad que nos corresponde como partidos políticos.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff.**

A ver, yo no voy a repetir lo que todo el mundo sabe ya aquí, es evidente que hay abusos, es evidente que no se gana nada sancionando de por vida al que a veces ya está sancionado de por vida, alguien que tiene una condena penal en firme, yo tengo el caso de un candidato a la alcaldía de Tumaco de una familia muy reconocida en Tumaco que tenía una condena penal en firme y se inscribió como candidato y abusó del municipio unos meses y después dejó a un primo y después hizo todo eso o personas que tienen sanciones de inhabilidad temporal en firme también y vuelven y se inscriben, estamos tratando de hacer eficaz también la participación electoral, no solamente estamos pensando en los mecanismos judiciales sino en que cuando hay sanciones, esas sanciones sean eficaces en el proceso electoral.

Entonces para evitar que se vaya este proceso, de pronto someterlo a una votación aquí, yo le propongo lo siguiente al Presidente y a los ponentes de la proposición, que aplacemos el artículo y que nombremos una comisión de quienes están proponiendo la eliminación y nosotros que miremos alternativas, la posibilidad por ejemplo de que se aplique solamente para cargos uninominales y no para cargos colegiados porque son muchísimos más, que establezcamos con toda claridad si habría consenso o no en que hay algún tipo de sanción para los partidos.

Yo advertí en la comisión que estudió estos temas, que estudió estos temas que podría haber

mucha resistencia en la sanción de los partidos, que teníamos la total seguridad de que los partidos solamente podrían ser sancionados cuando son prevenidos por una autoridad por la vía de antecedentes de la posibilidad de que esa inhabilidad exista, o sea, que busquemos una reacción que nos satisfaga a todos que sea de consenso y que no vamos de pronto a, digamos, a seguir en este punto faltando todavía tantos temas de importancia en el proceso electoral, entonces repito mi proposición sería que suspendiéramos la discusión, nombráramos una comisión para que ahora mismo intentara una conciliación y siguiéramos a nuevos artículos de los que están pendientes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Yo creo que es absolutamente sensato lo que está proponiendo el Senador Navarro de aplazar este artículo porque este artículo tiene argumentos que lo sustentan, nombremos señor Presidente una subcomisión para que ajuste la redacción del artículo.

Y yo mientras tanto le pediría que le diera la palabra al Senador Chávez que tiene una constancia que quiere dejar hoy en la plenaria, pero nombre la Comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Es que dentro del artículo que se solicitó se excluyera de la aprobación en bloque que se hizo estaba el artículo 61, la razón Presidente es que ese artículo 61 regula el voto nulo, las circunstancias o supuestos en los cuales el voto es nulo para el escrutador, pues aquí era, la idea era incluir allí como voto nulo, el voto depositado a favor de quien se encontrara inhabilitado o impedido, en consecuencia que a la Comisión que se vaya a crear se incluyan los dos artículos, que al parecer bajo este argumento había que despejar la incertidumbre aquí señalada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Palabras del honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Señor Presidente, muchísimas gracias. Hubiera querido que esta intervención de constancia se hubiera podido desarrollar de una manera más amplia, pero quiero agradecerle a Claudia Blum y a los compañeros del Senado, estos minutitos, a fin de explicarle al país, especialmente al país, a mis electores, explicarle a este Congreso de la República, pero en especial explicarle a mi familia, a mi hijo, a mi madre, cuál ha sido mi comportamiento en este escándalo en el que yo me he sentido envuelto, con muchísimo ruido, pero con pocas nueces, o mejor señor Presidente sin una sola nuez, pretendo en 10, 15 minutos decirle al país que aquí está la constancia pública que estoy haciendo de la cual estoy haciendo entrega a la secretaría del Senado sustentada con todos y

cada uno de los documentos pertinentes para que cualquier Senador o cualquier ciudadano de Colombia pueda establecer la veracidad de mi intervención esta noche.

En el año 2003, agosto de 2003, presenté a consideración del Senado de la República, el Proyecto de ley número 79 que versa única y exclusivamente sobre un sistema al que se le llama mecanismo de seguridad social, aquí y en todas partes del mundo, mecanismo de seguridad que se utiliza en Europa, en los Estados Unidos, en Venezuela, en Chile, en Brasil, que significa, que el Estado a través de Ley de la República, regulado por el Estado garantiza, a todos los ciudadanos la posibilidad de acceder fácil y cómodamente a un aseguramiento de sus vehículos.

¿Por qué presenté ese proyecto de ley? Repito por favor le pido a mis compañeros Senadores de la República al doctor Samuel Moreno en especial, al doctor Samuel Moreno en especial le pido que me brinde su atención, así como yo le brindé mi atención cuando lo vi por televisión con base en esta constancia que voy a dejar.

Yo creo que para usted es muy importante escuchar estas explicaciones y para los demás Senadores, porque cualquiera de nosotros el día de mañana está en la misma situación, esta es una situación eminentemente humana, política y representativa.

Qué dice el proyecto de ley de Guillermo Chávez, primero: Una ley obligatoria como un mecanismo de seguridad social para que todos los colombianos que tengan un vehículo particular puedan acceder al aseguramiento a bajo costo. Todas, absolutamente todas las pólizas cuando se hacen obligatorias son significativamente muy bajas, pregúntele a cualquier taxista cuánto vale hoy una póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual y le tendrán que decir que no vale más de 120 mil pesos.

Esa posibilidad permite que los colombianos que tienen un carrito de más de 10 años, puedan acceder al seguro, permite que cuando existan colisiones, atiendan el problema las firmas, permite descongestionar los juzgados, permite que la gente no se mate en las calles porque cuando tienen un choque se bajan es a pelear, permite que en Colombia haya un aseguramiento directo, rápido, eficaz, para evitar los trancones, produce como efecto que cuando hay un daño, inmediatamente se produce una reparación, el pago es directo.

Este proyecto de ley transitó por el Senado de la República y no hubo reparo alguno, solamente Fasecolda mandó una carta que reúne, agremia a la mayoría de firmas aseguradoras, diciendo que no era conveniente, es decir el seguro obligatorio para vehículos particulares no es un negocio, discúlpeme Senador, le quiero pedir el favor su atención, no me deja concentrar.

Es precisamente acabar un negocio, porque desestimula el seguro que pagan hoy, que solamente lo pagan el 35% de quienes tienen vehículo particular, el 75% de los colombianos no pueden pagar el seguro porque es altísimo, pero además que es altísimo porque se lo niegan, pero además que se lo niegan el que tenga un

vehículo más de 10 años no se lo aseguran, esta es una ley tan benéfica y sobre todo tan equitativa porque el pobre taxista, el que tiene un taxi sí está obligado desde el Código del Comercio del año 1971, la Ley 105, la Ley 336, el Decreto 175 de 2001, lo obliga a que tenga responsabilidad civil, si usted choca un vehículo, un taxi hay una aseguradora que le responde, pero si a un taxi lo choca un particular, nadie responde, tiene que colocar abogado, tiene que buscar que le indemnicen, no hay equidad, no hay derecho a la igualdad que establece la Constitución colombiana, para nadie es desconocido que yo asisto a foros, a eventos, a encuentros, trabajo con los transportadores, estoy buscando que en Colombia se democratice el transporte porque aquí como lo señalamos en un debate, estamos ante la posibilidad que se monopolice con el transporte público que han llamado masivo, se monopolice otra actividad del país, además de la prensa, de la radio de otra cantidad de cosas que aquí, pero ese no es el tema.

El tema es que el proyecto era muy bueno, pasó sin problema, después de un año llegó a la Cámara de Representantes, los Representantes a la Cámara con una consideración que yo respeto porque ellos son autónomos, con unos fundamentos que también respeto, cambiaron el proyecto de ley y convirtieron el proyecto de ley, que era para vehículos particulares, escuche muy bien la audiencia particulares, lo convirtieron en conductores, o sea que todo el que tuviera pase en Colombia tenía que tener una póliza de responsabilidad civil extra contractual, absurdo, tener pase y no tener carro y entonces tiene que pagar póliza. En una familia 4 personas manejan un mismo vehículo cinco pólizas para un mismo vehículo, no tiene nada que ver lo uno con lo otro, ahí en la Cámara fue donde se estalló el famoso escándalo, no con base en el proyecto del Senador Guillermo Chávez, fue única y exclusivamente con base en un cambio radical que le hicieron al proyecto de ley.

Qué hice yo, objetar el cambio de la Cámara, presentar un escrito sustentando mis objeciones y solicitando el retiro del proyecto de ley, por cuanto no cumplía el objetivo que ustedes saben he justificado.

Hasta ahí el proceso legislativo. Que pretendieron hacer un soborno en la Cámara de Representantes, no sé, de pronto sí de pronto no, que hay unos Representantes tan cobardes en este Congreso que dizque hacen una llamada anónima y dicen que están ofreciendo plata pero no muestran la cara, no sé, que ahora cualquier Congresista que no le guste un proyecto de ley llama a un medio de comunicación y dice mire aquí están ofreciendo plata por este proyecto y revientan cualquier proyecto, gravísimo para la democracia, pero esa no es la discusión.

La discusión no sé puede quedar en un escándalo, vuelvo y repito, con mucho ruido y pocas nueces o sin ninguna nuez, qué pasa después de eso, hay que detener el proyecto, porque de pronto se devuelven al proyecto inicial, a como dé lugar y hay que hacer algo, pues llega un importante medio de comunicación, hasta donde entiendo y lo puedo probar,

un escrito o una llamada, oiga el Senador Guillermo Chávez, hace dos años organizó un proyecto de ley para el aseguramiento de vehículos particulares a fin que una sociedad que él tiene, que está promoviendo, que tiene organizada a unas cuadas del Congreso con unos tipos, van a ganarse la plata que deje ese seguro del Senador Chávez, qué hay en esto, la aseguradora del transporte, ¿qué es la aseguradora del transporte?

Aquí está la aseguradora del transporte señoras y señores, es un sueño de 52 años de los transportadores de Bogotá, 52 años en que a los aseguradores no le pagan los siniestros, los ponen a probar en que los maltratan, en que no les pagan a tiempo, en que les demoran todo, en que los explotan y por eso ellos dijeron, pero cómo así si nosotros tenemos como asegurar nuestro propio equipo a través de una compañía, por qué no la armamos, por qué no nos asociamos nosotros, como son nuestros propios equipos y hagamos eso.

Y en octubre del año pasado, después de 52 años como lo registra el propio diario *El Tiempo*, se reúnen y presentan una solicitud a la Superintendencia Bancaria, 60 transportadores y le dicen a la Superintendencia, queremos asociarnos para armar una compañía de seguros de transporte público, entonces le dice la Superintendencia, señores para poder hacer una compañía de acuerdo con el Estatuto Orgánico y Financiero se requiere, primero, quienes quieran organizar esto tienen que someterse a una investigación por el tema de los dineros calientes, por el tema del narcotráfico, por el tema del patrimonio líquido, por ver si tienen la capacidad de poder vender seguros, porque se trata del sistema financiero, después de eso, hablamos.

Entonces las 60 personas en octubre del año pasado, pasaron sus hojas de vida y la Superintendencia inicia la investigación, entonces dijo la Superintendencia este señor no cumple con el patrimonio líquido, estos ingresos no se sabe, etcétera; este no presentó documentos y devolvieron.

En enero de este año todos ellos los transportadores amigos míos me dicen, Senador usted por qué no pasa la hoja de vida suya para que lo investiguen a ver si usted puede algún día, el día que nos aprueben, porque esos son como 7 pasos, ahí van a poder ver en el video beam los pasos por ejemplo que se requieren, la solicitud, publicación y oposición de terceros, la resolución de autorización de constitución de la sociedad, constitución de la sociedad e inscripción, pago de capital y de existencia e infraestructura, certificado de autorización, todos esos pasos hasta ahora van en la solicitud, es decir que le investiguen la hoja de vida de los que están solicitando, 60 personas en los que no está Guillermo Chávez.

En octubre, entonces en enero me dicen ¿por qué no pasa su hoja para que usted nos acompañe en esto? Para que usted algún día pueda invertir en esto hay que hacer una investigación, mande una hoja de vida, yo mando una hoja de vida efectivamente, la mando el 5 de enero con unos documentos, fotocopia de la cédula, declaración

de renta, certificado de ingresos, pero me faltaron balances, entonces yo no presenté completa la documentación, ahí está 4 de enero cuando el proyecto de la empresa estaba en trámite y algunos aspirantes se habían retirado, de los primeros del año pasado, se aportaron mis documentos, el 26 de enero, aquí tengo el comprobante, la Superintendencia dice: El señor Guillermo Chávez no mandó los documentos completos, hasta ahí paró la investigación de mis papeles, señoras y señores, Senadoras ese es todo mi delito, ese es todo mi delito para que de manera irresponsable sin la más mínima prueba me pongan en primera página y me saquen en el editorial de *El Tiempo*, el negocio oculto del Senador Chávez, en una elementalísima, pero absolutamente elemental reflexión, cualquiera puede mirar que un proyecto que algún día quiere hacer si cumple todos esos pasos, hacer una aseguradora para el servicio público, porque es que la Superintendencia en la solicitud le dice a los que quieren hacer una posible compañía, ¿le dicen y ustedes qué van a hacer? Pasen un estudio de factibilidad, aquí está el estudio de factibilidad, pasen el nicho de mercado, aquí está el nicho de mercado, qué van a explotar, cuál es el ramo, los que de pronto entienden de seguro, saben que las compañías tienen que determinarse por ramos y que cada ramo tiene que aportar un capital determinado, ¿cuál es el ramo suyo?

Entonces dicen ellos, explotar la venta de seguros de servicio público, mi proyecto de ley de hace dos años es para un aseguramiento obligatorio, sistema de seguridad social de vehículos privados, si algún día después de esos 6 pasos, después de todas esas torturas que van a tener que tener, esos transportadores les llegará aceptar esa compañía, esa compañía no podría vender ni uno sólo seguro de responsabilidad civil para particulares que fue mi propuesta como un sistema de seguridad social, ¿dónde está el conflicto de intereses?

Dónde está el negocio del Senador Guillermo Chávez, para que quieran en un solo día, en un concierto infame acabar 22 años de mi vida pública, desde que tuve la fortuna de ser alcalde de mi pueblo, nunca, jamás he tenido una objeción en mi comportamiento, para que digan, leo literalmente para que se asombren, tras destaparse las denuncias sobre intentos de soborno de Congresistas que votaron a favor del proyecto de ley que crea un seguro obligatorio para vehículos, lo que yo había dicho que no era mi proyecto y por eso presenté el retiro del proyecto, un nuevo escándalo salpica a este proceso, *El Tiempo* estableció que el Senador Conservador Guillermo Chávez Cristancho se asoció.

Yo quisiera que en el video beam devolvieran los pasos para que vean hasta dónde se puede llegar a una sociedad, uno no puede ser socio sin escritura pública, la sociedad no la puede hacer en Colombia en el sistema financiero nadie porque quiere, eso se lo determina la Superintendencia, ¿cuál sociedad? Mira, allá en el cuarto punto dice, constitución de una sociedad e inscripción, ¿cuál sociedad? Yo no tengo socios, una sociedad.

Continúo, para constituir una empresa de venta de seguros de vehículos con 44 personas, reunió 9 mil millones de pesos, ¿cuáles 9 mil millones de pesos señores? Dónde está un sólo peso, ni siquiera los gastos de administración de la promotora los cobraron; 9 mil millones de pesos, a estas personas que las publicaron por la prensa ya las deben estar buscando para voltearlas o secuestrarlas, porque tenemos 9 mil millones de pesos, ¿dónde están los 9 mil millones de pesos señores?

Aseguradora de transporte que no existe, a la que solo le resta, escuchen bien, solo le resta obtener el permiso de la Superintendencia Bancaria, pero aquí viene lo de la moñona, el editorial de *El Tiempo*, la moñona, la moñona que el Senador Chávez hace dos años quiso montar con un sistema de seguridad social para que a los dos años aparecieran los transportadores y fundaran una agremiación, se presentaran con una solicitud para que le investigaran la hoja de vida a ellos, unos sobraron o no quisieron ir y para que en 20 días no hubo más doctor Navarro, quiero contarle que aquí tengo el comprobante que no hubo sino 20 días estuvieron allá unos papeles míos y los devolvieron a los 20 días, ese es todo mi delito, ese es todo mi delito compañeros, eso es más delito, infamemente acabar con la vida de una persona, porque a mí me pueden linchar señor Presidente, ¿sabe qué le dijeron al país?

Que en este Congreso hay un monstruo que organizó un negocio con una ley para ganarse un negocio posterior de 2.8 billones de pesos, hágame el favor, el genio creador de semejante maldad y crimen sentado con ustedes en el Senado de la República, hágame el favor, eso es lo que se le vendió a la opinión pública, por eso me fui a donde el Director del diario *El Tiempo*, a quien le quiero agradecer con la mayor nobleza que me haya recibido y le dije mire, aquí traigo mis documentos que prueban que todo lo que ustedes han dicho es falso, muéstreme los documentos para que ustedes afirmen que eso es verdadero.

Y me llegó un testigo de excepción no hubo, no hay, no existe ningún documento y saben ¿por qué no puede existir ningún documento? Porque cuando usted ingresa a una investigación en la Superbancaria se vuelven documentos de reserva y por lo tanto nadie puede conocerlos, no pueden existir, no existe, no existe ninguna empresa, no existe ninguna sociedad, yo no voy a deshonorar este Congreso de la República, ni a mi familia, ni a mi origen, este Congreso debería levantarse porque hoy soy yo, mañana es cualquiera de ustedes.

No hay derecho, no hay derecho, entonces la gente empieza a preguntarse ¿qué hay detrás de esto? ¿Entonces qué es lo que hay? Colombianos saquen sus propias conclusiones, le he pedido al señor Procurador que investigue inmediatamente mi conducta, le estoy pidiendo públicamente a mis compañeros de la Comisión de Ética que inicien inmediatamente cualquier investigación de mi comportamiento, quisiera que los juristas de este país concentrados en el Consejo de Estado se quedaran perplejos con toda la documentación tan clara de esta verdad absoluta que he dicho hoy a los colombianos.

Quiero señor Presidente, que si hoy soy la víctima, eso sirva para algo, porque me tienen condenado, salí a un restaurante el fin de semana y dos señores, me tuve que montar rápidamente en mi vehículo, me empezaron a gritar hijoputa, estoy amenazado, estoy perseguido, no hay derecho, no existe conflicto de intereses, un abogado que he tenido la fortuna de estudiar gracias a mi familia, derecho administrativo, derecho internacional, derecho constitucional, va ser tan imbécil de colocar su nombre con su hoja de vida para que le creen un conflicto de intereses. ¿Si hubiera algo sucio no hubiera colocado un testaferró?

Un proyecto de ley de seguridad social, que no le gusta a los aseguradores, como no les gusta el SOAT, ahí lo acaban de decir en Cartagena, unamos el SOAT a ese proyecto, oiga ese proyecto no es ni tan malo dice el doctor Junguito en estos días por la prensa, eso sería bueno, bueno no, necesario, para la civilidad de este país, un país en donde mueren 5.846 personas, el año pasado en accidentes de tránsito, un país a donde se producen 200 mil siniestros al año, un país en donde la gente se mata en las calles porque se choca, un país en donde no existe justicia rápida, esta es una herramienta valiosísima al proyecto de ley, valiosísima que lo tienen en todas partes del mundo, vale 15 dólares promedio internacional, vale en cualquier parte del mundo, ¿por qué? ¿Por qué cuánto vale un seguro hoy? ¿Cuánto les vale el seguro de su carro particular señores Senadores? ¿Señores colombianos? ¿Cuánto costaría si esta ley pasara? Se caería por lo menos en un 80% y todo el mundo asegurado en Colombia por ley, obligado a asegurarse qué bueno sería que este proyecto que ustedes Senadores aprobaron fuera ley de la República.

Qué malo que le hubieran cambiado el sentido, digo malo no porque sean malos los Representantes, sino porque perdieron la brújula de lo que queríamos con ese proyecto de ley y por eso hubo que retirarlo, no sé qué decida mañana la Cámara, por reglamento tienen que colocar en primer lugar mi petición de retiro, no sé qué pase, lo cierto Senadores es que espero que con esta constancia y con estas palabras perfectamente documentadas el país sepa que lo único que yo hice fue pasar unos papeles incompletos que nunca se estudiaron, para un proyecto de investigación de una serie de personas, de todos puros transportadores, porque yo no soy transportador, no tengo ni medio taxi, la única sociedad en la que me honro pertenecer es la sociedad de Hermano Chávez que hace 60 años hace pan en Pamplona, entre otras cosas el pan más rico del país, esa es la única sociedad a la que yo pertenezco y me honro pertenecer.

Pero por favor que este drama, personal, familiar, de vida, político que yo estoy atravesando no lo atravesase ninguno de ustedes, qué barbaridad, ni a Tiro Fijo en un sólo día lo habían sacado tanto por los medios de comunicación, colocándolo en los trasismos, humillándolo, ultrajándolo, yo no hecho más que servirle a mi país y voy a seguirle sirviendo, porque voy a examinar estos documentos con juristas, con gente calificada, con gente seria.

Yo quiero pensar que al *El Tiempo* lo engañaron de buena fe, yo no quiero que mis palabras se interpreten como un enfrentamiento a nadie y no puedo tener un enfrentamiento a nadie, porque lo que yo sí sé es que existe un enemigo oculto, que mandó un anónimo seguramente, porque la Superintendencia no podía mandar ningún documento, no puede mandar ningún documento, ese sería causal de mala conducta para el Superintendente, sacar un documento de investigación y se iría destituido inmediatamente.

Yo quiero pensar que *El Tiempo* se equivocó, se, tengo la absoluta certeza que el editor de *El Tiempo*, que los Santos son gente sensata e inteligente, sé que de inteligente, sé que al llegarle los documentos como se los hice llegar yo a ese diario, deben corregir inmediatamente antes que este daño ya no tenga reversa, aunque después del agua derramada ¿quién la recoge? Pero confió señores Senadores en que esta ocasión sirva para que el Congreso de la República vuelva por sus feros y se haga respetar.

Confío señor Presidente, en que este dolor, esta angustia, esta perversa sensación de escarnio público le sirva a todos y cada uno de ustedes para que sepan que en el mundo andamos rodeados de lo que no sabemos qué nos pueda pasar, gracias doctora Claudia Blum por permitirme esta intervención, compañeros gracias a los que han sido solidarios conmigo, amigas y amigos de Colombia que me han mandado tantos mensajes de solidaridad, la gente que me ha conocido toda la vida, pero especialmente los transportadores de Colombia su solidaridad conmigo ha sido increíble, a las madres que lloran, a las madres que van al señor del humilladero, al niño huerfanito y a las iglesias a hacer misas por mi, muchas gracias, yo estoy con la verdad, tengo mi conciencia tranquila y seguiré... anhelando que este país algún día encuentre la verdad y la verdadera justicia en mi actuar como un servidor, el más humilde de los servidores colombianos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho deja la siguiente constancia:

**CONSTANCIA PUBLICA DEL  
SENADOR GUILLERMO CHAVEZ  
CRISTANCHO EN LA SESION  
ORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 2005**

Ante las informaciones incompletas y totalmente contrarias a la realidad realizadas por los medios de comunicación que comprometen mi honra y dignidad personales y mi condición de Senador de la República, mediante la presente constancia procedo a rendir las siguientes explicaciones al Congreso de la República, a mis electores y en general al pueblo colombiano.

Nuestra Constitución prevé que nadie puede ser condenado sin haber sido antes oído y vencido en juicio y también establece la presunción de inocencia y de buena fe para todos los ciudadanos colombianos. Ese derecho se desconoce flagrantemente cuando una vida pública forjada en más de 25 años de ejercicio sin objeción alguna se destruye con las publicaciones anteriormente referidas.

Demostraré en forma clara y exhaustiva que, de ninguna manera, mis actuaciones públicas y privadas atentan contra la ley, contra la ética, y mucho menos contra la dignidad de esta Corporación a la cual me honro de pertenecer.

En la **primera** parte expondré cuál fue el alcance del proyecto que presenté en la Comisión Sexta del Senado de la República, para precisar que el seguro obligatorio que propuse **no es un negocio sino un sistema de seguridad social o colectiva** que pretendía que todos los colombianos aseguraran sus VEHICULOS a precios mucho más bajos de aquellos por los cuales deben hacerlo ahora y que tuvieran la garantía de que los daños que sufrieran en ellos siempre serían pagados por una compañía de seguros. Por tal razón, el proyecto, en la forma en que originalmente lo presenté, fue rechazado por el gremio de los aseguradores.

Explicaré, igualmente, que **el proyecto se refería únicamente a los vehículos PARTICULARES**, puesto que los vehículos de transporte público ya están sujetos a esta obligación, lo cual genera la situación inequitativa consistente en que, cuando ellos causan daños, la víctima está garantizada por el seguro, mientras que, cuando ellos son las víctimas del daño, no existe la misma garantía.

En la **segunda parte** de mi exposición me referiré al proyecto del gremio de los transportadores, para explicar que su propósito es constituir una compañía de seguros especializada en seguros para **transportadores de servicio público**, los cuales, como lo señalé anteriormente, ya tienen seguro obligatorio, razón por la cual el proyecto de ley, de ninguna manera podría, favorecer a dicha empresa.

Me referiré a cuáles son los requisitos legales para conformar una compañía de seguros en Colombia para demostrar que antes de conformar una sociedad la Superintendencia debe estudiar detalladamente a quienes aspiran a participar en el mismo para determinar si son idóneos para conformarla, paso que aun no se ha dado en el proyecto de empresa de los transportadores.

Demostraré que el Senador Guillermo Chávez no conformó ninguna sociedad; ni reunió aportes; ni pagó ninguna suma de dinero. Fui invitado a participar en un proyecto en marcha y mis documentos fueron presentados, junto con los de otros aspirantes, el **4 de enero de 2005** para que se estudiara mi idoneidad, para participar en dicho proyecto. La SUPERINTENDENCIA, el **26 de enero de 2005** advirtió que ellos estaban incompletos y que por lo tanto no se realizaría el estudio. Hasta ahí llegó mi intervención porque nunca presenté la información complementaria y por el contrario, el 29 de marzo de 2005, remití una comunicación a los promotores dejando constancia expresa de mi retiro. En este período no realicé ningún acto como parlamentario que me obligara a estudiar si estaba incurso en algún tipo de impedimento.

El proyecto que presenté, que tiene un objetivo totalmente distinto y que de ninguna manera podría favorecer a la compañía de seguros que los transportadores están conformando, lo radiqué mucho antes de aceptar que mi nombre fuera estudiado como participante

de dicho proyecto sin que nunca se hubiese configurado el conflicto de intereses que se sugiere con las publicaciones de prensa.

### **PRIMERA PARTE: EL PROYECTO DE LEY DE SEGURO OBLIGATORIO**

#### **1. El seguro obligatorio no es un negocio**

El seguro obligatorio, que sólo puede ser establecido mediante la expedición de una ley<sup>1</sup>, forma parte de lo que genéricamente se denominan **Sistemas de Seguridad Social**, los cuales reemplazan el sistema tradicional de indemnización de daños, bajo los siguientes parámetros:

a) Al ser obligatoria su contratación, el **valor** de las primas debe ser establecido por la autoridad estatal y es radicalmente más bajo el valor de un seguro no obligatorio que se ofrece en el mercado;

b) El sistema debe garantizar la **cobertura general** a las víctimas del daño al que se refiere el seguro, lo que supone la creación de un FONDO que pagará las indemnizaciones en los eventos en que no se identifique al responsable o en aquellos en los cuales el responsable no esté asegurado;

c) El sistema presupone el **pago directo** de la indemnización lo que implica sacar el tipo de daños que se asegura del ámbito del proceso judicial. El seguro debe indemnizar los daños en todos los casos, con la simple prueba de la ocurrencia del perjuicio, sin que pueda exonerarse alegando lo que normalmente alegan las compañías para excusarse de pagar: Ausencia de culpa, culpa de un tercero, insuficiencia de la póliza, etc. Solamente cuando el daño ha sido causado por dolo de la víctima la compañía puede exonerarse de pagarlo;

d) Es un sistema controlado y vigilado por el Estado. Las pólizas **sólo pueden ser vendidas por las compañías habilitadas por el mismo Estado que quedan sujetas a las sanciones derivadas de la prestación de este servicio**, que de este modo tiene muchas características que lo convierten en un servicio público a cargo del propio Estado, pero prestado a través de particulares;

e) El SOAT, actualmente vigente en Colombia tiene todas las características antes mencionadas y precisamente por esta razón el Superintendente Bancario *“consideró viable que, hacia el futuro, se puede trabajar conjuntamente el actual SOAT con la propuesta de un seguro obligatorio de responsabilidad civil para conductores, es decir el proyecto polémico en el Congreso”*, de acuerdo con lo expresado en *Portafolio del 5 de mayo de 2005*.<sup>2</sup>

Nótese que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, respecto del SOAT, dispone que dicho seguro sólo pueden otorgarlo empresas habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO que demuestren particularmente que han operado este seguro satisfactoriamente<sup>3</sup>.

El artículo 196 del citado estatuto dispone:

“ARTICULO 196. ENTIDADES ASEGURADORAS HABILITADAS PARA OFRECER EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

“**1. Entidades aseguradoras habilitadas para ofrecer el seguro.** Estarán habilitadas para otorgar el seguro de que trata el artículo 192 numeral 1 de este Estatuto:

“a) Aquellas entidades aseguradoras actualmente autorizadas para ofrecer el seguro obligatorio de daños corporales que se causen en accidentes de tránsito que, con anterioridad al 30 de junio de 1991, acrediten haber cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas de la operación de dicho seguro ante los establecimientos hospitalarios o clínicos y ante las personas que se encuentren habilitados para reclamar indemnizaciones derivadas de este seguro. Para este efecto la Superintendencia Nacional de Salud remitirá a la Superintendencia Bancaria las informaciones correspondientes, y

b) Las demás entidades aseguradoras que se establezcan legalmente en el país y obtengan autorización específica de la Superintendencia Bancaria para la operación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

“**2. Autorización del ramo.** Las entidades aseguradoras solicitarán de la Superintendencia Bancaria la autorización del ramo de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, la cual será requisito indispensable para ofrecer y comercializar este seguro a partir del 1° de julio de 1991”.

“**3. Condiciones para conceder la autorización.** Para impartir la autorización del ramo correspondiente, la Superintendencia Bancaria evaluará, además de las informaciones que le remita la Superintendencia Nacional de Salud, la experiencia individual del peticionario en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del seguro obligatorio, propósito para el cual se cerciorará, por cualesquiera medios que estime convenientes, acerca de la forma y la oportunidad con las cuales se hayan cumplido las aludidas obligaciones”.

2. Lo anterior explica fácilmente que las **Compañías de Seguros no estén interesadas en los SEGUROS OBLIGATORIOS**, pues ellos no constituyen una rama lucrativa para ellas. Y esto evidentemente ocurre en la actualidad con el propio SOAT respecto del cual sólo existen en Colombia siete compañías habilitadas.

Las afirmaciones del Superintendente Bancario y del presidente de Fasecolda publicadas en *Portafolio*, evidencian lo anterior:

“Es hora de revisar el SOAT, recomienda la Superbancaria.

Tras el debate que desató el proyecto de ley que plantea la creación de un nuevo seguro obligatorio de responsabilidad civil para conductores, el Superintendente Bancario, Jorge Pinzón, afirmó que se debe aprovechar el momento para revisar en su totalidad el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT.

El Superbancario, quien intervino en la Convención de Seguros que sesiona en Cartagena, consideró **que se pueden corregir fallas y deficiencias que ha tenido el SOAT, desde el punto de vista de la cobertura y de la misma selección adversa que se ha generado en contra de algunos vehículos como las motos.**

En efecto, desde su creación el SOAT **ha sido uno de los seguros más polémicos y que ha generado un alto volumen de quejas de parte de los usuarios que deben suscribirlo de manera obligatoria.**

Las compañías de seguros que lo ofrecen afirman que es complicado operativamente, se presta para fraudes y los controles son difíciles de establecer.<sup>4</sup>

Rechazo frontal de la industria aseguradora al proyecto de ley que crea nuevo seguro de vehículos.

**Las compañías de seguros cerraron filas contra la iniciativa que venía haciendo trámite en el Congreso y que generó una gran polémica**

El presidente de Suramericana de Seguros, Gonzalo Pérez, dijo que el proyecto de ley que creaba un seguro de responsabilidad civil para conductores no contó con estudios técnicos que lo sustentaran.

Por su parte, el presidente de Fasecolda, gremio que agrupo a la industria aseguradora nacional, Roberto Junguito, señaló: El sector trabajará en coordinación con el Ministerio de Hacienda para estudiar la viabilidad de presentar un proyecto que cree un seguro vinculado con el SOAT ya existente.<sup>5</sup>

“Para Roberto Junguito, presidente de Fasecolda, entidad que aglutina a las aseguradoras colombianas, al proyecto también le falta una estructura más técnica y jurídica, y tiene vacíos en cuanto al costo de la prima, su armonía con el SOAT y los mecanismos de prevención de fraude. “Por esta razón, en comunicaciones del 1° de junio de 2004, del 25 de noviembre de 2004 y del 24 de febrero de 2005, le solicitamos al Congreso el archivo del proyecto”.<sup>6</sup>

Las compañías de seguros no están interesadas en pagar un 3% para campañas de seguridad y un 20% para el Fonsat; no están interesadas en ser obligadas a pagar siempre y a todas las víctimas; y menos están interesadas en que sea el Gobierno el que establezca el valor de las primas.

### **II. La justificación del proyecto y las razones de su retiro**

1. El proyecto de ley que presenté a la consideración del Senado de la República en el mes de agosto de 2003 y que fue aprobado tanto por la Comisión Sexta como por la plenaria, se limita a establecer un seguro obligatorio de responsabilidad civil extracontractual, exclusivamente para los **vehículos particulares.**

Expresa textualmente el proyecto:

“La presente ley tiene como objeto establecer que en forma obligatoria a todos los vehículos

<sup>1</sup> Artículo 191 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

<sup>2</sup>

<sup>3</sup> Esto demuestra, por lo demás, que resulta imposible que una compañía que pretende apenas crearse (que además se especializaría en transporte público) de ninguna manera podría operar un seguro obligatorio.

<sup>4</sup> Portafolio 5 de mayo de 2005.

<sup>5</sup> Portafolio 5 de mayo de 2005.

<sup>6</sup> Revista *Cambio* 16, edición del 8 de mayo de 2005.

**de servicio particular** que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare contra los riesgos inherentes a su actividad”.

2. ¿Por qué razón no se incluyeron como destinatarios de este seguro los vehículos destinados al transporte público?

Porque para dichos vehículos está establecido el mismo seguro con carácter obligatorio desde la expedición del propio Código de Comercio de 1971 (artículo 994) y reglamentado posteriormente, entre otros, en el Decreto 175 de 2001. Estas normas disponen expresamente que las empresas de transporte público deben tomar en forma obligatoria una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra daños a bienes de terceros.

El Decreto 175 de 2001, en su artículo 19, dispone que la prima la debe pagar la empresa de transporte o el propietario del vehículo; prohíbe la operación de los vehículos que no estén amparados; y establece la creación de los fondos de responsabilidad.

3. La existencia de la norma anterior determinaba la necesidad de establecer un seguro similar para los vehículos de transporte particular, lo cual no hacía nada distinto que desarrollar el derecho fundamental a la igualdad reconocido en la Constitución Política.

Si cuando un vehículo particular es dañado en una colisión causada por uno público tiene la garantía de que será indemnizado por una Compañía de Seguros, ¿por qué razón cuando un vehículo de transporte público es dañado por un particular no tiene la misma garantía?

4. El proyecto que propusimos no establecía un NEGOCIO para las aseguradoras: Ni para las actuales, ni para las futuras. Establecía un mecanismo de seguridad social para todas las personas que fueran víctimas de un accidente de tránsito en el cual resultara afectado su vehículo:

a) Permitía que todos los propietarios de vehículos automotores pudieran tomar el seguro, pues se calcula que la prima por vehículo, que sería fijada por el Gobierno, no sería superior a \$160.000 al año que es lo que hoy pagan los vehículos de transporte público por la póliza obligatoria que cubre responsabilidad civil contractual y extracontractual;

b) Permitía que **todas las víctimas** fueran indemnizadas en **todos los casos** en que fueran dañados sus vehículos;

c) Terminaba con la situación de desigualdad e iniquidad a que actualmente están sometidos los transportadores de servicio público;

d) Estaba dirigido a los propietarios o poseedores de los vehículos automotores, los que en su condición de guardianes o explotadores del mismo son los responsables de indemnizar como contraprestación al provecho que reciben del mismo de acuerdo con la centenaria jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Colombiana;

e) No estaba dirigido a los conductores de vehículos como fue modificado, en forma absurda, en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, razón por la cual públicamente solicitamos el retiro de la iniciativa;

f) No fijaba, de ninguna manera, una carga adicional o injusta para los ciudadanos, que podrían adquirir la póliza por un precio muy inferior al que pagan actualmente y tener la certeza de que en cualquier colisión serían indemnizados en un régimen de SEGURO OBLIGATORIO, como el que he explicado en detalle.

Aquí hay que tener en cuenta que, teniendo en cuenta el valor que los vehículos de servicio público pagan actualmente como póliza se desmiente totalmente la existencia del “fabuloso negocio” de 2.8 billones de pesos de que hablan los medios de comunicación. Lo que no han averiguado dichos medios es cuánto pagan los colombianos que hoy tienen contratado este seguro y cuánto reciben las compañías por este rubro. Esa era la línea que si no se terminaba se reduciría en gran parte con la implantación del seguro obligatorio. El proyecto no creaba un negocio; acababa el negocio de los seguros voluntarios caros que no pueden tomar más del 40% de los propietarios de vehículos en la actualidad.

5. Al retirar la iniciativa de la Cámara de Representantes, textualmente señalamos:

“1. El proyecto fue presentado ante el SENADO DE LA REPUBLICA en un esquema completamente diferente al que surte trámite en la CAMARA DE REPRESENTANTES”.

“2. El proyecto de ley versaba sobre la necesidad que existe de establecer por ley un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL para todos los vehículos particulares que ruedan en la geografía nacional, excluyendo el requerimiento para vehículos de servicio público toda vez que ellos ya cuentan con esta obligación por mandato del Código Nacional de Tránsito”.

“3. El proyecto en Cámara fue modificado, colocándolo en cabeza de las personas que conducen en Colombia, hecho que lo transforma y lo convierte en sobrecosto para quienes tienen ya contratada esta cobertura”.

## **SEGUNDA PARTE: EL PROYECTO DE LA ASEGURADORA DEL TRANSPORTE**

### **I. El objetivo del proyecto:**

1. El objetivo del proyecto de la aseguradora de seguros a los TRANSPORTADORES PUBLICOS, no a los propietarios de vehículos privados. Ello demuestra, con toda claridad que el proyecto presentado no tiene ninguna relación respecto de la actividad de la proyectada compañía.

2. Quienes promovieron la creación del mismo proyecto lo justificaron señalando que no existía en Colombia una compañía de seguros que pudiese atender a los transportadores públicos teniendo en cuenta las particularidades propias de dicho gremio. Esa fue la exclusiva y legítima razón por la cual fue propuesta la creación de esta compañía: Las compañías de seguros actuales tienen atención para particulares y no atienden adecuadamente los requerimientos y particularidades propias de los vehículos de transporte público, que sí conocen perfectamente quiénes pertenecen al gremio.

En la solicitud de autorización de la compañía, presentada por los transportadores a la Superin-

tendencia el 25 de octubre de 2004 (sin ninguna intervención de quien suscribe esta constancia) se lee:

“Desde hace 52 años la industria **del transporte de servicio público** ha venido desarrollando ingentes esfuerzos por obtener un servicio de seguros técnico, profesional y oportuno, sin alcanzar logros razonables y adecuados a sus necesidades”.

“**El transporte público** en Colombia, pasajeros y carga, en sus diferentes modalidades es considerada una actividad de alto riesgo, que permitiría considerar la existencia de políticas aseguradoras, definidas conjuntamente entre los estamentos que intervienen en su operación generadores de carga, industria del transporte, industria aseguradora y el Estado”.

“Pero el conjunto de experiencias, **conocimientos y esfuerzos no se ha dado y cada estamento efectúa su gestión desde un punto de vista particular**, sin consultar necesidades, fortalezas y debilidades de los otros elementos dando como resultado específico el lento y seguro detrimento patrimonial de las empresas y empresarios del transporte de servicio público”.

“Por lo anterior, el Consejo Superior del Transporte, gremios y empresarios y funcionarios del transporte de servicio público aunaron experiencias y esfuerzos para desarrollar un proyecto de constitución de una compañía de seguros generales que les permita presentar una nueva estrategia en seguros y tener una organización jurídica especializada controlada por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, para cubrir adecuado y oportunamente los posibles riesgos que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

Fundamentados en esta necesidad, estamos solicitando ante la Superintendencia Bancaria la autorización formal para constituir una compañía de seguros generales denominada ASEGURADORA DEL TRANSPORTE-COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A”.

3. La evidencia de que el proyecto de empresa tiene como objetivo prestar servicios a los TRANSPORTADORES DE SERVICIO PUBLICO, se encuentra en **todos** los DOCUMENTOS presentados por los promotores de dicha empresa ante la SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Resalto los siguientes apartes del estudio de factibilidad:

a) En el capítulo correspondiente al FUNDAMENTO de la compañía, la idea de su creación se resume señalando que “*la industria aseguradora no da un servicio y cubrimiento adecuados y apropiados al transporte de servicio público*”<sup>7</sup>;

b) En el capítulo relativo a la FACTIBILIDAD, se reitera que ella se funda en “*la necesidad de un servicio de seguros especializado y oportuno para el transporte de servicio público*”<sup>8</sup>;

<sup>7</sup> Página 7 del documento “Proyecto Aseguradora del Transporte S. A.”.

<sup>8</sup> Página 29 del documento “Proyecto Aseguradora del Transporte S. A.”.

c) Al definir el *mercado potencial de empresas* de la compañía, textualmente se expresa:

**“El mercado potencial de empresas está representado en las empresas de transporte de servicio público** habilitadas por el Ministerio de Transporte y las Secretarías de Tránsito y Transporte en todo el territorio nacional.”<sup>9</sup>

## II. El procedimiento legal para la creación de una compañía de seguros en Colombia:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la creación de una compañía de seguros en Colombia se surte mediante un procedimiento que contempla los pasos que a continuación se enumeran:

### 1. Solicitud a la Superintendencia

Antes de constituir la compañía de seguros y **antes de constituir la sociedad con tal fin**, es indispensable formular una solicitud a la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, en la cual se presente el proyecto en forma integral para que pueda calificarse su viabilidad, puesto que se trata de un servicio que afectará al público en general.

La ley establece que es necesario de constituirse como sociedad anónima o asociación cooperativa, pero precisa expresamente que dicha persona jurídica sólo puede conformarse luego de cumplir los requisitos legales necesarios para obtener el certificado de autorización expedido por la Superintendencia.

En lo relativo a la presentación del proyecto, la ley, respecto del tipo de servicio que prestará la compañía, precisa que debe presentarse un *“Estudio que demuestre satisfactoriamente la factibilidad de la empresa, el cual deberá hacerse extensivo para el caso de las entidades aseguradoras a los ramos de negocios que se pretenden desarrollar”*.<sup>10</sup>

Asimismo, en la solicitud deben incluirse los nombres de las personas naturales y jurídicas que podrían hacer parte de la compañía, con el objeto de que la Superintendencia estudie sus hojas de vida, sus antecedentes y su capacidad financiera y determine si son idóneos para formar parte de ella.

Sobre este particular el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dispone que deben allegarse *“la hoja de vida de las personas que pretendan asociarse y de las que actuarían como administradores, así como la información que permita establecer su carácter, responsabilidad, idoneidad y situación patrimonial”*.

### 2. Publicación y oposición de terceros

El segundo paso que establece la ley es la publicación de la solicitud en diarios de amplia circulación con el objeto de que los terceros que tengan alguna justificación para oponerse al proyecto lo hagan.

### 3. Autorización para la constitución de la sociedad

Cuando a juicio del SUPERINTENDENTE se encuentren reunidos todos los requisitos para la conformación de la compañía, expedirá un acto administrativo en que autoriza la constitución de la sociedad o entidad y se le concederá

un plazo para que se otorgue la correspondiente escritura pública.

### 4. Constitución de la sociedad e inscripción en el registro mercantil

Una vez se expide el acto administrativo de autorización por parte de la SUPERINTENDENCIA, debe conformarse la sociedad en el término señalado en dicho acto e inscribirse en el registro mercantil. Sin embargo, en este momento la sociedad todavía no puede operar como Compañía de Seguros, sino que simplemente puede desarrollar actividades tendientes a su propia organización.

### 5. Certificado de autorización

Solo cuando se cuenta con este certificado la sociedad puede desarrollar la actividad correspondiente a compañía de seguros. Y para que la SUPERINTENDENCIA expida dicho certificado, la misma debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Constitución regular de la sociedad;
- Pago del capital;
- Existencia de la infraestructura técnica y operativa necesaria para funcionar.

## III. La intervención del Senador Chávez en el proyecto de empresa de los transportadores:

1. Preciado cuál es el procedimiento para constituir la sociedad, resulta fácil explicar cuál fue mi participación en dicho proyecto y en cuál de dichas etapas se realizó.

Tal y como lo manifesté clara y reiteradamente a los medios, los promotores de este proyecto que son los miembros del gremio del transporte público me invitaron a participar en él, para lo cual acepté que mi hoja de vida fuera presentada como aspirante para formar parte de esta compañía.

Mi hoja de vida no fue allegada con la presentación inicial del proyecto de compañía pues el proyecto inicial fue radicado el 8 de octubre de 2004 en la Superintendencia Bancaria.

Ella fue allegada en una segunda presentación del proyecto, la cual se hizo el **4 de enero de 2005**, luego de que la Superintendencia formuló algunos reparos y constatado que varios de los aspirantes a conformarla no eran idóneos para tal fin.

2. La Superintendencia ni siquiera se pronunció sobre la idoneidad de mi hoja de vida en tanto que formuló un requerimiento señalando que mis documentos eran incompletos y no podía emitir ningún pronunciamiento mientras no allegara los requisitos legales.

El 26 de enero de 2005 (21 días luego de que se entregó mi documentación) la SUPERINTENDENCIA remitió un oficio al promotor del proyecto en el cual señaló que, respecto de GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO, hacían falta “los estados financieros correspondientes a los años 2003, 2002 y 2001”.

3. Nunca presenté dichos documentos, desistiendo de esta manera de la solicitud de estudio de mi idoneidad. Y el 29 de marzo de 2005, solicité a los mismos promotores retirar mis documentos con el objeto precisamente de

que no pudiera crearse ningún tipo de suspicacia sobre mi conducta como parlamentario.

4. Actualmente la SUPERINTENDENCIA no ha proferido aún la resolución de autorización para la constitución de la sociedad, la cual, para la fecha actual, simplemente no existe.

5. Con lo anterior demuestro:

a) Que nunca me *asocié* para constituir una empresa de venta de seguros. Es claro que no conformé ninguna sociedad. No puedo pertenecer a una sociedad que no existe;

b) Que nunca *participé* en un proyecto para una *“empresa de venta de seguros de vehículos”*.

Los medios de comunicación omiten la característica más importante de proyecto de compañía y es la de servir en forma específica a las empresas transportadoras de **servicio público**. Y también omiten advertir que el seguro obligatorio que propuse en el proyecto de ley estaba referido exclusivamente a los vehículos **particulares**. Al omitir estos dos aspectos, terminan diciendo que intervino en la creación de una empresa vendedora de seguros para vehículos y al mismo tiempo promoví la implantación de un seguro obligatorio para vehículos, lo cual es totalmente falso.

Si la información suministrada hubiese sido completa y acorde con la realidad, evidentemente se habría entendido, con toda claridad que no existe ninguna relación entre el proyecto de ley que presenté al Congreso (seguro obligatorio de vehículos particulares) y el proyecto de empresa de los transportadores (destinado a atender los vehículos de transporte público);

c) Que de mi actuación no puede deducirse la existencia de conflicto de intereses cuando ella se limitó a permitir que presentaran mis documentos para que se estudiara la idoneidad para asociarme en una sociedad cuya constitución no se ha autorizado aún; cuando no se aprueba mi participación por no haber presentado la totalidad de los documentos; cuando pido retirar mis documentos antes de que se produzca la citada autorización; y cuando es claro que la rama de los seguros que pretende atender la citada compañía (transporte público) no tiene nada que ver con el proyecto de ley que presenté al Senado.

6. Es claro que no existía ningún conflicto de intereses que me impidiera participar en el debate del proyecto de ley de SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHICULOS PARTICULARES en la medida en que no tenía ningún interés personal y mucho menos económico en que se impusiera dicho seguro.

## **CONCLUSIONES:**

Los hechos anteriormente detallados me permiten establecer claramente las siguientes conclusiones con las que demuestro la inexactitud de la publicación realizada por los medios de comunicación.

<sup>9</sup> Página 30 del documento “Proyecto Aseguradora del Transporte S. A.”.

<sup>10</sup> Artículo 53.

a) **Expresa textualmente el periódico *El Tiempo* en la primera página de la edición del 6 de mayo de 2005:**

“*El Tiempo* estableció que el senador conservador Chávez Cristancho se asoció para constituir una empresa de venta de seguros de vehículos. Con 44 personas reunió 9.000 millones de pesos y creó la firma Aseguradora de Transporte A. T. a la que sólo le resta obtener el permiso de la Superintendencia Bancaria”.

Lo anterior no es cierto:

1. El Senador Chávez no conformó nunca ninguna sociedad.

2. Mi hoja de vida y documentos fueron presentados el 4 de enero de 2005 a la Superintendencia para que allí se estudiara si era idóneo para hacer parte de una compañía de seguros especializada en el ramo del transporte público, promovido y adelantado con anterioridad por personas pertenecientes a dicho gremio.

3. La Superintendencia solicitó documentación adicional que nunca presenté. Por el contrario, solicité formalmente que dichos documentos fueran retirados el 29 de marzo de 2005.

4. Mientras la hoja de vida del Senador estuvo en la Superintendencia, que es de lo único que puede acusársele, este no participó como Congresista en el proyecto. La ponencia fue presentada en el año 2003 y aprobada en el Senado en el año 2004.

5. El proyecto de compañía de seguros no ha recibido aún la autorización de la Superintendencia para que, de acuerdo con la ley, pueda conformarse una sociedad;

b) **Agrega *El Tiempo* también en la primera página de la edición del 6 de mayo de 2005:**

“El autor del polémico proyecto de ley para crear un nuevo seguro obligatorio que recaudaría \$2.8 billones al año, hace dos meses constituyó una aseguradora”.

Lo anterior no es cierto:

1. Una información que omite elementos fundamentales que evidencian la ausencia de cualquier irregularidad en la conducta imputada no es una información cierta.

2. El “polémico proyecto” establecía un seguro obligatorio de responsabilidad civil para vehículos particulares.

3. Las primas del mismo seguro para los vehículos públicos hoy no son superiores a los \$160.000 al año.

4. No preveía un seguro para los conductores y en virtud de esta modificación fue retirado por el senador; por lo tanto el proyecto original del Senador Chávez no tenía el efecto de recaudar la millonaria suma referida en la publicación.

5. De dicho seguro estaban excluidos los vehículos de transporte público, los cuales desde la expedición del Decreto 175 de 2001 tienen establecido este seguro obligatorio.

6. Tratar de establecer un conflicto de intereses por la presentación del proyecto de ley y la participación en el proyecto de empresa es totalmente ilógico pues la compañía que está creándose es una compañía de seguros **para el**

**transporte público** y el seguro obligatorio está previsto para los vehículos particulares.

Bogotá, 10 de mayo de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, en relación con el tema complicadísimo de las inhabilidades, quiero agregar un caso reciente que explica cómo es de difícil el tema y toda el acopio de jurisprudencia no siempre uniforme, muchas veces contradictorio, que se produce en la Sesión Quinta del Consejo de Estado, lo que voy a comentar es un caso que en este momento se está notificando, afecta a un alcalde, cuando estaba de candidato su padre era Inspector de Policía y él creía que estaba en carrera y que en consecuencia en la presencia del padre en la burocracia municipal de la localidad no lo inhabilitaba, se tramitó la nulidad de su nombramiento, de su elección y finalmente el Consejo de Estado después de 14 o 15 meses de estar adelantando el proceso falló en contra del señor Alcalde, lo consultó cuando estuvo de candidato, consultó a abogados, a personas versadas en derecho administrativo y todos coincidieron en que no tenía, no había ninguna inhabilidad y ya tiene una sentencia en contra y ha perdido el cargo, o sea, que el tema amerita que la Subcomisión que se nombre tenga mucho cuidado al redactar una norma, a reemplazar este artículo o al redactar una norma, al reemplazar este artículo, o al prohibirlo.

Muchas gracias y efectivamente con el Senador Chávez quienes lo conocemos y hemos sido sus compañeros aquí, hay una gran solidaridad, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, la Presidencia se permite entonces nombrar la siguiente Subcomisión para el artículo 11.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 11, y designa una Subcomisión integrada por los honorables Senadores: José Darío Salazar Cruz, Ricardo Varela Consuegra, Antonio Navarro Wolff y Luis Guillermo Vélez Trujillo, para que llegue a un acuerdo sobre la redacción del artículo en discusión, y lo presente a la plenaria para someterlo a su respectiva aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El autor de este proyecto es el Consejo Nacional Electoral y el Consejo insistió en que este artículo estuviera, a mí sí me gustaría que el Consejo diera sus argumentos por los cuales se incorporó esto, antes, o sea para que la Subco-

misión que se va a crear tenga los argumentos del Consejo Nacional Electoral.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Magistrado del Consejo Nacional Electoral doctor Antonio José Lizarazu Ocampo:**

Muchas gracias, señor Presidente, y honorables Senadores. Voy a ser muy breve, el Consejo Nacional Electoral, es conciente e hizo el debate que aquí se ha planteado sobre el tema de las inhabilidades, entendemos que en materia de inhabilidades, ante todo son los jueces y la justicia contencioso-administrativa la encargada de establecer las inhabilidades mediante los procesos judiciales, previstos en el Código Contencioso Administrativo, sin embargo, consideramos que era muy importante establecer un mecanismo en la Ley Electoral que permita evitar la proliferación de candidatos inhabilitados a sabiendas como se ha dicho aquí, por algunos Senadores que han intervenido y que participaron en la discusión de este artículo, un mecanismo que nosotros concebimos inicialmente bajo los siguientes criterios:

En primer lugar, la necesidad de preservar, de garantizar el derecho fundamental de los colombianos a ser elegidos, de inscribirse como candidatos, en ese sentido el Consejo concibe que los Registradores no pueden tener la competencia de rechazar inscripciones, y así se consagró en el Proyecto del Código Electoral.

En segundo lugar entonces, para evitar aquellos casos, definitivamente escandalosos, en los que no hay absolutamente nada que discutir, en los que existe la plena prueba, documental además, de que una persona no reúne los requisitos, porque inscriben por ejemplo, a un menor de edad, a una persona que tiene 7 años de edad, o porque inscriben a una persona que ha sido condenada y está la sentencia ejecutoriada, sobre la cual no hay absolutamente ninguna discusión, para esos eventos es que concebimos un mecanismo para evitar precisamente que vayan esos candidatos al proceso electoral, que entre otras cosas le generan al Estado unos costos inmensos y a la democracia, en la medida que se eligen candidatos que no reúnen los requisitos o que están inhabilitados y sobre lo cual no hay ninguna discusión.

La propuesta inicial nuestra, no era sancionatoria, era un mecanismo de impugnación de las inscripciones, una vez se cierra el período de inscripción, cualquier ciudadano puede impugnar ante el Consejo Electoral una inscripción, porque el candidato no reúne los requisitos, o porque se encuentran inhabilitado, y establecimos una redacción que la tomamos del Código Contencioso, cuando consagra la posibilidad de la suspensión provisional de los actos administrativos.

Es decir, que no hay que recurrir a ninguna interpretación, que no hay ninguna duda, que existe plena prueba documental sobre la causal de inhabilidad, solamente en esos casos taxativos, excepcionales, era posible dejar sin efecto una inscripción, pero no como lo han planteado y compartimos la preocupación que han expresado los Senadores, el tema de inhabilidades es muy delicado y no pretende el Consejo

Electoral entonces, que todos los casos de inhabilidad puedan ser resueltos y conocidos por las autoridades electorales, y no esos casos excepcionales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Con la venia de la Presidencia. Entonces, señor Magistrado, con la venia de la Presidencia, yo le preguntaría, por qué entonces en el artículo que se va a redactar, no se relacionan esos casos que yo llamaría aberrantes, pues diga en qué caso le negarían, en qué caso se produciría la decisión de que habla este artículo, y lo señala taxativamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Magistrado del Consejo Nacional Electoral doctor Antonio José Lizarazu Ocampo:**

Correcto, yo creo que en la Comisión se puede volver a discutir el tema, pero la verdad es que, ese fue el proyecto original, luego se sustituyó por un mecanismo sancionatorio que también es pertinente, pero entonces se puede redactar de tal manera que solo en esos casos excepcionales sea pertinente aplicar ese tipo de sanciones y por supuesto honorables Senadores.

Yo aprovecho también porque he oído varias intervenciones sobre, digamos alguna inconformidad en el sentido de que la ley no logra resolver los problemas que tiene el país en materia electoral, por supuesto que este es un proyecto de ley que apenas va a tratar de resolver los problemas más urgentes, para las próximas elecciones, el Proyecto del Código electoral en el que el Consejo insistirá ante el Congreso de la República, contiene un catálogo que realmente apunta a resolver los problemas que conocemos en el país en materia electoral. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, honorable Senador José Darío Salazar, usted va a quedar en la Comisión Redactora del artículo 11.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Señor Presidente, excúseme que lo moleste tanto y abusando de su paciencia, le quiero expresar al doctor Lizarazu, que acaba de intervenir, al Magistrado, el artículo 18 que habla de competencias, expresa lo siguiente:

El Consejo Nacional Electoral tendrá autonomía administrativa y financiera para el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y ejercer las siguientes atribuciones, y dice el numeral 14, señores Senadores, decidir sobre las impugnaciones de candidaturas e imponer las sanciones de su competencia definidas en esta ley, por la violación a las disposiciones legales sobre inscripción de candidaturas.

A mí me parece que eso es suficiente, no pongan a los partidos a ejercer funciones que no le corresponden, si ustedes tienen la función de decidir sobre la impugnación y por supuesto son los adversarios políticos, los competidores, los que una vez inscrita una candidatura que no

les guste van a impugnarla, pues que vayan al Consejo Nacional Electoral y ustedes en el tiempo más próximo, en el tiempo oportuno deciden esa impugnación porque además la ley lo dice.

Y quiero finalmente, expresar que el párrafo del 11, consagra algo que no es muy claro, dice: La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará a la Procuraduría y a la Contraloría de la República, dentro de los cinco días siguientes a la fecha límite para la inscripción de candidaturas, un listado de todas las personas inscritas como candidatos para cargos de elección popular a efectos de que dentro de los cinco días siguientes a su recibo estas entidades certifiquen cuáles de ellos presentan antecedentes que pudieren constituirse en causal de inhabilidad, y si después los Tribunales dicen que no hay esa inhabilidad, es que ese pudieren, en derecho es muy complicado, porque obviamente no se puede presumir la mala fe.

De modo que yo creo que este artículo, esta responsabilidad se la deberíamos dejar al Consejo Nacional Electoral que además son propias de ellos, velar por las transparencias de todo el proceso electoral desde que se inicia, para que sean ellos quienes definan las impugnaciones frente a la inscripción. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Magistrado del Consejo Nacional Electoral doctor Antonio José Lizarazu Ocampo:**

Es para informarle al honorable Senador que ese artículo que está leyendo no quedó en el texto que hoy está sometido a consideración.

Y yo aprovecho entonces la oportunidad para pedirle al Senado en nombre del Consejo Nacional Electoral, que ese artículo sobre el que desarrolla la función de inspección y vigilancia del Consejo Nacional Electoral, sea incluido en la ley, consideramos que es absolutamente indispensable que si el Consejo Electoral tiene constitucionalmente la función de velar porque los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plenas garantías, cuente también con los instrumentos para cumplir con esa misión constitucional, muchas gracias.

La Presidencia retoma la discusión del artículo 9°, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sí, señor Presidente, ya hay una proposición aditiva al artículo 9° y sería un párrafo, o sea, se votaría el artículo 9°, tal como está con un párrafo nuevo que dice así:

Estas cédulas no ingresarán al censo electoral si la Registraduría no desarrolla los sistemas que permitan la votación de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3° del artículo 1° de la presente ley, y esto está firmado por el Ministro Sabas Pretelt.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 9°, propuesto en el informe de la Subcomisión

publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con la proposición aditiva presentada por el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega y leído por la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

**La Presidencia interviene para lo siguiente:**

Muy bien, Senadora pregunto, sobre el artículo 6°, ¿ya hay algún acuerdo?

**Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El Senador Varela, me comenta la Registradora, le han presentado varias proposiciones de artículos, pero él todavía no está de acuerdo, entonces continuemos con el artículo 18.

La Presidencia abre la discusión del artículo 18, y ofrece el uso de la palabra a señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Luis Hernando Angarita Figueredo.

Palabra del señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Luis Hernando Angarita Figueredo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Luis Hernando Angarita Figueredo:**

Una consideración, sobre el 18, sí señor Presidente. Una consideración muy particular, el artículo 18, como está redactado, establece un partido o movimiento principal y otros partidos o movimientos accesorios que se adhieren a la coalición o a la alianza.

La sugerencia es que en el artículo 18, en el primer inciso quede hasta donde esté la expresión personería jurídica, y de ahí para adelante eliminemos esa parte del inciso y así como el inciso segundo, de esta manera se entendería que las coaliciones o las alianzas se podrían constituir por partidos o movimientos en igualdad de condiciones, y no con un partido o movimiento principal y los otros que se adhieren a la coalición o a la alianza.

**La Presidencia manifiesta:**

Qué piensa la Senadora Claudia Blum, Coordinadora de Ponentes, sobre la propuesta del señor Viceministro, de suprimir parte del artículo 18.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

A ver señor Presidente, pues esto fue analizado en la Subcomisión, fue debatido ampliamente y la Subcomisión no aprobó esto que está leyendo el Viceministro; entonces pues, yo iría en contra de una Subcomisión muy grande que se creó.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Yo quisiera que el Viceministro nos explicara en dónde está la maldad del texto actual.

**Recobra el uso de la palabra el señor Viceministro del Interior, doctor Hernando Angarita:**

No es tanto la maldad, sino que lo especifica para determinado tipo de situación y lo limita para otras, señor Presidente, con su venia me voy a permitir leer parte del artículo. Alianzas o coaliciones. Se podrán inscribir candidaturas a cargos uninominales por alianzas o coaliciones entre partidos o movimientos con personería jurídica.

Yo sugiero que quede hasta ahí, el texto que sigue es el siguiente: En cuyo caso el partido postulante le deja la facultad de postular a un solo partido, no a los tres o cuatro partidos que hacen parte de la alianza, los demás partidos entrarían como partidos adherentes a la alianza y en muchos casos un candidato es candidato de tres o cuatro partidos o movimientos en igualdad de condiciones, no tiene un partido principal y otros partidos adherentes. A eso se refiere.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

No, la propuesta del Viceministro es muy inconveniente, fíjese usted, en caso de que es elegido por una coalición, por cualquier motivo, no termine su mandato, entonces deba pedírsele una terna, a quién se le pide la terna, a la coalición, qué pasa si no se pone de acuerdo la coalición en el nuevo momento.

Simplemente se queda totalmente estancado el proceso de reemplazo o de reemplazo temporal, es más, si faltan 18 meses para que termine el período, se genera una situación más complicada, puede ser de cualquier partido de la coalición, que el Gobierno Nacional nombra a quien va a terminar el período.

A mí me parece que eso induce a la confusión, induce a la imprecisión. Me parece que este mecanismo que está funcionando hoy, que está así recogido en la ley, así está siendo interpretado los sucesos por parte de la autoridad electoral, está funcionando bien, acabamos de tener el caso de la Alcaldía de Soacha, por ejemplo, hubo una coalición amplia cerca de seis movimientos y partidos políticos y al final nos pusimos de acuerdo en que uno fuera el que daba el aval y los otros fueran adherentes, eso simplifica el proceso de toma de decisiones, simplifica el proceso de reemplazos, y sobre todo impide que esas coaliciones se deshagan en el futuro y eso llegue a un empantanamiento, en la manera de reemplazar a la persona que tiene que ser reemplazada.

De manera que yo sí prefiero, pues algo, si usted tiene otros argumentos pues que los exponga ahora Viceministro, yo sí prefiero que mantengamos la redacción tal como está en el artículo presentado a consideración de la plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias. Presidente, también como miembro de la Subcomisión, este artículo tuvo mucha discusión al interior de la Comisión que rindió un pliego de modificaciones a la ponencia, pero

no solamente el problema de la terna, es también el tema de la reposición de votos y la financiación.

Es decir, cómo los distintos partidos políticos que adhieren, en caso de eliminarse el inciso siguiente al primer párrafo, crearía una inmensa confusión.

Porque antes de la vigencia del Acto legislativo 01 de 2003, las coaliciones no solamente en cargos uninominales, sino también en Corporaciones de elección popular, estaban permitidas, y uno de los grandes problemas que había en la rendición de cuentas, era en qué porcentaje se distribuían los recursos que por concepto de reposición de votos le iban al candidato, y muchas veces los partidos no se ponía de acuerdo en ese tema, es decir, es mucho más claro, menos confuso y absolutamente directo para la responsabilidad para el partido que avala y para los movimientos que adhieren, mantener como está en el informe de la Subcomisión este artículo, lo demás se presta para mucha confusión, lo demás se presta para malas interpretaciones.

Lo demás se presta para que los distintos integrantes de una posible coalición o alianza no tengan la posibilidad de ponerse de acuerdo en una serie de temas, no solamente en el tema de la terna en caso de un reemplazo temporal la convocatoria de nuevas elecciones, la financiación, la proporción en que se distribuían los recursos la responsabilidad que tiene el partido que avala entonces para mayor claridad e inclusive este artículo ha venido por lo menos en la práctica funcionando bien después de la expedición de la Reforma de 2003, y yo insistiría Presidente en que se mantenga el artículo tal y como viene en el informe de la Subcomisión, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente, yo simplemente le quisiera preguntar al Viceministro Angarita, se considera Viceministro que las personas pertenecen a un solo partido y esto según la Constitución si se habla de que una persona la inscriben varios partidos con aval de varios partidos entonces a qué partido pertenece la persona y quién asume la responsabilidad por la inscripción.

Entonces, la propuesta suya no tendría mucha claridad no sé si su usted quiera le sugiero muy respetuosamente que retirara esa propuesta para avanzar en el articulado y si quiere la incorpora en la Cámara de Representantes, la lleva a la Comisión o la plenaria de la Cámara gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Viceministro del Interior, doctor Hernando Angarita:**

Senadora, si tiene toda la claridad tal vez usted, no ha entendido la propuesta aquí lo que se trata es de...

**La Presidencia manifiesta:**

No, tal vez usted no se ha hecho entender Viceministro, aquí de lo que se trata es de dejar a todos los partidos postulantes en igualdad de condiciones, no obstante el ánimo nuestro es el

de facilitar este debate y la votación entonces dejando constancia de nuestro sentido a favor de esta redacción me permitiría yo retirar esta proposición, si así lo tiene a bien el Senado y el Presidente de él.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 18 propuesto en el informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 20, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

El artículo 20 debe estar incorporado a la Subcomisión porque está totalmente relacionado con el 11, la Subcomisión que usted nombró hace un ratito para el tema de la seguridad es el 20 y el 11.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, el artículo 20 la Subcomisión que nombramos para el artículo 11 también debe redactar, porque están relacionados con el artículo 20.

**El Secretario:**

Señor Presidente en el artículo 20 hay una propuesta del Senador Hernando Escobar radicada en la Secretaría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Está relacionada con el artículo 11, entonces se deja para la Subcomisión creo yo señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Incluimos al Senador Hernando Escobar en la Subcomisión, continúe Senadora Claudia Blum.

La Presidencia nombra la misma Subcomisión del artículo 11, puesto que tiene relación con el artículo 20, la cual está conformada por los honorables Senadores: José Darío Salazar Cruz, Ricardo Varela Consuegra, Antonio Navarro Wolff y Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia designa al honorable Senador Hernando Escobar Medina en la Subcomisión del artículo 20.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 28 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Secretaría informa que, sobre el artículo 29 hay una propuesta del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

La Presidencia abre la discusión del artículo 29, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Quiero que esté presente el Senador Vélez, que habló de auto flagelarnos ahora que está tan de moda el tema de la financiación estatal, financiación de campañas enarbolada la bandera por el Partido Liberal queremos recordar que en la Reforma Política aprobada en este cuatrienio, después de intensas discusión y bajo la bandera de avanzar hacia un ideal que consideramos nosotros que es la financiación estatal de las campañas en el Acto legislativo 01 de 2003 conocido como la Reforma Política en su artículo 3° se aprobó un parágrafo correspondiente a la financiación y que claramente señor Ministro diferencia 2 aspectos:

Uno, es la financiación anual de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que ascendió, ya está aplicándose como mínimo 2. Punto 7, lo aportado en el año 2003, eso tengo entendido lo dirán aquí los Presidentes de los partidos está en plena aplicación.

Y otra fue, a sabiendas que el sistema actual en Colombia es el de la reposición de los votos fue que avanzáramos en la financiación estatal de las campañas en aquella frase prevalentemente estatal para las presidenciales y en un claro sentido que para la financiación de las campañas del Congreso de Asambleas, de Gobernaciones, de Alcaldías, y de Concejos Municipales esa financiación ascendiera a 3 veces el valor de lo aprobado y de lo cancelado por el Consejo Nacional Electoral por la autoridad respectiva en el 2002.

Por eso para tal efecto para cumplir con esa obligación constitucional o con ese mandato constitucional se aprobó el siguiente parágrafo que quiero leerlo literalmente:

La cuantía de la financiación de las campañas diferente es el primer inciso que es el de la financiación de los partidos políticos para que no mezclemos los 2 temas el uno es el 2 punto 7 y el otro 3 veces este señala el 2° parágrafo, el segundo inciso del parágrafo la cuantía de la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica será por lo menos 3 veces óigase bien colegas 3 veces la aportada en el período 1999-2002 en el peso constante de 2003, ello incluye el costo del transporte del día de elecciones y el costo de la franquicia de correo hoy financiadas.

Pero no necesita uno ser experto matemático ni economista para señalar que lo que nosotros recibimos y nos dirán las cifras exactas las autoridades electorales en el año 2002 si no estoy mal fue una cifra cercana a \$1.200, \$1.200, por 3 son \$3.600, más la actualización monetaria de 2003 hacia el 2006, estaríamos hablando colegas de que el Estado por mandato constitucional avanzando hacia el tema y la bandera que hoy se quieren apropiar todos de la financiación estatal de la campañas estaríamos hablando de una suma cercana o superior a \$4.000 voto en las elecciones de 2006, eso no señala este Senador ni lo señala, esto lo señala la Constitución Política colombiana.

Hoy desde que se presentó el proyecto vengo diciéndole a los colegas Ponentes encontramos en el artículo 29 una suma de \$2.200 para pago de los votos del Congreso de la República en el año 2006, por supuesto que entendemos que esos \$2.200 o los \$4.000 debe incluir Ministro la franquicia y los gastos de transporte.

Pero el artículo 29 que pedimos excluyera la discusión es por este sentido obvio y normal ahí están señalado \$2.200 cuando lo que nos corresponde para la campaña del Congreso de la República por mandato constitucional es una cifra cercana o superior a \$4.000, voto, por lo tanto, el argumento del señor Ministro de Interior es que ese fue el dato que mandó el Ministerio de Hacienda y que estamos obedeciendo los lineamientos que traza Hacienda, pero es que Hacienda puede trazar unos lineamientos cuando tiene discreción aquí hay un mandato constitucional por cumplir por lo tanto señores colegas yo les pido en aras de la solidaridad de cuerpo y para avanzar en el tema de financiación estatal de las campañas y así nos digan lo que nos digan al Congreso de la República que avancemos y cumplamos el mandato.

Y por lo tanto, yo me permito presentar una proposición sustitutiva previamente conversada con el señor Ministro quien me anota que en el momento él no puede señalar una cifra exacta porque no tiene el aval del Ministerio de Hacienda ni pudiéramos tener una cifra hoy exacta a lo que corresponda esa actualización financiera.

Entonces, señor Ministro, previa conversación con su Viceministro nos permitimos sugerirle a la plenaria y para su aceptación si usted lo tiene a bien que aprobemos una proposición sustitutiva que en lugar de las cifras de 2.200 \$1.000, 800 pesos en donde es evidente que nos están haciendo conejo a la clase política, conejo presupuestal, aprobemos hoy lo estudiaremos en Cámara un artículo o una proposición sustitutiva remitiendo eso fue sugerencia suya tengo que reconocer el articulado a lo aprobado en la Constitución Política, para tal sentido y para cumplir la Constitución me permito presentar con esas consideraciones que nos atañen directamente la siguiente proposición sustitutiva artículo 29:

Los numerales 1, 2 y 3 del artículo 29 será sustituido por el siguiente texto: La financiación estatal de las campañas para Congreso de la República, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, y Concejales se realizará de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo único del artículo 109 de la Constitución Política Nacional presentado por el este Senador y si no le miento a la plenaria avalada por el Gobierno Nacional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, yo creo que los Ponentes de esta iniciativa estamos de acuerdo con la propuesta del Senador Andrade entonces en este artículo yo creo que la debemos someter a votación en el artículo 28, perdón 29, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

En consideración el artículo 29 Senadora, en qué términos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Con la propuesta sustitutiva del Senador Andrade.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

A decirle señor Presidente y al doctor Andrade que el Gobierno respalda la proposición pero agregando también el artículo el numeral 4, entonces yo diría que eso lo pondríamos como un inciso del artículo 29.

El primer párrafo queda como está, el segundo párrafo sería el que ha presentado el Senador Andrade la financiación estatal de las campañas al Congreso de la República, Gobernadores, Diputados, Alcaldes y Concejales, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo único del artículo 109 de la Constitución Política Nacional y dejaríamos el resto igual, el parágrafo 1°, el parágrafo 2°, no el parágrafo 2° se remplazaría.

La Presidencia cierra discusión del artículo 29 con la proposición sustitutiva del honorable Senador Hernán Andrade Serrano y la modificación propuesta por el señor Ministro del interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, excluyendo los párrafos 1°, 2° y 3° del artículo en discusión, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabra del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

La constancia es que antes de que este proyecto termine su trámite esté en los valores en pesos porque es que yo he visto que en esto los técnicos del Ministerio de Hacienda son un tanto manipuladores, entonces le pido que quede constancia que esté en pesos.

La Presidencia abre la discusión del parágrafo 1° del artículo 29, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia ofrece el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Señor Presidente, el parágrafo 1° quedaría como está de acuerdo a lo que vi en la ponencia, el 2 se eliminaría porque habla de que los valores se actualizarán y eso ya está consagrado precisamente en la Constitución, luego el parágrafo 2° se sustituye y el parágrafo 3° nosotros nos permitiríamos hacerle una pequeña adición.

Entonces, yo le pediría que someta a consideración la aprobación del parágrafo 1° como está.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En consideración el párrafo 1° en los términos del pliego de modificaciones o de la Comisión, o de la Subcomisión honorable Senadora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Presidente, en el párrafo 1° donde habla que los distritos y municipios contribuirán a la financiación de la elección de las Juntas Administradoras de acuerdo con el monto fijado por el respectivo Concejo Municipal estamos invadiendo la órbita de los distritos y de los municipios.

Yo creo que ese artículo no debe ir allí y por eso propongo que ese párrafo 1° se elimine del texto del articulado, Presidente estamos colocando una carga adicional le estamos colocando una carga adicional a los municipios y a los distritos para financiar la elección que obviamente pues le corresponde a esta ley al Gobierno Nacional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores, doctor Samuel Moreno es que el artículo está redactado de manera tal que es el Concejo el que finalmente dice si va a aportar algo o no, en primer lugar la descentralización es con base en la Constitución y las leyes, la descentralización se desarrolla en los términos que el Legislador lo indica, pero aquí yo diría que el artículo lo redactaron sabiamente porque es de acuerdo con el monto que fije el Concejo si el Concejo no fijara ningún monto luego no hay apoyo de parte del municipio.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Si usted lee el artículo Presidente, estamos ordenando a los distritos y a los municipios a contribuir; es que dice los distritos y municipios contribuirán, es decir, es imperativo es obligatorio, yo no tendría ninguna objeción Senador Barco en que diga los distritos y municipios podrán contribuir a la financiación de las elecciones, allí no estamos obligándolos a contribuir como está actualmente redactado, si dejamos esa posibilidad para que los Consejos pues contribuyan en ese aspecto, no lo podemos poner desde el punto de vista imperativo obligatorio porque le estamos trasladando una carga fiscal a los presupuestos de los municipios y de los distritos.

Entonces, si no se acepta la supresiva, simplemente redactaríamos distintos y diría podrán contribuir a la financiación.

**La Presidencia manifiesta:**

Ministro, usted va a hacer otra propuesta, ¿cuántas trae sobre el mismo artículo Ministro?

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Yo le pido que someta a consideración el artículo o el párrafo con la palabra podrán, los

distritos y municipios podrán contribuir a la financiación de la elección de las Juntas Administradoras Locales de acuerdo con el monto fijado con el respectivo Concejo Municipal, si es tan amable someta a consideración.

La Presidencia cierra la discusión del párrafo 1° del artículo 29 con la modificación propuesta por el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del párrafo 2° del artículo 29, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Bueno, ahora el párrafo 2° que sea eliminado porque está establecido en la Constitución, entonces.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Pregunto a la plenaria si elimina el párrafo 2°?

La Presidencia cierra la discusión del párrafo 2° del artículo 29 con la proposición supresiva, propuesta por el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del párrafo 3° del artículo 29, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Señor Presidente, y por último el párrafo 3°, se volvería al párrafo 2° y simplemente yo sugeriría que se le agregue la palabra "anticipos", en las campañas para Presidente, la financiación y los anticipos serán preponderantemente estatales de acuerdo con las reglas que establezca la ley estatutaria que regule la igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República y las demás materias que establece el Acto legislativo 02 de 2004.

**La Presidencia manifiesta:**

En consideración el párrafo 3°, que se convertiría en segundo dada la eliminación del 2° que ya la plenaria la votó. ¿En los términos propuestos por el señor Ministro?

La Presidencia cierra la discusión del párrafo 3° del artículo 29, con la proposición modificativa propuesta por el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.**

Ahora le pediría que someta a consideración todo el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 29, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia retoma la discusión del artículo 6°, y concede el uso de a la palabra la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, esta es una sustitutiva al artículo 6° y fue firmada por el Senador Varela, dice así:

Sanciones por incumplimiento de los jurados, artículo 6°, la inasistencia al puesto electoral, el abandono o el incumplimiento de las funciones de jurado, serán sancionados conforme a lo dispuesto en este artículo, cuando se trate de servidor público será considerado como causal de mala conducta, sancionable con la destitución por la Procuraduría General de la Nación del cargo y demás sanciones aplicables de acuerdo a las disposiciones del Código Único Disciplinario, cuando se trate de particulares que hayan tomado posesión del cargo mediante firma del acta respectiva, serán sancionados igualmente por la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, cuando se trate de particulares que no se posesionaron, serán sancionados por el Registrador del Estado Civil que los designó; en todo caso en que no haya lugar a la destitución del cargo, se sancionará al jurado incumplido con multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y con respecto del debido proceso, el Registrador del Estado Civil que los designó.

En todo caso en que no haya lugar a la destitución del cargo, se sancionará al jurado incumplido con multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y con respecto del debido proceso, el Registrador del Estado Civil que hubiere hecho la designación de los jurados suministrará a la Procuraduría la información y documentación requerida para la realización de los debidos proceso.

La aplicación de las sanciones previstas en este artículo caducará en el término de dos años, contados a partir de la ocurrencia de la falta. Está leído la sustitutiva del artículo 6°, le propongo señor Presidente que lo someta, la someta a votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la proposición sustitutiva leída por la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Artículo 30, señor Presidente, el artículo 30 señor Presidente tiene solamente una proposición del Senador Navarro que dice suprimir los términos de seriedad del primer inciso.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Del artículo 30 honorable Senadora?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sí, señor Presidente. Son dos palabras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias, señor Presidente, leyendo este artículo Senadora Claudia yo encuentro lo siguiente, y es que se dispone la financiación de anticipos, con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando la verdad lo que existe realmente son unos recursos que corresponden al Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales que no dependen orgánicamente de la Registraduría Nacional del Estado Civil sino de la Organización Electoral, en cabeza del Consejo Nacional Electoral.

Yo creo que debe hacerse esa corrección en aras de que el manejo se siga dando como se viene dando y no trasladarles tanto el manejo a la asignación de recursos al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil como los excedentes que allí se sugieren que al existir también pasen a formar parte del presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yo le sugiero que se haga esa corrección de tal manera que los anticipos también sean financiados con recursos del Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, como ocurre en la actualidad y como lo estamos proponiendo para los efectos de campañas presidenciales en la Ley Estatutaria de garantías electorales, lo que tiene que ver con anticipos que es una propuesta que está incluida en el proyecto que nosotros presentamos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador Mauricio Pimiento, este tema lo va a ampliar bastante mejor la señora Registradora, en todo caso le quiero decir que lo que se anotó en la Subcomisión que creó el Presidente es que el Fondo de Campaña no existe como tal; ya que no tiene personería jurídica y aunque el Consejo Nacional Electoral ordena las reposiciones por

voto, hoy en día se pagan con los registros de la Registraduría.

Entonces, aquí yo quisiera que este tema que es bien importante la señora Registradora Almabeatriz lo profundice más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Almabeatriz Rengifo:**

Gracias, señor Presidente, señor Senador, honorable Senador Pimiento, ese sería el ideal, pero resulta que el Fondo de Campañas como no se ha separado del presupuesto de la Registraduría y del Consejo Electoral figura en el papel, no existe como un Fondo.

Entonces, los recursos, todos los recursos de financiación de los partidos, bien sea para su funcionamiento o para el pago de reposición entran por el presupuesto ordinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, si ustedes aprueban y se establecen las partidas que el Consejo Electoral ordena pagar a los partidos para su funcionamiento y los gastos de reposición en la forma que determine el Consejo y la ley, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

¿Qué suerte correría el artículo 31 si ya está aprobado o no, señor Secretario, señor Secretario? Ya voy a la señora Registradora dirigirle la pregunta, ¿señor Secretario está aprobado? Bueno, de todas maneras a manera de observación, tengo el temor que el Banco de la República en relación con el artículo 31, lo cuestione ante la Corte Constitucional, con el argumento de que dada la autonomía de que está revestida la banca central en Colombia, con facultades que van más allá de las que tiene la reserva federal; repito, cuestione el artículo simplemente en aras de mantener esa, con celo, esa integridad, o sea, que es un organismo autónomo intocable; por eso hago esa observación ya está aprobado y simplemente manifiesto una aprehensión más nada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Presidente, la explicación de la señora Registradora realmente no aporta nada frente a lo que hoy existe y frente a lo que se propone, le voy a decir por qué.

Es cierto que el Fondo de Financiación de Campañas Políticas y de Partidos, no tiene personería, hoy no la tiene, pero igualmente funciona bajo la definición que hace el Consejo Nacional Electoral como organismo supremo de la Organización Electoral, y como ordenador de gasto la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La diferencia en apariencia sutil, radica en que estamos acabando ni más menos con el Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, que repito, es un fondo cuenta sin personería jurídica que maneja también unos excedentes, que en manera alguna pasan a formar parte del presupuesto de la Registraduría Nacional como se pretende con este artículo.

Yo no veo por qué cambiar lo que existe hoy que funciona adecuadamente para entregarle plena autonomía y disposición de los recursos a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando existe un fondo que como cuenta es orientado por el Consejo Nacional Electoral y la ordenación de pago la efectúa como es obvio la Registraduría Nacional del Estado Civil.

¿Por qué cambiar lo que está funcionando bien? Aquí la diferencia radica en que vamos a acabar con el Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales y que todo el movimiento presupuestal termina por razón de los excedentes que ello genera en manos del presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es cierto que no tiene personería señora Registradora, no la tiene hoy en día, no veo por qué acabar ese fondo para que todo pase como se propone al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se desaparece ese Fondo que hoy lo maneja, lo asigna, lo distribuye el Consejo Nacional Electoral, y lo ejecuta como es obvio por razón de sus funciones, la Registraduría.

Me gustaría por último escuchar ¿qué piensa el Consejo Nacional Electoral de ese cambio que se está proponiendo?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Almabeatriz Rengifo:**

Que con esa reacción no se acaba con el Fondo, no se acaba nunca porque nunca los recursos han llegado directamente al Fondo, por las razones que usted anota; el Consejo Electoral que ya hablará está de acuerdo en que se le dé personería jurídica y obviamente pues si este fondo es del Consejo Electoral que ellos sean los ordenadores del gasto, me parece que es lo correcto, pero entonces habría que hacer ese arreglo con Hacienda que ya se solicitó una vez, pero no sé por qué no se pudo hacer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Antonio José Lizarazu Ocampo:**

Muchas gracias Presidente, honorables Senadores, bueno, este es un punto en el que debe existir una definición por parte del Congreso, tiene que ver con los partidos políticos y tiene que ver con las campañas electorales, la Constitución establece que corresponde al Consejo Nacional Electoral, distribuir los recursos que determine la ley, con destino a la financiación de las campañas y con destino a la financiación de los partidos.

La Ley 130 o estatuto de los partidos y movimientos políticos creó un fondo que se llama de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, lo creó sin personería jurídica como explicó el Senador Mauricio Pimiento, pero es un fondo que existe como muchos otros en el Estado colombiano, fondo sin personería jurídica administrados por el representante legal del órgano a que se encuentra adscrito; en el caso de la organización electoral, el ordenador del gasto es el Registrador Nacional del Estado Civil.

Nosotros creemos y creo que con la señora Registradora compartimos esa preocupación

que el fondo tal como está diseñado actualmente no funciona y ustedes lo han vivido en carne propia, la demora en el pago de la reposición de gastos, la demora en el pago de la financiación con destino a los partidos y movimientos políticos.

Por eso en la propuesta original del proyecto de Código, la iniciativa era la de convertir el fondo en una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, dotado de autonomía administrativa y patrimonio propio, para que se encargue de administrar todos los recursos que destine el Estado para la financiación de la política.

Sin embargo, no está en este proyecto de articulado, pero de todas maneras nos parece inconveniente al Consejo Electoral le parece inconveniente establecer, que los recursos del anticipo van a la Registraduría, los recursos de la reposición al fondo, porque no está diciendo lo contrario esta ley, el Consejo tomando decisiones sobre asignaciones presupuestales de la Registraduría que no creemos que sea apropiado, la Registraduría es un órgano autónomo.

Entonces, yo no sé si este sea el momento honorables Senadores de buscarle una solución al fondo y recuperar la idea original de convertir ese fondo en una Unidad Administrativa Especial de tal manera que funcione bien y que pague oportunamente los gastos y atienda oportunamente las obligaciones que tiene.

Actualmente no funciona bien, hay una dualidad que no es útil y creemos que aunque se dote de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el ordenador del gasto puede seguir siendo el Registrador Nacional del Estado Civil.

Es la propuesta, quedaría para que se estudiara, yo no sé si Senadora Claudia Blum si ese es un tema que se puede resolver ahora mismo, tal como está el proyecto de articulado o requiere algún mecanismo distinto para tomar la decisión.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, en este tema yo simplemente quisiera agregar lo siguiente: Senador Mauricio Pimiento, aquí no se están quitando funciones, de todas formas el que autoriza el gasto es el Consejo Nacional Electoral y en el artículo dice que el Código, el Consejo es el que autoriza pero el gasto lo ordena la Registraduría, que es la que maneja esos recursos.

Además para convertir Senador Pimiento el Fondo en una unidad administrativa o darle personería jurídica tendríamos que tener un aval del Ministerio de Hacienda, del Gobierno, y entre un documento que yo tengo del Ministerio de Hacienda dice lo siguiente: Para hacer cualquier erogación con cargo al Tesoro Público se necesita de la ordenación del gasto la cual está definida en la Norma Orgánica del Presupuesto y en dicha norma no se registra al Consejo Nacional Electoral como ordenador del gasto, por lo que sería improcedente darle esta función.

Entonces, por eso y sugiero señor Presidente que votemos este artículo con la proposición del Senador Navarro y simplemente como está y si fue aprobado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Sustitutiva del Senador Navarro, proposición sustitutiva, o aditiva? Honorable Senador quiere explicarnos por favor.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Es cambiar una expresión, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Esto, lo que yo planteo ahí se está hablando de unos requisitos de seriedad tomando seguramente el término del artículo 109 de la Constitución, pero en ninguna parte se define entonces pues quitémosle el término de seriedad, hay otro requisitos, el que no cumpla con unos mínimos, que no presente unas cauciones o unas garantías pues no puede adquirir tener derecho al anticipo y si no consigue financiación tiene que devolver el dinero, etc., eso son los requisitos pero que le dejemos el término de seriedad.

En cuanto al otro tema que trae el Senador Pimiento, es un tema importante sobre el funcionamiento de la organización electoral, pero tiene una dificultad para que la resolvamos ahora y es que no se puede resolver solo, hay otra serie de cosas del funcionamiento de la Organización Electoral, de la estructura de la Organización Electoral, que no son objeto de esta ley que solamente tratando de reducir su ámbito de aplicación a lo fundamental, necesario para tener una normatividad vigente en las elecciones de 2006.

Entonces, temas que entran ya a resolver temas a situaciones más permanentes como estructura de la Organización Electoral y las relaciones entre sus partes creo que no son propios de este proyecto de ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Yo voy a ser muy breve señor Presidente, porque así lo impone el tiempo y el tema.

No veo la necesidad de entregarle un fondo inexistente a un cuerpo colegiado, los dineros en mi opinión, cuanto más concentrado está el poder de decisión para manejar los recursos públicos, en mi sentir mejor se manejan, lo lógico es que los dineros de la Registraduría los maneje la Registradora y no un organismo colegiado de 6 u 8 miembros, eso se cae de su peso.

Lo que yo he interpretado aquí en esta esquina del Senado es que ahí está aflorando un enfrentamiento entre los 2 organismos entre la Registraduría y el Consejo por el control y el manejo de la institución y a mí me parece que eso no sirve para nada.

Además señor Presidente, yo pienso que darle personería jurídica a un Fondo que está ahí como un parche es equivocado, porque es iniciar el proceso de desmembración de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que debe manejar sin interferencias estos recursos; si nosotros queremos mejorar oiga joven, déjeme ver al Presidente si me tapa al Presidente imagínese me quedo

hablando solo, otorgarle personería jurídica al Fondo va a significar va a conllevar el proceso de desmembración de la Registraduría, porque un Fondo que tiene personería jurídica tiene autonomía administrativa, actúa como a bien tenga, no va a necesitar permiso de nadie dentro de esa organización.

El concepto que hoy se tiene de la Registraduría de que la maneja el Consejo Superior y la Registradora dentro de las competencias señaladas, a mí me parece que es de recibo en la opinión pública, por eso estoy de acuerdo con la doctora Ponente de que se vote como viene presentado sin introducirle modificaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias, señor Presidente, yo insisto que en apariencia es muy sutil la diferencia, pero resulta de fondo Senador Gerlén y le voy a decir porqué, el artículo 265 de la Constitución Política dice en su numeral 6 como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, que tendrá la atribución especial de distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos establezca la ley, es una cláusula de rango constitucional que no puede ser eludida en esta ley que nosotros estamos construyendo.

Además, señor Presidente, para salvaguardar la existencia de los recursos que son de los partidos y con destinación específica a las campañas electorales yo le propongo lo siguiente: A la señora Coordinadora de Ponentes que diga en el artículo 30, el Consejo Nacional Electoral autorizará con cargo al Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales y con ello queda salvaguardada la asignación de esos recursos y el funcionamiento como se hace hoy en día.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Quieren presentárnosla por escrito, honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

No, es simplemente agregar esa frase, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Agregarle señor Secretario, quiere usted elaborar la proposición, sería aditiva.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Y sustituir el término Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil en los 2 párrafos en donde aparece citado por el Fondo de Financiación de Campañas Electorales y de Partidos Políticos por la razón que anotaba previamente, cuando hay excedentes ellos no tiene porqué regresar al Fondo Rotatorio de la Registraduría sino al Fondo cuenta de financiación de campañas electorales y de partidos políticos; esa plata corresponde a los partidos políticos y a las campañas y no a la Registraduría

que puede disponer de esos recursos para otros objetos de gastos, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, le pregunto a la honorable Senadora Coordinadora de Ponente si está de acuerdo con adicionar los términos propuesto por el Senador Pimiento.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, es que no existe el Fondo de Campañas, entonces, cambia absolutamente todo el sentido del artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

El Presupuesto de la Registraduría Nacional que se llama Fondo de Financiación de Campañas y Partidos y además artículos 11 y 12 de la Ley 130 se refieren expresamente a ese fondo, entonces es evidentemente el Fondo, existe legalmente por lo menos como una cuenta como lo ha presentado el Senador Mauricio Pimiento y no se ve porque no se vuelve a mencionar lo que ya está mencionado desde la Ley 130 y que se mencionan en todos los presupuestos anuales de la República.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, no es que ese Fondo no tiene personería jurídica Senador Holguín.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, señor Presidente, me parece que la Coordinadora de Ponentes tiene razón ponernos acá a cambiar la destinación de esos recursos a una cuenta y no al Fondo de la Registraduría, el Consejo Nacional Electoral con el Fondo de Financiación de Campañas hace la distribución de los recursos de la financiación, pero cuenta con la personería jurídica ni la infraestructura para manejar esos recursos, yo creo que bien vale la pena no apresurarse en esta decisión y hacer una reflexión serena sobre si producimos ese cambio, que es bastante de fondo en el manejo del tema de las financiaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Presidente, yo diría lo siguiente: A mí me parece que el Senador Pimiento tiene la razón sobre todo porque es que el fondo cuenta, no necesita personería jurídica, lo que le está diciendo los recursos déjenselo ahí en una cuenta específica y es de los partidos, yo no creo que eso vaya en contravía de ninguna posición, ni que de pronto nos vamos a tirar la ley con hacer la claridad que está pidiendo el Senador Pimiento; yo personalmente estaría de acuerdo que el Senador Pimiento presente la proposición y usted la someta a votación, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Marco Emilio Hincapié Ramírez:**

Sí, estoy de acuerdo la presentación que han hecho los Senadores sobre la discusión

esencialmente es de tipo constitucional, la organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral tiene sus funciones definidas en el artículo 265 de la Constitución, dentro de esas funciones está la mencionada por el honorable Senador Mauricio Pimiento en el sentido de que le corresponde al Consejo Nacional Electoral la de reconocer esos, distribuir esos gastos entre los partidos tanto para gasto de funcionamiento de los partidos políticos como los gastos de reposición de las campañas electorales.

Pero además el artículo 38 de la Ley 130 vigente determinó la creación del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales sin personería jurídica, pero como un sistema especial de cuenta adscrito al Consejo Nacional Electoral sería seguir la misma situación lo único es que sin que se cree un Fondo la cuenta se siga manejando por la ordenación del gasto que lo ha definido así la Constitución Nacional que es la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Sí, el Fondo tiene esa naturaleza que diferencia hay entre el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil es que ese Fondo Rotatorio pienso pudieran dar lugar a que esos recursos se utilicen para otras necesidades del servicio, ese es un dinero que está destinado solo para la financiación de los partidos por lo tanto debe ir es al Fondo de Campañas y no al Fondo Rotatorio de la Registraduría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Marco Emilio Hincapié Ramírez:**

Precisamente la ley que creó honorable Senador, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil define allí que los recursos que maneja el Fondo son destinados específicamente para ayudar a los procesos de votación de desarrollo de la tecnología o de los procesos electorales, allí ese Fondo está financiado con recursos que provienen de las multas que impone la Organización Electoral, pero destinados específicamente a la infraestructura a mejorar la infraestructura de sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Organización Electoral.

Mientras que el Fondo de Financiación de Campañas Electorales está encargado precisamente de entregar los recursos o de ordenar autorizar digamos la ordenación del gasto de la Registraduría los recursos de los partidos y los movimientos políticos fíjense ustedes que corresponde al Consejo Nacional Electoral, como lo contempla la Constitución, la realización de los escrutinios generales de las votaciones en el país allí mismo se determinan la cantidad de votos que obtienen los partidos, los movimientos políticos en cabeza de sus candidatos para asimismo, una vez en firme esos escrutinios ordenar el reconocimiento y pago de

los gastos de reposición a los candidatos y a los partidos políticos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, Presidente simplemente para pedirle que yo creo que vale la pena que la plenaria escuche a la señora Registradora Nacional para que nos ilustre sobre este tema y tener todos los elementos de juicio para tomar una decisión yo quisiera preguntarle a la Registradora qué opina en esta materia y cuál es la argumentación o la idea que tiene la Registraduría frente al tema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:**

Presidente y señores Congresistas, señores Senadores, yo creo que nosotros no le debemos quitar esa casi que la única atribución que tiene el Consejo Nacional Electoral, está claro que estos recursos van allí expresamente para cubrir los gastos electorales y si le cambiamos de destinación a estos dineros o los llevamos a otras cajas la Registraduría pueda hacer uso de ellos yo creo que está demasiado claro, yo creo que allí es de lo poquito que tiene hoy el Consejo Nacional Electoral tiene unos recursos ya definidos y concretos es por ello que al final en las proposiciones, una proposición que tiene el Senador Pimiento que me parece que es la más interesante la que verdaderamente le da dientes al Consejo Nacional Electoral para que sea la máxima autoridad.

Porque es increíble que esta ley que tenemos actual no le daba ningún poder a un Consejo Nacional Electoral sobre la Registraduría Nacional la señora Registradora, nadie absolutamente podía opinar ni decir nada, entonces para qué un Consejo Nacional Electoral si no es precisamente para que sea la autoridad suprema electoral.

Yo creo que está demasiado claro y lo que vamos a hacer de pronto es enredar unos recursos que tienen ya destinación si hay estipulada a que de pronto vayan estos recursos y hagan uso de ellos en la Registraduría y se queden precisamente y se queden sin con qué reponer los votos yo creo que está demasiado claro la exposición del señor que pertenece al Consejo Nacional Electoral.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Almabeatriz Rengifo:**

Muchas gracias, el Presupuesto Nacional del Estado ustedes lo aprueban dentro de ese Presupuesto aprueban el Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil en épocas electorales, en el Presupuesto de la Registraduría viene un rubro especial una partida especial para elecciones, dentro de ese presupuesto de elecciones vienen los gastos de reposición y en otra cuenta especial vienen los gastos para financiación de los partidos políticos que viene en año electoral o no electoral.

El mismo Ministerio de Hacienda reparte esa partida y dice: Esto es para gastos de funcionamiento de los partidos y esto es para financia-

ción de campañas, de tal suerte honorable Senador que sería imposible para un registrador a menos que se quiera que quiera cometer un peculado enorme, gastarse los recursos que vienen para los partidos en otras cosas, puesto que el presupuesto viene asignado por partidas con destinación específica y lo que hace la Registraduría de acuerdo también con las funciones que tiene, ser la ordenadora del gasto, entonces lo que dice Hacienda por eso en este memorando que mando a la Comisión que estuvo redactando esa ley.

Les leo el último aparte dice: Independiente de lo anterior para hacer cualquier erogación con cargo al Tesoro Público, se necesita de la ordenación del gasto, la cual está definida en la norma orgánica del presupuesto y en dicha norma no se registra el Consejo Nacional Electoral como ordenador del gasto por lo que sería impropio darle esa función, entonces, no es que yo quiera tener eso, estoy de acuerdo con el Consejo Electoral que sería ideal igual como ellos lo han pedido que tuvieran un presupuesto aparte y que los constituyeran en una unidad ejecutora o ejecutoria de ese presupuesto.

Hacienda no lo ha hecho hasta ahora y por esa razón los dineros entran al presupuesto de la Registraduría y de acuerdo con el mismo presupuesto la Registraduría hace las erogaciones. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:**

Para una claridad Presidente, señora Registradora o es que yo le entendí mal, entiendo mal en que hay una cuenta que usted la maneja pero allí van específicamente los dineros para la cancelación de los votos y para los gastos electorales que es donde de pronto yo no estoy claro, hay una cuenta específica a donde deben ir esos recursos que fue lo que yo entendí que se creó una cuenta especial que usted la maneja, pero es específicamente para esos gastos.

Señora Registradora, porque le cuento que hay múltiples leyes donde hay unos porcentajes de los recursos, por ejemplo, de servicios públicos para conectar zonas desconectadas y cantidad de beneficios para las comunidades más necesitadas y enseguida le dan un uso completamente distinto hacia el que fueron dirigidos, entonces la claridad que yo quiero es si sí hay una cuenta específica para recibir estos recursos que fue lo que yo entendí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Almabeatriz Rengifo:**

Vienen partidas especiales para financiación y para reposición y que yo me acuerde en la historia del Consejo Electoral y la Registraduría, no ha habido un solo registrador denunciado y tal vez condenado, ni siquiera investigado por peculado por haberse gastado los dineros que son de las campañas o de los partidos políticos en cosas de administración de la Registraduría, de modo que eso viene separado.

Ahora si es posible crear la personería y hacer lo que hacienda diga que no sé realmente

qué se necesita pues excelente porque sería el Consejo Electoral, seguramente el Presidente el ordenador y tendrían esa independencia que me parece importante.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias, señor Presidente. A mí me parece que aquí ha habido ya una gran discusión respecto al tema y ahí tengo que decir en total acuerdo con la señora Registradora y con el perdón que me merece mi colega Senador Mauricio Pimiento, a mí me parece que lo que ha venido sucediendo y que lo que ha estado bien hay que dejarlo, obviamente hay demora con respecto al pago, el quiz de la cosa en qué consiste.

Consiste en la celeridad que deba tener el Ministerio de Hacienda para pagar o para desembolsar estos dineros, por lo tanto, yo sí le pido al Senador para hacer ágil este artículo, que lo dejen como está, señor Presidente lo ponga a consideración, declare la suficiente ilustración, me parece que aquí ha habido una coincidencia de parte de la mayoría de Senadores respecto de que este artículo debe continuar como está.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, entonces la proposición del Senador Mauricio Pimiento ya está radicada en Secretaría.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Presidente, ya está radicada en Secretaría la proposición aditiva del Senador Mauricio Pimiento, yo hablé con los demás ponentes, pues hablé con el Senador Rafael Pardo, con el Senador Cristo, con la misma Registradora, entonces estamos de acuerdo con la proposición, diría así: Adicionar el término Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, luego de la frase, comillas, suspensivos, con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, comillas, asimismo, luego de la denominación Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el inciso segundo. Está leída la proposición del Senador Mauricio Pimiento.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora, si el Presidente entiende bien vamos a votar la proposición de la Subcomisión con la aditiva del Senador Mauricio Pimiento y la supresiva del Senador Navarro que ya fue presentada, radicada y ya discutida.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 30 presentado en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con la proposición aditiva propuesta por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera y la proposición supresiva presentada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 33, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El artículo 33 señor Secretario. ¿Hay alguna aditiva?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En Secretaría no hay ninguna, entonces ponemos en consideración el artículo 33 de la Subcomisión.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 33 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Presidente, son dos modificaciones muy sencillas, una al numeral 3 que en vez de que sea el 20% se baje al 10% de los votos válidos, obtenidos por el ganador de dicha elección y en el numeral 4 en vez del 30% que sea el 20%. Estoy en el 37.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El 37 ya está aprobado, si usted quiere en la reapertura lo solicitamos, ¿le parece bien honorable Senador?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Lo podríamos reabrir ya Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

No tenemos un capítulo al final para reabrir. Pregunto si hay alguna modificación en Secretaría del artículo 38. No hay.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 38 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 39, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras de la honorable Senadora Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias Presidente. En el último párrafo del artículo 39, como la reposición se da a los partidos o al movimiento o a unos grupos significativos pero igualmente al candidato, yo agregaría también al candidato, es decir, el párrafo diría: La multa por la no rendición del informe de cuentas no podrá superar el valor de

la reposición por votos a quien hubiera tenido derecho el partido, movimiento político, movimiento social, candidatos o grupos significativos de ciudadanos, esa sería la adición Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Por escrito esa aditiva al párrafo del artículo 39, el Senador Navarro también está pidiendo la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Le veo una sola dificultad a la proposición. De acuerdo con las normas, toda la reposición va para el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos. No hay reposición directa al candidato, por lo menos yo no la recuerdo.

Por lo tanto, no veo de qué manera la multa, ahora el partido o movimiento podría repetir contra el candidato o no sé, pero no entiendo bien la proposición del Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Es que si nos vamos al artículo 48, allí se establecen las sanciones por violación al régimen de financiación y allí dice o los candidatos cuando exista un manejo separado de recursos financieros en una campaña, es decir, que los candidatos cuando el partido los autoriza para manejar por separado los recursos de la campaña, son sujetos de sanción, por consiguiente es importante colocar en el párrafo el valor de la multa para que en caso de que el candidato sea sancionado no signifique una erogación superior al monto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Por lo menos una pregunta. ¿Esto quiere decir que los partidos y movimientos responden por todas las cuentas de todos los candidatos en todos los municipios del país en las elecciones de Concejo?

**La Presidencia manifiesta:**

La pregunta es para la Senadora Claudia Blum.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Qué alcance tiene, porque uno entiende que los partidos tienen que responder por las elecciones nacionales.

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador Antonio Navarro como miembro de la Comisión le tiene una respuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Responde por todas las cuentas, pero hay una excepción, que está considerada, si un candidato no presenta las cuentas, entonces hay la posibilidad de que el partido informe que el candidato no presentó las cuentas y se las piden entonces a él, a quien no presentó las cuentas, pero la

responsabilidad de rendir cuentas si es del partido o movimiento en todos los casos.

Permítame le leo: Si un partido, movimiento político o social o grupo significativo de ciudadanos no puede rendir un informe total de cuentas por causa atribuida a la omisión o desidia de algunos de sus candidatos, podrá rendir su informe con el valor parcial de ingresos y egresos que le han sido reportados, indicando al Consejo Nacional Electoral los nombres de los candidatos que no han cumplido con su obligación interna de rendición de cuentas.

El Consejo Nacional Electoral adelantará las investigaciones a que hubiere lugar, sobre tales candidatos. De manera que si tienen obligación de rendir las cuentas pero sí se ve imposibilitado de hacerla por las razones expresadas por algunos candidatos, informa de ello a la autoridad electoral.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:**

A ver Presidente, yo creo que la sanción a que hubiere lugar por una no rendición oportuna de cuentas o por una rendición de cuentas inexactas o irregular, esa responsabilidad y la sanción a la que haya lugar le compete al candidato.

Porque es que un partido o movimiento debe responder ante el Consejo Nacional Electoral y ante la organización electoral y ante la Registraduría por lo que a ese partido o movimiento se le ha encomendado en términos de recursos, pero no debe responder en manera alguna por los recursos que el movimiento como tal le transfiera al candidato, esta es una rendición que es inalienable al candidato, fue él el que manejó los recursos de su campaña, sabe como los invirtió, es el que tiene la factura, los libros de contabilidad.

Por tanto, yo sí creo con el debido respeto de los miembros de la Comisión de Ponentes y de la Coordinadora, que aquí hay que hacer claridad palmaria en cuanto a que si es responsabilidad del movimiento y de su representante legal de presentar las cuentas globales, pero por aquello que manejó cada candidato debe responder el candidato, no puede responder el movimiento, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador mire, Senador Omar Yepes le voy a contestar, Senador Hernández. A ver Senador Escobar, mire en el artículo 41 si usted lo busca está considerada es sobre responsables de la rendición de cuentas y está estipulado allí cuando dice que se exceptúa de esta responsabilidad solidaria el caso en que se autorice la administración separada de recursos de campaña entre los integrantes de una lista a corporación pública, caso en el cual la responsabilidad recaerá exclusivamente en el candidato responsable por el incumplimiento a las disposiciones legales y en sus correspondientes tesorero, auditor y persona inscrita por la organización política como responsable por la administración de los recursos, ahí está contemplado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Adiciono que en el 48, que es el que habla de sanciones, se dice que también puede ser sancionado los candidatos cuando exista manejo separado de recursos financieros en una campaña, de manera que está resuelta la inquietud, solamente que la rendición de cuentas para evitar que sean no de 10 mil candidatos, 15 mil candidatos, separadamente se hace a través de los partidos, pero por las cuentas que los candidatos le han presentado al partido y se establece así en el informe que se rinda.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, ya tenemos la propuesta del Senador Samuel Moreno, sírvase honorable Senadora Claudia Blum leerla.

**El Secretario:**

La multa por la no rendición del informe de cuentas no podrá, vienen unos puntos suspensivos allí y sigue lo mismo que el artículo, dice el partido, movimiento político, movimiento social, candidato o grupo significativo de ciudadanos, es lo que dice la propuesta, cambia en que se agrega la palabra candidato, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, entonces yo propongo que se vote el artículo 39 señor Senador, ya fue votado, el 39 y al único párrafo que tiene este artículo se le agregue que es aditiva la proposición del Senador Moreno Rojas, candidato.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 39 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 51, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Artículo 51, sería preguntarle a la Secretaría si hay proposiciones sobre la mesa a este artículo.

**La Presidencia manifiesta:**

Pregunto a la Secretaría si hay proposiciones sobre la mesa.

**El Secretario informa:**

No Presidente, no hay propuestas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Presidente, en el tema de la caducidad yo propongo que se baje el término de dos años a seis meses.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador, que si nos explica por favor: ¿Por qué bajar de dos años a seis meses?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Porque yo creo que el Consejo Nacional Electoral es tan eficiente que no necesita dos años para iniciar observaciones o para hacer observaciones en el tema de las sanciones y simplemente lo que se propone es que el término de dos años es un término excesivo, demasiado largo, dispendioso y por eso pues que sea seis (6) meses para que sean mucho más eficientes de lo que son hoy.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senador Moreno Rojas, yo le quiero decir que nosotros bajamos de cuatro años a dos años y a mí sí me gustaría que el Consejo Nacional Electoral se pronunciara sobre este tema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Marco Emilio Hincapié Ramírez:**

Honorable Senador, en realidad nosotros estuvimos discutiendo la modificación que realizó la Subcomisión y también pensamos que los dos años eran insuficientes, el Consejo Nacional Electoral dentro de sus funciones, adelantar investigaciones por la no rendición de cuentas de los candidatos, investigaciones a los partidos políticos también por la rendición o la destinación indebida de los recursos que el Estado le entrega para su funcionamiento, en realidad cuando nosotros llegamos al Consejo Nacional Electoral nos correspondió entrar a decidir la caducidad de procesos que venían del anterior Consejo Electoral sobre hechos de las elecciones locales y de las elecciones parlamentarias anteriores que ya llevaban cuatro años y es tan complejo el proceso administrativo que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Primero, por el escaso cuerpo de funcionarios que allí se desempeñan en el Consejo Nacional Electoral, por el trámite que hay que realizar para los procesos de notificación en cada uno de los alejados municipios de este país, notificaciones que a veces demoran seis meses, siete meses, se les envía desde Bogotá por parte de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, se les requiere a los señores Registradores para que notifiquen esos actos administrativos, porque hay que notificar primero, la apertura de la investigación, segundo que existe un pliego de cargos.

Si resulta sancionado el candidato o el candidato que no rindió la cuenta o que lo hizo de manera indebida, entonces, habrá que notificarle el proceso de la sanción disciplinaria y como hay recurso de reposición, otros seis (6) meses, o sea, que de acuerdo a las distancias, en el Chocó es básicamente imposible en seis (6) meses darle el cumplimiento efectivo al proceso administrativo.

**La Presidencia manifiesta:**

Entienda una cosa Magistrado, cuando los Senadores hacemos así estamos de acuerdo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Cuando hacemos así estamos de acuerdo o aburridos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Dada la contundencia de los argumentos del doctor Hincapié, retiro la proposición.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 51 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 52, presentada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Hay una propuesta honorable Senadora, presentada por el Senador Navarro Wolff y usted en el siguiente sentido, agregar al artículo 52 el siguiente párrafo:

Parágrafo transitorio. Los partidos políticos que consiguieron su personería jurídica en cumplimiento del Acto legislativo 01 de 2003 se regirán por las reglas general para los restantes partidos políticos, está leída la proposición aditiva al artículo 52.

La Presidencia abre la discusión del artículo 52, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

A ver lo que pasa es que esa aditiva la presentamos antes de redactar un artículo transitorio nuevo, ¿de qué se trata el artículo transitorio? Lo explico de una vez ya que pues está la oportunidad, tiene que ver con este artículo 52 y con el artículo 30, el artículo 52 establece la manera como se asignan los gastos de funcionamiento para los partidos, el que estamos considerando ahora, en los anticipos y una proposición de un artículo transitorio que tiene las firmas de Carlos Holguín, de Germán Vargas, de Juan Fernando Cristo, de los ponentes, establece que aquellos miembros del Congreso que hayan renunciado a su partido político, al partido político que lo eligió y se han incorporado a otro y que anuncien y que informen de ello al Consejo Nacional Electoral, serán considerados para las cuentas miembros del partido al cual pasaron, pero si quiere.

Ese no es el tema del artículo 52 sino de un artículo nuevo, reemplaza la proposición aditiva, de manera que con la venia y la autorización de la plenaria yo retiraría la aditiva para poner en consideración esta nueva proposición que explicaremos en detalle en el momento en que llegue la oportunidad de los artículos nuevos, ahora porque es que estamos un poco en un trámite congestionado, de manera que retiro la proposición aditiva del artículo 52 porque queda recogida en esta proposición nueva.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora ¿cómo lo votamos entonces?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Entonces, como viene el artículo 52 aprobarlo tal como fue aprobado o discutido por la Subcomisión.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 52, propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición aditiva al artículo 55, presentada por los honorables Senadores: Carlos Holguín Sardi, Claudia Blum de Barberi, Julio Alberto Manzur Abdala, Hernán Andrade Serrano, Luis Elmer Arenas Parra y Rafael Pardo.

Hay una propuesta señor Presidente y honorable Senadora, en el siguiente término, artículo nuevo, no, dice artículo 55, la organización electoral suministrará a los electores la tarjeta en la cual puedan consignar su voto, cuando para la respectiva elección se presenten más de 100 candidatos o más de 10 partidos, la tarjeta electoral será presentada en formato de libreta de hojas desprendibles, donde cada hoja corresponderá a un partido o lista de candidatos de movimientos e irán en el color e identificación propia del respectivo partido u ordenados por orden alfabético de partidos y/o con votos, con fotos, sí señor Senador, de candidatos que hayan sido inscriptos por el respectivo partido o movimiento, el elector recibirá la libreta y en el cubículo de votación, le da la hoja con la que desee votar, la marcará y luego la introducirá en la urna, la libreta con las hojas no utilizadas se depositarán en un recipiente destinado para tal fin.

En el caso de uso de libreta los votos no marcados serán válidos para el partido, en una hoja de la libreta se dispondrá el espacio para el voto en blanco, en caso de retención de la libreta por parte de un ciudadano en el momento de la votación, este será sancionado por la autoridad policial competente, con multa conmutable en arresto.

Firman la presente proposición el Senador Carlos Holguín, el Senador Julio Manzur, la Senadora Claudia Blum, el Senador Hernán Andrade, y el Senador Luis Elmer Arenas y Rafael Pardo, está leída la proposición al artículo 55, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 55, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Pregunto a la Comisión de Ponentes, si es sustitutiva del artículo o si es aditiva, en el sentido de que el artículo 50 y yo la presenté

como artículo nuevo, pero después me dijeron que era el 55 que efectivamente se refiere a la tarjeta electoral, pero en el artículo 55 sobre tarjeta electoral el proyecto trae una serie de disposiciones como por ejemplo, lo del Código de Barras, bueno, una serie de detalles que me parece pues excesivamente reglamentarista, pero no sé si son absolutamente indispensables, creo que son absolutamente indispensables.

En ese caso yo diría que entonces esa proposición debería ser unos incisos adicionales antes de los párrafos, para que cuando se presente esa situación de más de diez partidos o de más de cien candidatos, se provea al elector de un libretón y no de un tarjetón.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Tengo dos aditivas para el inciso segundo del artículo 55 y en el inciso once del artículo 55 también, que es el que está en discusión. Me permite leerlo, en el inciso segundo del artículo 55.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Me han pedido un punto de orden, excúseme Senador, para hacer mayor claridad y poder avanzar en el tema suyo. Senador Antonio Navarro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Presidente, yo espero que discutamos primero la aditiva que ha presentado el Senador Holguín con otras firmas y después oigamos y discutamos las aditivas del Senador Clopatofsky porque si no nos vamos a confundir.

**El Secretario:**

Señor Presidente disculpe, es que la Secretaría es la que le toca que transcribir el artículo, si es aditiva el señor Senador Holguín tiene que decirme cómo queda exactamente el artículo, o en dónde adiciona este artículo al artículo 55.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Son los incisos finales anterior a los párrafos, señor Secretario. Entonces, vamos a votar la aditiva, sí Senador Antonio Navarro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Ahora sí tengo que referirme a la proposición presentada. Tengo una observación digamos material, que espero que podamos resolver de una vez, me parece que es muy, digamos muy limitado el hablar de 100 candidatos o 20 listas, o 10 listas, mire una lista en una circunscripción donde haya dos Representantes a la Cámara, 10 listas según 20, me parece exagerado, debe hacer un libretón con 20 candidatos, y 100 candidatos, más de 100 candidatos es también, digamos muy poco, ya hemos trabajado con tarjetones de 350 candidatos, 350 listas.

Yo diría, le pediría al Senador Holguín y los otros firmantes que aumentarían un poco el número, porque es que entre tener entre la opción de que estén todos los candidatos en el

mismo plano, y tener un libro en el que haya que pasar páginas, ya hay una diferencia en contra de la comprensión, de la facilidad del voto, entonces lo primero es eso, que se suba el número de candidatos o de listas para obligar a que sea un libro de hojas que haya que pasar, y en segundo lugar, pues ya que hay un número tan significativo de firmantes.

Yo terminaría votando a favor, pero no deja de preocuparme el hecho de que haya que desprender la hoja que se va a introducir en la urna, me parece que eso es no solamente una tarea nueva para el lector, sino que puede generar dificultades de que no todos los cuadernos lleguen con las hojas completas, por problemas de alguna índole, de transporte, de manipulación previa de esos tarjetones, de esos libretotes que lleguen con las hojas incompletas y generarían unas dificultades para el elector, de todas maneras en esa segunda, digamos preocupación que tengo.

Yo diría que, pues me avengo al respaldo tan grande que tiene la proposición, pero sería muy importante que se volviera a revisar el tema con más tranquilidad, porque solamente aparece la proposición en la noche de hoy y no hemos tenido tiempo de pensar en todas las, digamos los desarrollos que pueden tener este tipo de nueva manera de votar, que de pronto estamos aprobando algo que puede presentar dificultades, en este momento de manera inmediata no podemos ver a primera vista.

De manera que lo votaría digamos dejando la constancia de que vale la pena de que el tema se revise nuevamente cuando llegue a Cámara de Representantes, pero sí quiero que desde ahora se acepte la opción de llevar esos mínimos que están planteados en la proposición, porque me parece que son muy pequeños y que no justifican el cambio que se está proponiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Es sobre el mismo tema, no señor Presidente, es que yo ya iba a proponer que se votara pero si el Senador Moreno Rojas tiene algo que decir con respecto al artículo 55.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Mire, Presidente la Registraduría Nacional del Estado Civil se dio a la tarea de poner en la práctica y en la realidad esa posición aditiva. Pongámoslos en los zapatos de cualquier elector, nos entregan no un tarjetón, más o menos un directorio telefónico, con fotos, con el nombre del partido, número del partido, el número del renglón con voto preferente, vamos ubicando las páginas, más o menos en unos 5, 6 minutos se podrá encontrar el nombre del candidato, ubican el nombre del candidato, tendrán entonces que marcar el candidato de sus preferencias.

Después entonces van a tener la posibilidad de quitar la hoja, y de pronto la hoja o se rompe o no sale, me parece que es, ya teniendo el libretón en la mano, me parece que si bien es importante todo el tema de la foto, la identificación, que se pueda romper pues la hoja en la cual

se va a votar, me parece que eso va a ser bastante complejo y bastante difícil para el votante, con su venia Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Con respeto y con toda la consideración que usted siempre me ha merecido, eso que tiene allí es lo que la Registraduría haría para hacer la papeleta electoral actual, y eso es lo que yo quiero que solucione que no sea así, allí usted ve en cualquier página que hay varios partidos, usted tiene que encontrar entre 1.500 ó 1.700 candidatos, en cambio en la propuesta que estamos haciendo cada hoja es un partido distinto.

Entonces, sus electores buscan primero que todo su partido, entre 20, 30 cogen esa hoja, cada hoja tiene un partido distinto, cogen esa hoja, marcan su candidato, en el caso suyo Polo Democrático, partido número tal, marca Samuel Moreno, desprende esa hoja, que es un problema no de desprender estas hojas que están pegadas, o las de allí, sino como aparece en los blocks de apuntes que se usan, en donde viene el block con el perforado para rasgarlo, eso está inventado, eso además es muy sencillo y muy fácil.

Entonces, la persona primero no tiene que buscar en 1.700, no tiene que buscar en unas hojas que están en donde pueden estar dos o tres, abra cualquiera de esas hojas y verá que hay tres o cuatro, dos o tres partidos, unos con 18 candidatos, otros con 100 candidatos, aquí es una hoja por partido, el elector busca la hoja de su partido, marca su candidato preferido y deposita esa hoja, que la rasga porque viene punteada para rasgarla, entonces el ejemplo que está trayendo el honorable Senador, con todo respecto, pues no, es como la Registraduría está visualizando cómo sería el tarjetón si no hubiese la posibilidad de que hubiese una hoja independiente por partido. Gracias señor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

A ver, entonces, entonces continúo, si eso es así, eso se presta o sea, la intención repito, me parece buena la iniciativa es bastante interesante, que cada partido en una circunscripción nacional, en un solo tarjetón o libretón como se llame, claro le diga a sus electores busque la hoja número tal, ubique los candidatos y por consiguiente tenga entonces la posibilidad de depositar su voto, pero repito, esto sería un ingrediente adicional a todo el proceso de elección que se da, si bien traería algo importante sería en el tema del escrutinio.

Porque en un libretón de estos, de 30 y pico de páginas, pues cuánto se va a demorar un jurado de votación para ubicar el candidato de las preferencias de cada uno de los electores. Pero repito, la iniciativa es interesante, es buena, creo que tiene un punto positivo y es hacer mucho más fácil al elector, la posibilidad de encontrar su candidato, pero repito, también le haría al lector un poco más difícil, más complejo, más complicado la misma ubicación en un libretón, porque supongamos que van a ser, bueno no sabemos cuántas listas se vayan a inscribir, pero es un tarjetón totalmente distinto

a que la gente ya tuvo la oportunidad de utilizar en las elecciones pasadas, donde simplemente era.

Si nosotros analizábamos el tarjetón por ejemplo, de Bogotá, que es generalmente la ciudad donde más listas de Consejo existen, sería muy similar el tarjetón de Senado, que sería el grande, los tarjetones de Cámara no van a ser tan engorrosos, no van a ser tan difíciles de manejar, pero en el tema del Senado podría verse afectada la facilidad con que el elector tenga la posibilidad de manejar el tarjetón, entonces, si bien, pues claro, tiene unas firmas importantes y la iniciativa es bastante interesante, traduzcamos eso en una realidad, miremos cómo funcionaría un tarjetón de esa magnitud, miremos cuáles serán las ventajas y debatamos, porque no es simplemente que vayamos ahora en este momento a tomar una decisión sustancialmente distinta a lo que existe a través de la creación de un tarjetón bastante distinto al que hay y en ese sentido tendríamos la posibilidad, Presidente.

Yo le propondría, si bien quedan, creo que son tres o cuatro artículos que aprobemos los artículos que faltan, y como este hay dos o tres artículos nuevos, que nos demos por lo menos el tiempo suficiente para saber qué vamos a acertar, para saber que esta es la solución para 1.500 candidatos fácilmente que va a haber aspirando al Senado de la República en las próximas elecciones y ese es el tarjetón tal vez que afectaría más el proceso electoral, con su venia Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias, señor Presidente. Senador Moreno, una alternativa podía ser una variación de ese diseño, en el sentido de que hubiese como un separador, y desde la persona al agarrar el libretón, inmediatamente ve cuál es la página que le corresponde a su partido, si las páginas iniciales son menos anchas que las finales, es como cuando tú observas un libro con un separador, ahí tiene el número de partido.

Entonces, es una manera muy fácil de localizar si tu partido le correspondió el número 9 y además se llama Polo Democrático, es fácil de identificar, y si la Registraduría tuviera recursos sería todavía mejor porque los separadores serían a color, o sea, el indicador de cada página y haría mucho más ágil el libretón y garantiza la permanencia de la fotografía.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Es que hay una propuesta, una proposición de parte del Senador Carlos Holguín, que en el cual yo considero que el Senador Samuel Moreno estaría casi de acuerdo, no totalmente, pero aquí quiero hacer una reflexión, indudablemente esta es casi una propuesta de transición y le voy a decir por qué, ustedes saben de que en este momento existen partidos, en las siguientes elecciones ya no van a existir 60 partidos, obviamente ahoritica va a ser dispendioso, que el elector vaya a recoger 60 tarjetones y cada uno con 20 ó 30, algunos con las 100 fotografías, algunos, no van a ser todos, no, no aquí, ahí se está exagerando.

Por eso yo lo que quiero hacer la reflexión y yo sé que la señora Registradora me va a entender qué bueno pensar hacia el futuro también con la cuestión del voto electrónico, a mí me parece que tenemos que pensar, no ahora, pero pensemos hacia el futuro, estaba precisamente en el Amazonas, en Tabatinga, allí hasta los mismos indígenas ya saben votar en voto electrónico, esta es una reflexión que queremos dejar, pero me parece que la propuesta que ha hecho el Senador Carlos Holguín, me parece que es la mejor, por ahora, no nos inventemos lo que ya está inventado, por eso es, presentemos Senador, para qué vamos a dejar para mañana, si es una propuesta que tiene un consenso, casi general, en el cual la persona saca su tarjetón, con ese tarjetón vota y el libretón pasa directamente a las arcas, a las arcas directamente de la Registraduría.

Me parece, es que no hay otra forma, digamos ya de subsanar u otra propuesta que tuviera, esto se estudió en la Subcomisión, se le dio vueltas, esto tiene meses de trabajo, por eso sí le pediría a usted, señor Senador, pues de que se aprobara en este momento, si habría alguna modificación ya la dejamos para Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Yo le propongo a los firmantes de esta proposición que establezcamos que se usa ese método, que se puede mejorar como lo propone la doctora Zuccardi, cuando hay más de 350 candidatos, ya no nosotros trabajamos con un tarjetón de 350 candidatos hace dos años y medio, cuando sean más de 350 candidatos, no importa cuántas listas, cuando sean más de 350 candidatos, que se use el método que propone la aditiva del Senador Holguín, y los otros firmantes, pero si son menos de 350 candidatos, pues usamos el método más sencillo, más igualitario, que es todos en el mismo nivel y en la misma hoja, que es el tarjetón que ya manejamos en el Senado.

Porque es que eso ya lo manejamos y los que estamos aquí fuimos elegidos con esa tarjeta electoral de 356, una cosa así, no por eso, entonces si hay más de 350 candidatos se usa el método de libretón, si hay 350 o menos, el tarjetón.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo creo que ahí encontramos un punto de consenso, por qué no redactamos eso, honorable Senador Samuel Moreno y honorable Senador Carlos Holguín. Sí, honorable Senadora Claudia Blum.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

No necesita ni siquiera presentar una proposición, es cambiar el número de 100 a 350; entonces, yo le sugiero señor Presidente, que votemos todo el artículo con la proposición del Senador Carlos Holguín, antes del párrafo y la adición de Navarro, correcto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pero el Senador Jairo Clopatofsky tiene dos adiciones, ¿verdad? Entonces, vamos a votar así como propone la Senadora Claudia Blum y luego vamos a las aditivas en este artículo del honorable Senador Jairo Clopatofsky. Pregunto a la plenaria si aprueba la proposición aditiva, presentada por el Senador Carlos Holguín y del Senador Navarro, el articulado acordado por la Subcomisión.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 55 propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, y con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Son dos aditivas, en el inciso segundo el artículo 55 quedará así: Cuando se utilice un mecanismo electrónico de votación, se habilitará un terminal electrónico unificado instalado en cada mesa de votación, programado para votación, escrutinio, totalización y difusión de resultados completamente automatizada y blindado para proteger la información y el funcionamiento del sistema, ante cualquier tipo de ataque o intento de fraude, donde el elector pueda sufragar de acuerdo con su preferencia electoral.

Esto señor Presidente, se hace es con el sentido, digamos de especificar un poco más las características mínimas de seguridad del voto electrónico que debe cumplir digamos dicho terminal para garantizar mucho más la fiabilidad de la información registrada y de esta manera, pues poder evitar fraudes durante un proceso eventual electoral. Esto es señor Presidente, para brindarle un poco más, esto es. Está leída.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, o sea, sería una sustitutiva del párrafo 2º, usted la tiene por escrito honorable Senador, aditiva o sustitutiva Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Sería una sustitutiva del artículo original, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pero cómo así, cómo se votaría Secretario.

**El Secretario:**

Señor Presidente, la sustitutiva siempre se vota de primero, habría que reabrir el artículo y votar la sustitutiva, pero ya se votó el artículo con dos adiciones, entonces.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pero pregunto a la honorable Senadora Claudia Blum, si la propuesta del Senador Jairo Clopatofsky contradice lo ya aprobado o lo complementa.

**El Secretario:**

Lo complementa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Lo complementa y sería una sustitutiva, usted la presente como qué, pero es que Senador Clopatofsky, porque no la presenta acá.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Señor Presidente, yo lo que estoy haciendo es reemplazando el inciso segundo, modificando el inciso segundo del artículo 55.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Es el tercero Senador Clopatofsky.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Si es el tercero, perdón es el tercero.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, pero ya fue votado el inciso, verdad. Vamos a votar a la plenaria si reabre la discusión del artículo 55, tercer inciso.

A solicitud del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del inciso 3° del artículo 55 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del inciso 3° del artículo 55, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Señor Presidente, señora Coordinadora de Ponentes y honorables Senadores, quiero llamar la atención sobre lo siguiente: De acuerdo al informe de la Comisión, tal como está propuesto ese artículo en su párrafo segundo, en su inciso segundo, es abiertamente inconstitucional por lo siguiente. Dice así la propuesta de los Ponentes.

La Registraduría Nacional del Estado Civil suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en igualdad de condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y los grupos de ciudadanos participantes en la elección y los candidatos.

Y resulta que el artículo 258 de la Constitución Política que nosotros modificamos en la Reforma del Acto legislativo de 2003 señala que es la Organización Electoral quien suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados

con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos.

Esto quiere decir, honorable Senadora Claudia Blum, que tal como está propuesto este artículo 55 en su inciso segundo, riñe con lo facultado por el artículo 258 de la Constitución Política que le reserva la Organización Electoral esa función, esa competencia, de tal manera que hay que modificar lo que tiene que ver con la Registraduría para que aparezca la organización electoral.

Esto no es de poca monta, como quiera que es la organización electoral la responsable del diseño de ese tipo de instrumentos que como la Corte Constitucional los ha definido hacen parte del núcleo esencial a través del cual se mueve el ejercicio del derecho al voto, yo le solicitaría a la Coordinadora de Ponentes que tomara atenta nota para que se haga la modificación del caso porque riñe abiertamente con lo que está establecido en la Constitución Política de Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

A ver, Senador Pimiento, aquí nosotros decimos que es la Registraduría porque dentro de la organización electoral es a la Registraduría a la que le corresponde organizar y dirigir las elecciones, pero el Senador quiere que esto se modifique, presénteme ya la proposición sustitutiva, o sea, cómo va a quedar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Sencillamente honorable Senadora Blum, sería sustituir la denominación la "Registraduría Nacional del Estado Civil" por la "Organización Electoral" que es lo que determina con precisión la Constitución Política.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces, ¿quiere leerme la Senadora Claudia Blum los términos en los cuales quedaría el inciso 3° del artículo 55?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Es el segundo, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Es el 3° o es el 2°? Si usted mira honorable Senadora hay dos renglones, luego viene un párrafo y luego vienen 3 ó 4 renglones, por eso yo digo que es el 3<sup>er</sup> inciso.

**El Secretario:**

El 3° fue el que se reabrió, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Correcto, entonces Senador Jairo Clopatofsky puntualícenos para entrar a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Es el inciso 3°, entonces, yo lo que propongo señor Presidente, votemos.

**El Secretario:**

El 3° fue el que se reabrió, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

A ver, aquí yo voy a leer, lo que dice esta proposición a ver si la plenaria está de acuerdo o no. La proposición del Senador Clopatofsky dice así: Modifíquese el inciso 3°, del artículo 55 del informe de la Subcomisión Accidental y quedará así:

Cuando se utilice un mecanismo electrónico de votación se habilitará un terminal electrónico unificado instalado en cada mesa de votación, programado para votación, escrutinio, totalización y difusión de resultados completamente automatizado y blindado, para proteger la información y el funcionamiento del sistema ante cualquier tipo de ataque o intento de fraude donde el elector pueda sufragar de acuerdo con su preferencial electoral, así dice la proposición sustitutiva, o sea, esto sería señor Presidente para modificar el inciso 3°, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del inciso 3° del artículo 55 con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Señor Presidente, yo tengo otro, otra proposición para el inciso 12 del artículo 55, el inciso 12 del artículo 55.

**La Presidencia manifiesta:**

¿12?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

12, ante el párrafo 1°, quedaría así:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Presidente, el Senador Mauricio Pimiento, ha pedido que en el inciso 2° en lugar de decir la Registraduría Nacional del Estado Civil suministrará, se cambie por: La Organización Electoral (suministrará), someta a votación el inciso 2°.

**La Presidencia manifiesta:**

El inciso 2° no lo hemos votado, ¿o sí?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

No; habría que abrirlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Está votado, señor Presidente.

A solicitud de la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi, la Presidencia somete

a consideración de la plenaria la reapertura del inciso 2° del artículo 55 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del inciso 2° del artículo 55, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Señor Presidente, es que yo creo que el Senador Pimiento leyó el artículo 258 de la Constitución, en el cual efectivamente se dice que la organización electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos, pero no leyó el artículo 266, en el cual con toda claridad dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil se dice que su función será la dirección y organización de las elecciones.

Luego este inciso 2° del artículo 55 no riñe absolutamente para nada con lo señalado en la Constitución Nacional, porque una cosa es la organización electoral como tal y otra las funciones específicas que le da el 265 al Consejo Nacional Electoral y el 266 a la Registraduría Nacional del Estado Civil, luego me parece Senador Pimiento con todo respeto que creo que de la manera como está señalado el inciso 2° del artículo 55 está claramente acorde con lo que prescribe la Constitución Nacional como funciones específicas del Registrador Nacional del Estado Civil y no de la organización electoral como tal.

Luego yo pediría, señor Presidente y señora Coordinadora de Ponentes que el inciso 2° se dejara de la manera como está presentada en la ponencia presentada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

No, Senador Cristo, yo creo que el equivocado es usted, si usted lee el artículo 258 se refiere específicamente al tema del sufragio y de las elecciones que es el que está desarrollando en el artículo 55 al disponer la reglamentación para la tarjeta electoral y la terminada en electrónicas y la forma de utilizarse como lo hemos aprobado en el día de hoy; aquí expresamente se está repitiendo lo consignado en el artículo 258 sin cambiarle una coma, no le estamos agregando ni disminuyendo nada, simplemente se repite lo establecido en el 258, que se refiere es a la organización electoral, ahora bien, si se dice para su tranquilidad a que la organización electoral a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ello sí podría estar haciendo concordancia con lo establecido en la letra de la Constitución; pero no podemos ir más allá de la letra de la Constitución cuando se está definiendo expresamente una competencia para la organización electoral y no para la Registraduría como se establece en el artículo 258.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, me parece que el Senador Pimiento ha dado una fórmula que puede ser satisfactoria en el sentido de definir que será la organización electoral a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil, yo creo que de esa manera quedaría claramente establecidas las competencias y no se estaría entrando en contradicción con el 258 de la Constitución.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces está reabierto el inciso 2°. ¿Cómo lo votamos Senador Pimiento?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Sencillamente, señor Presidente diría: La Organización Electoral a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil, suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer y se conserva el resto de la redacción de ese inciso.

La Presidencia cierra la discusión del inciso 2° del artículo 55 con la modificación leída por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.**

Es la última sustitutiva de este artículo, quedaría así en el inciso 12 Senadora Blum, el último, antes del párrafo 1°, quedaría así la Sustitutiva, la Registraduría Nacional del Estado Civil en colaboración con el Instituto Nacional para Ciegos, INCI, dispondrá el diseño, elaboración e impresión de tarjeta con el sistema Braille hubo otros métodos que faciliten el ejercicio al voto a ciudadanos con algún tipo de discapacidad visual, invidentes o de baja visión.

Asimismo, diseñará y señalará los mecanismos necesarios para que la implementación de sistema de votación electrónica, se realice con la misma eficacia para esa población como para discapacidad física, auditiva y multiimpedidos, está leída la proposición señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del inciso 12 del artículo 55 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al inciso 12 del artículo 55, presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Me acaba de llegar una proposición aditiva al artículo 55 del Senador Ciro Rodríguez, dice así: Para elección de Corporaciones Públicas con voto preferente se tendría que incluir las fotografías del respectivo candidato dentro del tarjetón electoral. Está aprobado para Senado y Cámara.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El Senador Ciro Rodríguez nos va a explicar ¿por qué la presentó?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Para Senado y Cámara pero él quiere que sea para Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Rodríguez Pinzón:**

Sí, miren en aras de la igualdad y que la misma dificultad tiene el elector para Senado y Cámara lo tiene para Concejo y Asamblea, entonces, que sea extensivo este beneficio para todas las Corporaciones Públicas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 55 con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Ciro Rodríguez Pinzón, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 55 en su totalidad, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de la Subcomisión, en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del proyecto de ley de Justicia y Paz.

Por Secretaría se da lectura al Informe de la Subcomisión en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del proyecto de ley de Justicia y Paz.

**Informe de la Subcomisión en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del proyecto de ley de Justicia y Paz**

**1. Oportunidad**

a) El artículo 61 del proyecto establece:

“Las personas que al momento de entrar en vigencia la presente ley cumplan plenas por sentencias ejecutoriadas, tendrán derecho a que se les rebaje la pena impuesta entre una décima y una quinta parte.

Para la concesión y tasación del beneficio, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad tendrá en cuenta el buen comportamiento del condenado, su compromiso de no

repetición de actos delictivos, su cooperación con la justicia y sus acciones de reparación a las víctimas”.

Tal precepto fue propuesto dentro del informe de ponencia presentada para darle trámite al primer debate sobre el proyecto de Justicia y Paz; sometido a consideración de las Comisiones Permanentes Primeras Conjuntas del Senado y la Cámara; y negado tanto en la Comisión Primera del Senado como en la Comisión Primera de la Cámara.

El día 12 de abril de 2005 se solicitó la reapertura de la discusión del artículo 61; la proposición fue negada en la Comisión Primera de Senado y aprobada en la Comisión Primera de la Cámara. Negada la reapertura, se apeló el artículo ante las plenarias;

b) El artículo 64 establece: Adiciónase al artículo 468 del Código Penal un inciso del siguiente tenor:

“También incurrirá en el delito de sedición quien conforme o haga parte de grupos de autodefensa cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión”.

Esta disposición fue propuesta dentro de la ponencia; se sometió a votación de las Comisiones; fue negado en Senado y aprobado en la Cámara, razón por la cual se negó el artículo en las Comisiones Conjuntas. Tal decisión fue apelada ante las plenarias.

## 2. Trámite al recurso de apelación interpuesto para la reconsideración en las plenarias de los textos contenidos en los artículos 61 y 64 del proyecto de Justicia y Paz

Para darle trámite al recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64, el Presidente del honorable Senado conformó una Subcomisión con el fin de rendir informe sobre su procedencia.

Estima la Subcomisión que el recurso de apelación debe ser resuelto conforme a lo dispuesto por el artículo 166, el cual estipula que “negado un proyecto en su totalidad o archivado indefinidamente, cualquier miembro de la Comisión o el autor del mismo, el Gobierno o el vocero de los proponentes en los casos de iniciativa popular, podrán apelar de la decisión ante la plenaria de la respectiva Cámara.

**La plenaria, previo informe de una Comisión Accidental, decidirá si acoge o rechaza la apelación. En el primer evento la Presidencia remitirá el proyecto a otra Comisión Constitucional para que surta el trámite en primer debate, y en el último se procederá a su archivo.** (Negrillas fuera del texto).

Esta norma es aplicable al trámite de artículos negados y apelados por las Comisiones.

Por lo anterior, la Comisión se permite recomendar a la plenaria del honorable Senado admitir la apelación y obrar conforme al Reglamento.

Cordialmente,

Honorables Senadores,

Mario Uribe, Mauricio Pimiento, Juan Gómez, Miguel A. de la Espriella, Jesús Angel Carrizosa, Hernando Escobar.

### La Presidencia manifiesta lo siguiente:

La Presidencia se permite informar que mañana cuando tengamos cuando iniciemos la plenaria someteremos a consideración un momentito honorable Senador someteremos a consideración el informe señor Secretario sírvase leer los proyectos que van a hacer votados en el día de mañana no se acelere honorable Senador es que no está a consideración todavía, no está a consideración he dicho honorable Senador, quiere que le hable claro más claro de lo que acabo de hablar, no está a consideración el informe va a hacer votado mañana lo estamos anunciando.

Sírvase anunciar señor Secretario, los proyectos de ley que vamos a votar mañana a partir de las 10 de la mañana cuando se convoque a la nueva plenaria.

**Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la siguiente sesión.**

Son los proyectos:

**Proyecto de Acto legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.**

**Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 45, 127, se adicionan tres párrafos al artículo 125 de la Ley 769 de 2002.**

**Proyecto de ley número 111 de 2004 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República se asocia a la celebración del primer centenario del nacimiento del Poeta Emilio Bastidas.**

**Proyecto de ley número 247 de 2004 Senado, 50 de 2003 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Ética.**

**Proyecto de ley número 147 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 60 de 1982, estableciendo como sede alterna de la Universidad de la Amazonia la ciudad de Puerto Asís.**

**Proyecto de ley número 87 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones Indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de Venezuela, firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).**

**Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.** (Acumulados 157 de 2004 Senado y 158 de 2004 Senado).

**Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, (acumulado con los Proyectos de ley números: 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; 210 de**

**2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara; 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; 217 de 2005 Senado, 287 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan disposiciones para acuerdos humanitarios.**

**Proyecto de ley número 064 de 2004 Senado, 156 de 2003 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional del Bambuco “Luis Carlos González” y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 245 de 2004 Senado, 149 de 2003 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el Festival Folclórico Colombiano que se celebra en la ciudad de Ibagué, Tolima, y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 174 de 2004 Senado, por la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 126 de 2004 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Acuicultura en Colombia, el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado, (acumulado 127 de 2004 Senado), por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.**

E informe de objeciones:

**Proyecto de ley número 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.**

### La Presidencia interviene para aclarar:

Mañana iniciamos la sesión continuando la votación de este proyecto quedan pendientes los artículos 56, 57 y 61 más la reapertura del 27, 69, y 2 más los artículos nuevos no hay nada en discusión se levanta la sesión, no la apelación va a hacer votada mañana cómo, Senador Navarro tiene la palabra Senador Navarro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Más el artículo 11 y el 20 para lo cual se nombró una Subcomisión.

**La Presidencia manifiesta:**

Correcto tiene razón.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Más quiero hacerle esta anotación Presidente, mañana hay televisión en las Comisiones Primeras Conjuntas para la Ley de Garantías Electorales.

**La Presidencia manifiesta:**

Infelizmente la Cámara citó a plenaria a las 10 de la mañana con lo cual nos deja sin posibilidad de sesionar las Conjuntas de Primera que hoy iniciaron el trámite de la Ley de Garantías por lo tanto, para aprovechar el tiempo de la mejor manera posible este Presidente se

permite convocar la plenaria de Senado a partir de las 10 de la mañana, mañana si logramos en la mañana y en las primeras horas de la tarde evacuar los temas de la plenaria.

E igual sucede en la plenaria de Cámara, seguramente habrá sesiones de Comisiones en las horas de la tarde se levanta si quiere, señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a una constancia:**

Es una constancia Presidente, yo la verdad le celebro a usted los méritos que quiera hacer

frente al Gobierno Nacional pero la constancia que yo voy a dejar aquí es absolutamente clara ese informe que acaba de dar el señor Secretario que nos quiere meter aquí a la media noche una apelación de un artículo que fue negado en la discusión de la Ley de Justicia y Paz es total y absolutamente irreglamentario eso no figura.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador, usted de qué habla no señor pero usted de qué habla si no estamos en votación de eso se levanta la sesión y se convoca para mañana a partir de las 10 de la mañana.

El honorable Senador Samuel Moreno Rojas, deja la siguiente constancia:

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto afirmativo de todo el Proyecto de ley número 093 de 2004

Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 127 de 2004 Senado.

*Samuel Moreno Rojas.*

10-V-2005.

Siendo las 11:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 11 de mayo de 2005, a las 10:00 a.m.

El Presidente,

*LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO.*

El Primer Vicepresidente,

*JESÚS IGNACIO MESA BETANCOURT.*

El Segundo Vicepresidente,

*JESÚS ANTONIO BERNAL AMOROCHO.*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD.*